

GLOBAL PLURALISM MONITOR

MEXICO

Versión en español



Monitor Mundial del Pluralismo: Mexico, versión en español

por el Centro Mundial por el Pluralismo

© 2024 por el Centro Mundial por el Pluralismo

Publicado bajo licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

Editor

Centro Mundial por el Pluralismo
330 Sussex Drive
Ottawa, Ontario, K1N 0C7
Canadá

Traducción en español

Lorena Pozo

Portada y diseño interior

Soapbox
designbysoapbox.com

Maquetación

Em Dash design
emdashdesign.ca

pluralism.ca

[X](#) [f](#) [@](#) @GlobalPluralism

Library and Archives Canada Cataloguing in Publication

Title: Monitor Mundial del Pluralismo. Mexico, versión en español.

Other titles: Global Pluralism Monitor. Mexico. Spanish. | Mexico, versión en español

Names: Global Centre for Pluralism, publisher.

Description: Includes bibliographical references.

Identifiers: Canadiana (print) 20240407547 | Canadiana (ebook) 20240407555 | ISBN 9781998059409 (softcover) | ISBN 9781998059416 (PDF)

Subjects: LCSH: Indians of Mexico—Social conditions. | LCSH: Immigrants—Social conditions. | LCSH: Discrimination—Mexico. | LCSH: Equality—Mexico. | LCSH: Cultural pluralism—Mexico.

Classification: LCC F1392.A1 G5618 2024 | DDC 305.800972—dc23

ISBN 978-1-998059-40-9

ISBN 978-1-998059-41-6 (PDF)

Esta publicación se realizó con el apoyo económico del Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá (GAC, por sus siglas en inglés) y del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC, por sus siglas en inglés), Ottawa (Canadá). Las opiniones aquí expresadas no representan necesariamente las del GAC, ni las del IDRC y su Consejo de Dirección.

ACERCA DE LA SERIE

Este informe se elaboró a partir del Marco de Evaluación del Monitor Mundial del Pluralismo. Las evaluaciones de los países del Monitor Mundial del Pluralismo están a cargo de un equipo de expertos en cuestiones de diversidad que son nacionales del país o que tienen una experiencia significativa en el mismo.

Las puntuaciones que figuran en este informe no deben interpretarse como parte de una escala universal o de un sistema de clasificación que se aplique a todos los países por igual. Por el contrario, las puntuaciones deben entenderse como una indicación contextualizada y específica del progreso del país hacia (o lejos de) un ideal pluralista. Por ejemplo, una sociedad en situación de posconflicto que todavía sufre violencia, pero comparativamente menos que en el punto álgido del conflicto, podría tener una puntuación similar a la de una sociedad que haya sido pacífica pero que recientemente haya experimentado un aumento de los delitos motivados por el odio. El Monitor Mundial del Pluralismo pretende evaluar a los países en sus propios términos para reflejar así la naturaleza sumamente contextual del pluralismo: no existe una única ruta hacia el éxito que todas las sociedades deban seguir.

Para obtener más información sobre el Monitor y su metodología, visite nuestro sitio web en pluralism.ca/monitor.

AGRADECIMIENTOS

El Centro Mundial por el Pluralismo desea agradecer a las siguientes personas por su apoyo y contribución al Monitor Mundial del Pluralismo: Anna-Mária Bíró, Gina Cosentino, Allison Harell, Niraja Gopal Jayal, Will Kymlicka, Hwok Aun Lee, Corinne Lennox, Tavinder Nijhawan, Edem Selormey, Ashad Sentongo, Rachel Sieder, Frances Stewart y Stefan Wolff.

SOBRE EL MONITOR MUNDIAL DEL PLURALISMO

¿Por qué el Pluralismo?

Aunque la diversidad en la sociedad es un hecho universal, la forma en que las sociedades responden a dicha diversidad es particular. El pluralismo es una ética de respeto a la diversidad. Cuando las sociedades se comprometen a ser más justas, pacíficas y prósperas respetando la diversidad y abordando la desigualdad sistémica, las consecuencias pueden ser trascendentales.

MEDIR LA INCLUSIÓN Y LA EXCLUSIÓN EN SOCIEDADES DIVERSAS

Convivir e interactuar con las diferencias presentes en la sociedad es un reto global compartido. Independientemente del tamaño de un país, de su nivel de desarrollo o de su geografía, este es un problema que enfrentan todas las sociedades. A medida que aumentan los niveles de desigualdad, marginación y polarización, el reto de construir sociedades pacíficas e inclusivas es cada vez más urgente y decisivo para garantizar el éxito futuro de los países.

Los grupos vulnerables, como las minorías religiosas y etnoculturales, grupos indígenas, mujeres y niñas, entre otros, son objeto de diversas formas de exclusión en los ámbitos político, económico y social. La defensa de sociedades más justas, pacíficas y prósperas exige que se aborden estas exclusiones. Para que los responsables políticos y los profesionales puedan adoptar medidas significativas, necesitan comprender de forma integral y cuantificada cómo se desarrollan estos problemas en un contexto determinado.

Como respuesta a esta necesidad, el Centro Mundial por el Pluralismo presenta el **Monitor Mundial del Pluralismo**, una innovadora herramienta de medición diseñada para evaluar el estado del pluralismo en países de todo el mundo. Al analizar los países de forma integral en los ámbitos político, económico, social y cultural, el Monitor permite a los responsables políticos y a los profesionales tomar decisiones con el fin de abordar las causas fundamentales de la exclusión y mejorar las perspectivas de pluralismo.

Esta herramienta refuerza las iniciativas actuales de gobiernos, sociedad civil y sector privado

- Analizar carencias: al evaluar el estado del pluralismo en las sociedades e identificar las áreas en las que es necesario intervenir para abordar la exclusión;
- Analizar tendencias: al seguir la trayectoria de un país a lo largo del tiempo, ya sea hacia una mayor inclusión o exclusión;
- Analizar de forma interseccional: al evaluar el tratamiento de las mujeres en las sociedades, teniendo en cuenta la dinámica intragrupal de inclusión y exclusión;
- Prevenir conflictos: al identificar signos de exclusión y marginación antes de que la crisis sea inminente.
- Disponer de buenas prácticas: al identificar las iniciativas con efectos positivos que podrían desarrollarse más detalladamente, o servir de ejemplo para otros contextos.

Un enfoque basado en respuestas institucionales y culturales a la diversidad

El criterio del Centro sobre el pluralismo se centra en las instituciones (*hardware*), los procesos culturales (*software*) y las complejas interacciones entre ambos. Los acuerdos institucionales (como constituciones, asambleas legislativas, tribunales y sistemas de gobierno) delimitan los espacios jurídicos y políticos en los que actúan los miembros de las sociedades. El software del pluralismo representa los hábitos culturales o las actitudes públicas que conforman nuestra percepción de *quién pertenece* y *quién contribuye*, e influyen en nuestra forma de interactuar con los demás en el día a día.

El marco de evaluación del Monitor se basa en la interacción entre estas respuestas de “hardware” y “software”, y mide las inclusiones y exclusiones en las dimensiones política, económica y social. Se compone de 20 indicadores que abarcan las cinco dimensiones siguientes:

1. Compromisos legales en favor del pluralismo;
2. Prácticas de las instituciones estatales para materializar los compromisos;
3. Liderazgo hacia el pluralismo por parte de los actores sociales;
4. Estado de las desigualdades de grupo;
5. Relaciones intergrupales y pertenencia.

Informado por expertos y datos

Un equipo nacional compuesto por expertos nacionales en diversidad e inclusión en el país utiliza el marco de evaluación del Monitor para elaborar un reporte nacional, basándose en una serie de fuentes de datos cualitativos y cuantitativos. Estos reportes concluyen con recomendaciones para los responsables políticos y los profesionales sobre cómo impulsar el pluralismo en la práctica, y constituyen una base para el diálogo y el compromiso con las partes interesadas de toda la sociedad.

Se invita a cada equipo de expertos a definir la historia que desean contar sobre el pluralismo en su país. De este modo, los reportes se basan en las realidades locales y se diseñan para tener la mayor repercusión posible tanto en el ámbito político como en el práctico.

El Monitor está guiado por un grupo internacional de asesoramiento técnico compuesto por destacados expertos en cuestiones de índices y diversidad.

MARCO DE EVALUACIÓN DEL MONITOR MUNDIAL DEL PLURALISMO

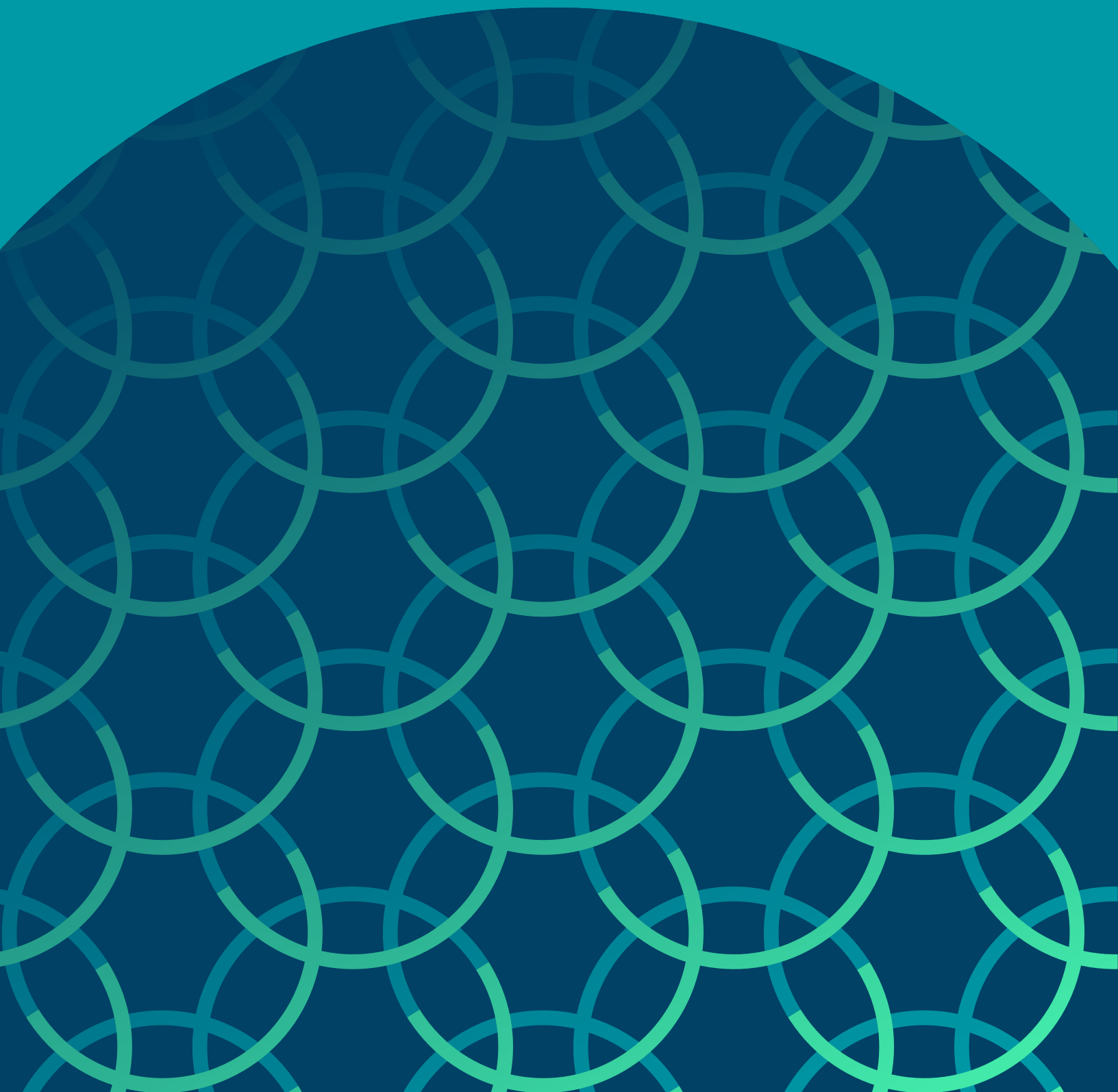
PERFIL DEL PAÍS

COMPROMISOS	PRÁCTICAS	LIDERAZGO	DESIGUALDADES DE GRUPO	RELACIONES INTERGRUPALES Y PERTENENCIA
Compromisos internacionales	Aplicación de las políticas	Partidos políticos	Políticas	Violencia intergrupala
Compromisos nacionales	Recopilación de datos	Medios de comunicación	Económicas	Confianza intergrupala
Ciudadanía inclusiva	Reclamos y contestación	Sociedad civil	Sociales	Confianza en las instituciones
		Sector privado	Culturales	Inclusión y aceptación
			Acceso a la justicia	Pertenencia compartida de la sociedad

RECOMENDACIONES

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
PERFIL DE PAÍS	11
PARTE I. COMPROMISOS	15
1. COMPROMISOS INTERNACIONALES	16
2. COMPROMISOS NACIONALES	18
3. CIUDADANÍA INCLUSIVA	20
PARTE II. PRÁCTICAS	22
4. APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS	23
5. RECOPIACIÓN DE DATOS	26
6. REIVINDICACIÓN Y CONTESTACIÓN	29
PARTE III. LIDERAZGO EN FAVOR DEL PLURALISMO	32
7. PARTIDOS POLÍTICOS	33
8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	35
9. SOCIEDAD CIVIL	37
10. SECTOR PRIVADO	39
PARTE IV. DESIGUALDADES DE GRUPO	41
11. POLÍTICA	42
12. ECONOMÍA	43
13. SOCIAL	46
14. CULTURA	47
15. ACCESO A LA JUSTICIA	49
PARTE V. RELACIONES INTERGRUPALES Y PERTENENCIA	52
16. VIOLENCIA INTERGRUPAL	53
17. CONFIANZA INTERGRUPAL	54
18. CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES	55
19. INCLUSIÓN Y ACEPTACIÓN	56
20. SENTIMIENTO DE PERTENENCIA COMPARTIDA DE LA SOCIEDAD	57
RECOMENDACIONES	61
ENDNOTES	62
REFERENCIAS	71



INTRODUCCIÓN

PUNTAJE PROMEDIO: 4

México es reconocido como una nación inclusiva y multicultural desde los primeros días de la Revolución mexicana. Tanto las reformas constitucionales como las políticas de discriminación positiva y los discursos de los partidos políticos defienden el valor que supone reconocer la diversidad de los pueblos del país. A pesar de todo, el sometimiento continuado de las poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes refleja una brecha de aplicación en la que estos tratados y políticas nacionales no se traducen en mejoras para ellas. Es más, los elevados índices de pobreza y de desigualdad de riqueza, el crimen organizado y la violencia por parte de agentes estatales y no estatales siguen empeorando en todo el país, afectando gravemente a los tres grupos.

En el informe *Monitor Mundial del Pluralismo: México* se analizan las desigualdades que sufren las poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes en México, prestando especial atención a la discriminación racial y étnica estructural en el sistema judicial, la economía y la vida social cotidiana del país. Las poblaciones afrodescendientes y migrantes comparten historias de racismo antinegro e invisibilización, que suman capas a su proceso de pertenencia al país. En el informe *Monitor Mundial del Pluralismo: México* se analizan las dinámicas existentes en estos grupos y entre ellos, además de sus trayectorias colectivas y diferenciadas para lograr el reconocimiento.

COMPROMISOS LEGALES

México cuenta con una larga trayectoria en la firma de acuerdos internacionales y regionales en los que se reconocen diversos derechos humanos relacionados con los pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes. En los últimos años, México ha incorporado a su Constitución varios tratados internacionales en materia de derechos humanos y ha avanzado hacia el reconocimiento de los pueblos indígenas y afromexicanos como titulares colectivos de derechos y responsables de la toma de decisiones. No obstante, no se han emprendido reformas constitucionales en este sentido, lo que conlleva importantes lagunas en la protección efectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

A pesar de estos contratiempos, instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación han sido cada vez más proactivas en sus reivindicaciones de justicia y protección de los derechos de los grupos marginados, lo que denota un nivel de compromiso con el pluralismo.

PRÁCTICAS Y LIDERAZGO

Las políticas y legislación vigentes reconocen a los pueblos indígenas y afromexicanos como partes fundamentales de la composición demográfica y la historia de México, y el gobierno ha invertido en infraestructuras y programas sociales para estas comunidades. Sin embargo, las deficiencias en la aplicación y los recientes recortes presupuestarios

en las instituciones gubernamentales de todo el país se han traducido en el fracaso de los programas diseñados para apoyar a estos grupos. Del mismo modo, la falta de enfoques culturalmente pertinentes para la aplicación de políticas ha dado lugar a casos de discriminación y racismo estructural para los pueblos indígenas y afroamericanos. Aunque existen políticas de discriminación positiva en el sector privado, los pueblos indígenas apenas están representados en él, mientras que los afroamericanos y los migrantes son prácticamente invisibles en estos espacios. Por el contrario, estos grupos, y en particular las mujeres, están sobrerrepresentados de forma desproporcionada en el sector no estructurado o en trabajos no cualificados y precarios.

El derecho de reunión pacífica está formalmente garantizado en México y es ejercido con frecuencia por sus ciudadanos, que cuentan con el apoyo de una sólida sociedad civil. Pese a ello, mexicanos y migrantes son blanco de la violencia de agentes estatales y no estatales, especialmente en lo que se refiere a la defensa de los recursos naturales frente a proyectos extractivos o a las caravanas de migrantes y su desplazamiento a través de las fronteras. Si bien el discurso de los partidos políticos reconoce y apoya -en principio- a los pueblos indígenas y a las comunidades afroamericanas, esto rara vez se traduce en acciones concretas y suele pasar totalmente por alto a las poblaciones migrantes. A este deterioro han contribuido también los medios de comunicación, que son un espacio polarizado que a menudo propicia estereotipos nocivos. Por el contrario, las redes sociales y las emisoras de radio locales han desempeñado un papel cada vez más importante en la celebración y protección del arte y la cultura indígenas.

DESIGUALDADES DE GRUPO, RELACIONES INTERGRUPALES Y PERTENENCIA

El panorama cultural y político de México reconoce la influencia y el protagonismo que han tenido en el país los pueblos indígenas y afroamericanos, y poco a poco se está trabajando en aumentar su visibilidad y reconocimiento, en concreto, de los afroamericanos. Con todo, estos grupos siguen padeciendo continuas desigualdades sociales, económicas y políticas. En concreto, hasta 78 % de los pueblos indígenas vive en situación de pobreza debido a la sobreexplotación y la falta de recursos de sus tierras y territorios, lo que a menudo desemboca en su propio desplazamiento interno. Asimismo, las políticas históricas que castigaban a los pueblos indígenas por hablar sus lenguas han provocado la desaparición de algunas de ellas o que los indígenas que no hablan español no puedan obtener ningún tipo de asistencia gubernamental o jurídica.

Fruto de la discriminación positiva relacionada con las elecciones, se han producido modestos avances en la representación de mujeres, indígenas y afroamericanos en el poder legislativo. Sin embargo, las reivindicaciones de identidad falsificadas relativas a la identidad de género o al origen étnico/cultural amenazan la integridad y el éxito de estas iniciativas. La representación de mujeres indígenas y afroamericanas en el gobierno sigue siendo mínima, ya que los partidos políticos no tienen ninguna obligación real de garantizar una representación diversa en las boletas de sus candidatas.

Los migrantes mexicanos y centroamericanos sufren precariedad en sus desplazamientos a través de las fronteras, lo que se ve agravado por su escasa capacidad para conseguir empleo, su limitado acceso a los servicios sociales y de salud y la violencia reiterada por parte de agentes estatales y no estatales. Los migrantes también sufren xenofobia y discriminación por parte de los mexicanos. A pesar de las proclamas de inclusividad, los

resultados de la *Encuesta de percepción del pluralismo* muestran que la mayoría de los encuestados mexicanos desconfían de las poblaciones migrantes.

CONCLUSIONES

En el informe *Monitor Mundial del Pluralismo: México* se plantea una paradoja entre la legislación y la iniciativa gubernamental en cuestiones relacionadas con el pluralismo y la realidad vivida por los grupos indígenas y afroamericanos.

A pesar de que el gobierno ha legislado a favor del reconocimiento de las identidades indígena y afroamericana, estas comunidades siguen estando enormemente infra-representadas en la historia de México, su poder legislativo y en la mayoría de los demás sectores de la sociedad. Su condición de ciudadanos de segunda clase es a la vez resultado y estímulo de ciclos de pobreza intergeneracional, marginación, violencia estructural y exclusión de los procesos de toma de decisiones. Los migrantes, tanto si están de paso por México como si buscan establecerse allí, enfrentan numerosos desafíos económicos, xenofobia y racismo, así como una estrategia militarizada de inmigración en contraposición a un planteamiento basado en los derechos humanos.

A esta paradoja contribuye el contraste entre el discurso oficial y la práctica política. Las realidades regionales desempeñan un papel diferenciado en México, y estados como Oaxaca y Guerrero, o ciudades como Veracruz y México, cuentan con legislación local que reconoce a indígenas y afroamericanos. A pesar de todo, la mayoría de los partidos políticos se muestra reticente a incluir candidatos indígenas y afrodescendientes en sus listas. Históricamente, la cultura indígena en México ha sido comercializada y mercantilizada por el país, al tiempo que los pueblos indígenas son objeto de discriminación y abandono por parte del Estado. El discurso oficial también califica la detención y el trato de los migrantes de política humanitaria, destinada a protegerlos de mayores abusos y peligros. Sin embargo, la realidad demuestra que los migrantes mexicanos que emigran a Estados Unidos y los centroamericanos que utilizan México como país de tránsito están efectivamente “invisibilizados” y sometidos a una violencia extrema por parte de agentes estatales y no estatales. Los migrantes sufren precariedad económica y social, su acceso a los servicios se ve limitado por su situación migratoria y apenas hay datos sobre su situación.

En el informe del *Monitor* se subrayan, sin embargo, las similitudes en los tipos de violencia que sufren las mujeres indígenas, afroamericanas y migrantes. En el contexto de la crisis de violencia contra las mujeres que padece México en la actualidad, existen resultados sociales similares, como el escaso acceso a la atención sanitaria materna, servicios sociales, educación y trabajo remunerado. A pesar de las amplias movilizaciones, protestas y movimientos de defensa contra la violencia de género y los feminicidios, la baja condición socioeconómica de las mujeres indígenas, afroamericanas y migrantes y la racialización de la pobreza las hace más vulnerables a este tipo de delitos. Esta crisis de violencia también se ha extendido a la comunidad LGBTQ+, resultando cada vez más preocupante el aumento de los feminicidios de mujeres transgénero o transfeminicidios. La impunidad, cuando se trata de violencia contra las mujeres, es generalizada en todo el país.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones del *Monitor* se hacen eco de lo que expertos, activistas y partes interesadas llevan tiempo reclamando en México y ofrecen varias vías de acceso al pluralismo para el país.

- Unificar los compromisos nacionales con las obligaciones en materia de derechos humanos establecidas en los tratados internacionales.
- Seguir trabajando por el reconocimiento constitucional y legal de los pueblos indígenas para apoyar los avances hacia la autodeterminación.
- Reforzar los mecanismos jurídicos y administrativos para garantizar la no discriminación.
- Reducir la discriminación estructural de los pueblos indígenas y afroamericanos y tratarlos como sujetos de las políticas públicas y no como objetos.
- Abandonar la estrategia militarizada de inmigración y garantizar los derechos humanos de todos los migrantes y solicitantes de asilo.
- Proteger los derechos laborales de los migrantes y, en particular, los derechos de niños y jóvenes.
- Dotar a los medios de comunicación y a las comunidades artísticas de los medios necesarios para facilitar el entendimiento intercultural e interracial con el fin de fomentar la aceptación y la celebración de la diversidad del país.
- Coordinar a los actores de los sectores público y privado y a toda la sociedad para exigir justicia y verdad.

PERFIL DE PAÍS

México es un país situado en la región septentrional del continente americano. Al norte, comparte una de las fronteras más largas del mundo con Estados Unidos (EE. UU.), mientras que al sur colinda con Guatemala y Belice. Su economía es la decimoquinta del mundo, impulsada por la industria manufacturera, la producción de petróleo y el turismo.

Su estructura formal se basa en un sistema federal con 32 estados soberanos regidos por una Constitución federal y una república democrática representativa presidencial con tres poderes. Cada estado tiene su propia Constitución, gobernador y asamblea legislativa con potestad para crear leyes dentro de su jurisdicción. El gobierno federal conserva el control de los asuntos exteriores, la seguridad nacional, los recursos naturales y la inmigración, mientras que los estados tienen autonomía en áreas como la educación, la salud, la seguridad pública y las obras públicas. No obstante, existen límites constitucionales a la autonomía de los estados, incluida la obligación de cumplir las normas federales en materia de derechos humanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación lleva a cabo un sistema de revisión constitucional que le permite derogar leyes y reglamentos que entren en conflicto con la Constitución federal, incluidos los promulgados por los estados.

México es el undécimo país más poblado del mundo. Su población multiétnica y multi-racial es de 126 014 000 habitantes, con una tasa de crecimiento actual del 1.2 %. Alrededor del 6.1 % (7 364 645) de los mexicanos habla una lengua indígena, y el 2 %



Photo: Shutterstock/Diego Grandi

La herencia del orden social colonial se refleja en la estratificación social del México contemporáneo.

(2 578 213) se autoidentifica como afromexicano o afrodescendiente.¹ Ahora bien, el dominio lingüístico de una lengua indígena no es el único marcador de la identidad indígena; existen otros muchos rasgos culturales de indigeneidad, pero suelen ocultarse para evitar la discriminación. Ante las críticas recibidas por los métodos gubernamentales utilizados en el censo anterior para contabilizar a la población indígena, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) adoptó un criterio de autoadscripción. En el censo de 2020, 23.5 millones de personas se autoidentificaron como indígenas y 2.5 millones como afromexicanas.²

Antes de la conquista europea, en México se asentaron grandes civilizaciones indígenas que conformaron un mosaico racial, cultural, lingüístico y civilizatorio muy diverso. El legado de esa diversidad lingüística, cultural y étnico-racial precolombina sigue conformando el México contemporáneo. Según fuentes oficiales, los mexicanos hablan 68 lenguas indígenas, además del español, lengua oficial de facto. La gran mayoría de ellas está en peligro de extinción debido a la discriminación estructural y cultural que sufren sus hablantes. El sistema escolar desempeña un papel fundamental en la asimilación cultural y lingüística de los estudiantes indígenas al definir el español como lengua franca nacional. El colonialismo español estableció jerarquías etnoraciales y culturales que sometieron a la explotación laboral tanto a las poblaciones indígenas nativas como a los afrodescendientes traídos a América como esclavos. La herencia del orden social colonial se refleja en la estratificación social del México contemporáneo, que configura la desigual distribución de la riqueza, servicios sociales, oportunidades educativas, seguridad, medio ambiente saludable y empleo estable.

La proximidad geográfica de México con EE. UU. y Centroamérica influye en los procesos regionales de integración económica y en los flujos migratorios (principalmente de sur a norte). Según la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas (ONU), 26 % de la población migrante internacional se encuentra en el continente americano, y la mayoría aspira a llegar a EE.UU. como destino final, ya sea de forma legal o ilegal.³ Desde la década de 1940, los ciudadanos mexicanos han emigrado a California y otras zonas de explotación agrícola como mano de obra contratada legalmente, y actualmente llegan con un permiso de trabajo especial conocido como H-2A.⁴ Con todo, esta solo representa una pequeña parte de la migración global. La migración indocumentada hacia el norte es una tendencia constante. La mayor parte de los migrantes que ingresa a Estados Unidos por tierra a través de México proviene de América Central (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua), el Caribe (Cuba, Haití y República Dominicana), Sudamérica (Venezuela) y África.⁵

México genera un flujo importante de migrantes indocumentados hacia Estados Unidos y se ha convertido en un cuello de botella para los migrantes extranjeros que proceden de países más al sur. Las autoridades migratorias mexicanas trabajan para ralentizar y disuadir el flujo migratorio en la frontera sur con Guatemala y en los puntos de entrada hacia el norte. Para impedir la migración, México aplica distintas estrategias para contener el tránsito de migrantes, ya sea ofreciéndoles la posibilidad de permanecer legalmente en el país o retornándolos a sus lugares de origen. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reportó que en 2021, fueron devueltos a Centroamérica 125 257 migrantes, de los cuales 73 % lo hicieron desde México y el 27 % restante desde Estados Unidos.⁶ Sin embargo, un gran número de migrantes se queda en el país, donde son muy vulnerables a la explotación y la violencia del crimen organizado y sufren actos de xenofobia, maltrato y violencia por parte de los funcionarios de migración locales y federales.⁷

Los migrantes no solo se enfrentan a peligros en la frontera, sino también durante su tránsito por territorio mexicano, donde están expuestos a explotación, violencia, extorsión, trata de personas, violencia sexual, secuestro y reclutamiento forzoso en grupos de delincuencia organizada.

Cruzar la frontera entre México y Estados Unidos entraña muchos riesgos. Esta frontera se extiende a lo largo de 3145 km y atraviesa terrenos irregulares que van desde zonas urbanas hasta desiertos impenetrables. Cerca de 1045 km de frontera están custodiados por una barrera física, comúnmente conocida como “muro fronterizo”, que separa ambos países. Los migrantes que cruzan a Estados Unidos intentan evitar ser detectados (y deportados) por la Patrulla Fronteriza estadounidense en la propia frontera, así como dentro de la “zona de las 100 millas” que se extiende hacia el norte de Estados Unidos y donde también hay puestos de control. Entre 2014 y 2020, casi 3000 personas perdieron la vida intentando cruzar esta frontera, el mayor número registrado por el Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM en cualquier frontera terrestre del mundo.⁸ Una fuente más reciente señala que 2021 fue el año más mortífero en la frontera entre Estados Unidos y México desde 2014: Se registraron un total de 728 muertes y desapariciones de migrantes, 53 % más que en 2020.⁹

Los migrantes no solo se enfrentan a peligros en la frontera, sino también durante su tránsito por territorio mexicano, donde están expuestos a explotación, violencia, extorsión, trata de personas, violencia sexual, secuestro y reclutamiento forzoso en grupos de delincuencia organizada. Las personas que intentan obtener el estatuto de refugiado en Estados Unidos sufren dificultades y retrasos y deben enfrentarse a la política estadounidense que obliga a los solicitantes de asilo a permanecer en territorio mexicano mientras se tramitan sus solicitudes. Si bien es cierto que se han producido algunos avances en términos de normas jurídicas y políticas públicas para cumplir los compromisos internacionales en materia de derechos humanos hacia la población migrante, también lo es que la política del estado mexicano sigue centrada en la seguridad nacional, debido en gran medida a la reforma constitucional de 2011, que fortaleció la exigibilidad legal de los derechos humanos. Es decir, se hace hincapié en el control y la administración de los flujos migratorios en lugar de en políticas centradas en la protección de los derechos humanos de los migrantes.

En la actualidad, México atraviesa una grave crisis de derechos humanos debido a los efectos a largo plazo de una política antidroga fallida. A mediados de 2022, el número de personas desaparecidas ascendía a 105,189, según la Comisión Nacional de Búsqueda de México y la Secretaría de Gobernación (agosto de 2022). Los feminicidios ascienden a 10 diarios según ONU Mujeres,¹⁰ y las cifras de desplazados internos y homicidios siguen sin disminuir bajo el actual gobierno de Andrés Manuel López Obrador. La población indígena y los afrodescendientes sufren de manera desproporcionada las múltiples formas de violencia que afligen a los mexicanos, incluido el crimen organizado y la militarización. México es actualmente el país de América Latina con mayor número de asesinatos de defensores del territorio y del medio ambiente, la mayoría de ellos activistas indígenas.¹¹ Estos asesinatos están impulsados por el vínculo existente entre el crimen organizado y las industrias extractivas, junto con la impunidad casi total de las graves vulneraciones de los derechos humanos.¹²

Un factor estructural importante de estos índices de violencia es la desigualdad y la pobreza, que afectan a 43.9 % de la población mexicana.¹³ El gobierno de López Obrador promueve una visión reformista denominada Cuarta Transformación (4T) que pretende abordar las desigualdades socioeconómicas mediante la redistribución de los ingresos. La 4T prevé una reducción drástica del gasto estatal en lo que se considera no esencial, además de luchar contra la evasión fiscal e invertir estratégicamente en industrias energéticas estatales, como la refinería de petróleo de Dos Bocas. El dinero ahorrado gracias a estas políticas de austeridad se ha destinado a programas de servicios sociales, becas e inversión estatal en programas locales de bienestar social.¹⁴ El gobierno federal ha implementado mecanismos

La ideología de construcción nacional de integración sociocultural y mestizaje se opone frontalmente al pluralismo porque pretende fusionar a todos los mexicanos en una identidad nacional hispanocéntrica y mestizo-céntrica, lo que implica la desaparición de los rasgos culturales y lingüísticos diferenciados.

alternativos para asignar recursos financieros a iniciativas de desarrollo en territorios indígenas (por ejemplo, carreteras, clínicas de salud y apoyo económico a proyectos agrícolas). Los críticos del régimen alegan que las políticas de la 4T no están propiciando el crecimiento económico nacional ni están abordando las complejidades sociales, políticas y económicas que subyacen a las múltiples e interrelacionadas formas de violencia que afectan a gran parte de la población.¹⁵ López Obrador heredó los efectos de las políticas neoliberales de desarrollo que lo precedieron, las cuales aceleraron el despojo de las poblaciones indígenas y campesinas, así como una progresiva descapitalización de la agricultura de subsistencia y de pequeña escala. Con la 4T ha continuado la militarización de los territorios indígenas, junto con un aumento de la securitización de las fronteras, y ha contribuido de forma notable a criminalizar aún más a los pobres y a racializar a la población migrante.

Desde su independencia a principios del siglo XIX, el proyecto político-ideológico de México se ha basado en el republicanismo y el liberalismo como marcos fundacionales del Estado. El desarrollismo y la modernización capitalista han sido los motores del crecimiento nacional, y la población indígena, en toda su diversidad lingüística y política, se ha visto como un obstáculo para el progreso económico y la “modernidad”. Gran parte de la acción estatal se ha orientado a asimilar, invisibilizar, desplazar o aculturar a la población indígena y afrodescendiente del país. La ideología de construcción nacional de integración sociocultural y mestizaje se opone frontalmente al pluralismo porque pretende fusionar a todos los mexicanos en una identidad nacional hispanocéntrica y mestizo-céntrica, lo que implica la desaparición de los rasgos culturales y lingüísticos diferenciados.¹⁶ El blanqueamiento se concibe como una condición necesaria para la aceptación social y el ascenso de clase.

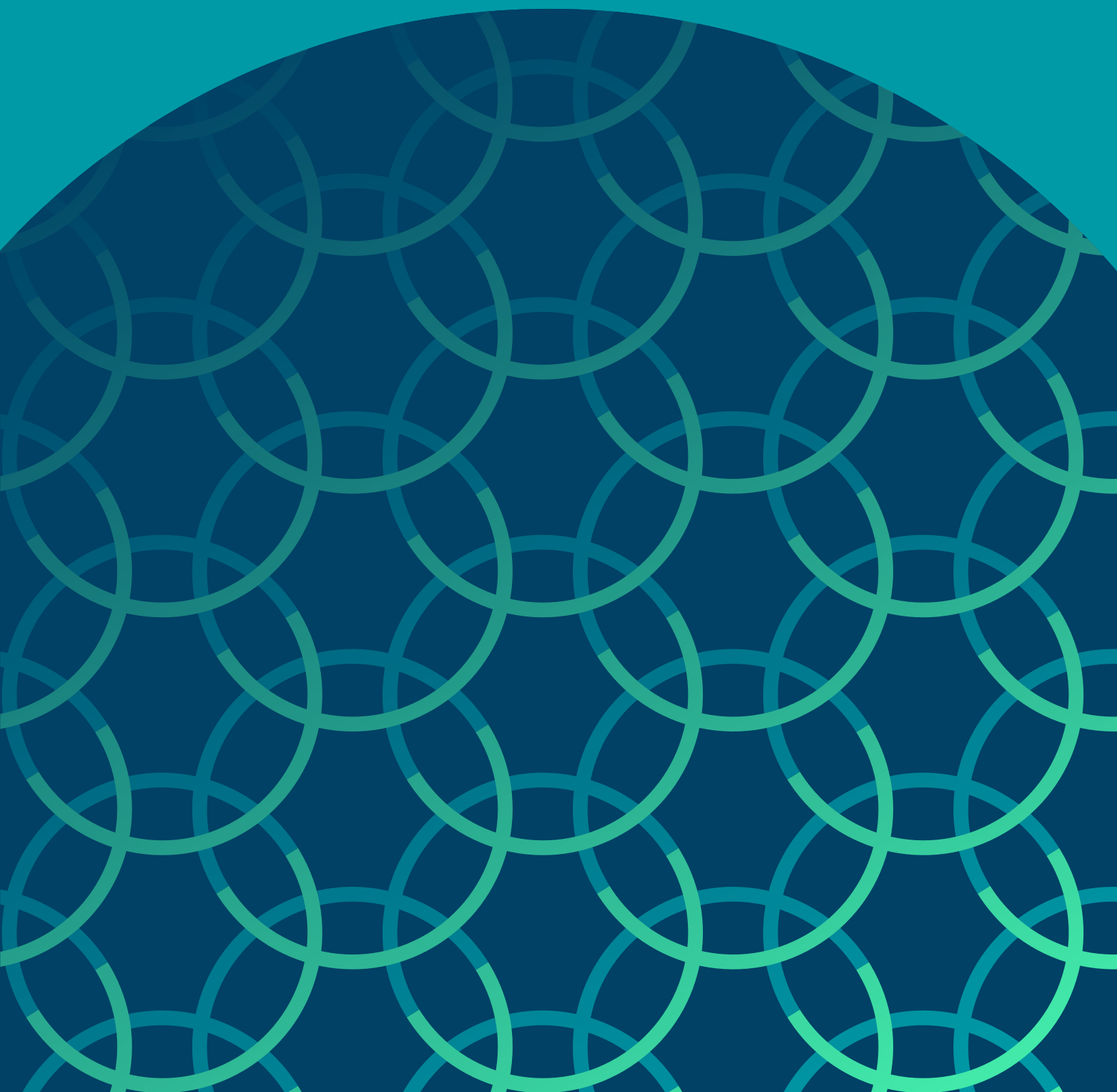
La lucha actual de los pueblos indígenas en México por su reconocimiento político como sujetos colectivos de derechos se remonta al levantamiento zapatista de 1994. El movimiento indígena cuestiona el modelo hegemónico de nación al señalar el carácter pluricultural y multilingüe de la población del país y al exigir el respeto a la autodeterminación de los pueblos indígenas. La Constitución mexicana se reformó en 2001 para reconocer al país como pluricultural, lo que obligó al Estado a proteger las lenguas, costumbres, recursos y organización social de los pueblos indígenas. Sin embargo, a diferencia de las reformas constitucionales pluriculturales de otros países latinoamericanos, la reforma mexicana no reconoció explícitamente los territorios o jurisdicciones indígenas.

La lucha de los pueblos zapatistas sirvió de inspiración para que otros actores sociales, entre ellos mujeres indígenas, feministas y comunidades afrodescendientes, se organizaran y movilizaran para exigir el reconocimiento de su diversidad, ejercer su derecho a participar como sujetos colectivos en la toma de decisiones a nivel nacional, provincial y local, y defender sus territorios.

Si bien la organización de los afrodescendientes es más reciente, la politización de la identidad afromexicana se ha consolidado en la última década. En el gobierno actual, existen iniciativas encaminadas a reconocer su identidad colectiva y sus contribuciones específicas a la historia nacional y regional, así como a empezar a abordar las desigualdades y exclusiones que les afectan.

En este informe, las tres tipologías sociales en las que nos centraremos son indígenas, afrodescendientes y migrantes, por considerar que representan importantes ejemplos de diversidad y resistencia en un contexto de desigualdades agudas y entrecruzadas.

PARTE I. COMPROMISOS



1. COMPROMISOS INTERNACIONALES

PUNTAJE PROMEDIO: 9

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 9

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 9

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 9

México tiene una gran tradición de cooperación internacional. Entre 1930 y 2022, firmó 255 acuerdos que reconocían diversos derechos humanos relacionados directa o indirectamente con los pueblos indígenas, los afroamericanos y los migrantes. Dentro del sistema de la ONU, México ha ratificado las nueve convenciones de derechos humanos y siete de los nueve protocolos facultativos, sin manifestar reservas.¹⁷ También forma parte del Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas de la ONU y del Pacto Mundial sobre Migración de la Organización Internacional para las Migraciones. A nivel regional, forma parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984. El marco jurídico para los afroamericanos es más difuso, ya que ninguno de los tratados ratificados por México reconoce explícitamente a los afrodescendientes como sujetos de derecho internacional. Con todo, México forma parte de dos instrumentos no vinculantes que abordan la identidad y los derechos colectivos de la diáspora afrodescendiente: la Declaración y el Plan de Acción de Santiago, firmados en 2000;¹⁸ y la Declaración y el Programa de Acción de Durban, firmados en 2001.¹⁹ Por otra parte, México ha ratificado la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia y se ha adherido a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

México participa activamente en todos los mecanismos de supervisión de la ONU. En el último Examen Periódico Universal, México recibió 264 recomendaciones, de las cuales aceptó 262. Hasta junio de 2022, se habían producido 24 visitas al país de relatores especiales de la ONU: dos sobre migrantes, dos sobre pueblos indígenas y una sobre violencia contra la mujer. Aún no ha habido una visita de país del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.²⁰ México es también uno de los siete países que participan en el Marco Integral de Protección y Soluciones Regionales, un mecanismo para apoyar a los Estados a cumplir con sus compromisos internacionales.

Aunque México desempeñó un papel destacado en la elaboración de la Declaración Universal de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), el país sigue sin garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la autodeterminación y la autonomía; la regulación de la tenencia comunal y colectiva de la tierra; la consulta libre, previa e informada; la representación política electoral y la cancelación de proyectos energéticos invasivos en territorios indígenas. Los relatores especiales de la ONU para los derechos de los pueblos indígenas han realizado dos visitas a México. En el informe de la segunda visita del Relator Especial en 2017 se señaló una creciente brecha de implementación respecto a los compromisos internacionales de México, en especial debido al modelo de desarrollo impulsado por la reforma energética y a los problemas de violencia, inseguridad, pobreza, marginación y discriminación estructural, que siguen afectando de manera significativa y negativa a los territorios y pueblos indígenas.²¹ Todavía no se ha aprobado una reforma constitucional para reconocer a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derechos.

Pese a haber ratificado todos los tratados pertinentes y colaborar con los mecanismos de supervisión, en México se siguen denunciando graves incumplimientos de las disposiciones de los tratados.

México es uno de los 16 países que ha ratificado el Protocolo de San Salvador (PSS), un instrumento adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana) para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, el cual exige a las partes la presentación de informes anuales para evaluar los avances. Paralelamente, México desarrolló el Sistema Nacional de Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos, una plataforma fácil de usar de indicadores para medir el progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Los datos son remitidos por diversos organismos gubernamentales y constituyen la base de los Informes del PSS.

Desde que en diciembre de 1998 México aceptara la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el país ha sido condenado en 10 casos contenciosos. Algunas de dichas sentencias han resultado de gran importancia para la protección de los derechos humanos, al incluir medidas de reparación no solo individuales, sino también políticas y colectivas. Por ejemplo, el caso González y otros (*Campo Algodonero v. México*) de 2008 y las sentencias de 2010 en los casos *Fernández Ortega y otros v. México* y *Rosendo Cantú y otros v. México*, referidos a la violación de mujeres indígenas por miembros del ejército mexicano cometidas en el estado de Guerrero. Las sentencias dictadas por la Corte IDH han permitido a las víctimas lograr cierto grado de justicia y reparación, y han motivado reformas nacionales relacionadas con los derechos políticos, la violencia sexual contra las mujeres, la jurisdicción militar y el papel del ejército en la seguridad pública.

Existe un Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional (MIMN) para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que forma parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). A pesar de que México fue uno de los países pioneros en la elaboración de la Convención, existen informes que evidencian la falta de políticas para cumplir con sus obligaciones. Como resultado, las personas con discapacidad, especialmente mujeres y niños indígenas, se encuentran entre las poblaciones más vulnerables.²²

Pese a haber ratificado todos los tratados pertinentes y colaborar con los mecanismos de supervisión, en México se siguen denunciando graves incumplimientos de las disposiciones de los tratados. En su informe anual sobre el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los Estados miembros, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) subrayó que el Estado mexicano no proporcionó información sobre el sistema de justicia en respuesta a los crecientes casos de desapariciones forzadas y homicidios sin la debida investigación y a la constante inseguridad que afecta a grupos históricamente discriminados.²³ En este sentido, concluyó que los principales retos para el cumplimiento de la Convención Americana siguen existiendo, en particular los relacionados con la igualdad de género y la violencia contra las mujeres, la protección de los defensores de derechos humanos y el acceso a la justicia para las víctimas. Asimismo, insistió en la urgencia de cerrar la brecha entre el marco normativo mexicano y las circunstancias reales que viven muchos ciudadanos cuando buscan una justicia rápida y efectiva.

2. COMPROMISOS NACIONALES

PUNTAJE PROMEDIO: 5

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 5

Desde 1992, la Constitución establece que la Nación es “una e indivisible” con una composición pluricultural “basada originalmente en sus pueblos indígenas” y, mediante una adición reciente, también en las comunidades afroamericanas.

Una de las herramientas jurídicas más importantes para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, los afroamericanos y los migrantes fue la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, que elevó a rango constitucional los tratados internacionales de derechos humanos. Esto implica que cualquier ley o acto de los poderes públicos que no esté alineado con las obligaciones internacionales de México es inconstitucional y puede ser impugnado a través de los tribunales nacionales mediante el recurso de amparo.²⁴ La reforma también integró el principio “pro-persona” en la interpretación de la ley, por lo que en caso de conflicto entre normas, las autoridades están obligadas a aplicar aquellas que garanticen una protección más amplia de los derechos. Sin embargo, tal y como señala la CIDH,²⁵ el acceso a la justicia y a los recursos judiciales sigue siendo uno de los mayores retos en México. De ahí que, en la práctica, este compromiso legal no se haya traducido en una protección más eficaz de los derechos.

A pesar de todo, el principio pro-persona y la perspectiva de derechos humanos han propiciado cambios progresivos en los marcos jurídicos, como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (modificada en 2014), según la cual se creó un Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED) y una estrategia nacional de planificación para la administración pública. La ley obliga a los funcionarios públicos a garantizar la igualdad de acceso y trato a todos los ciudadanos mexicanos, independientemente de su sexo, clase, etnia, religión y raza.

Desde 1992, la Constitución establece que la Nación es “una e indivisible” con una composición pluricultural “basada originalmente en sus pueblos indígenas”²⁶ y, mediante una adición reciente, también en las comunidades afroamericanas.²⁷ Se refiere a estos grupos como “sujetos de interés público”, y obliga al Estado a proteger sus lenguas, costumbres, recursos naturales y formas de organización social. La Constitución reconoce que los pueblos indígenas y afroamericanos tienen derecho a decidir sus propias estructuras de organización interna y a participar en las decisiones institucionales que les afecten, pero deja en manos de los gobiernos estatales la determinación de los marcos jurídicos y normativos para potenciar y reconocer de forma concreta las expresiones de autonomía y autogobierno. La disparidad en el reconocimiento de los derechos indígenas en el plano subnacional es notable: por ejemplo, el estado de Oaxaca ha aprobado leyes electorales por las que las comunidades indígenas pueden elegir a sus autoridades municipales mediante el derecho consuetudinario, mientras que el estado de Guerrero criminaliza las estructuras de seguridad y justicia creadas por los pueblos indígenas y afroamericanos de la región de la montaña y la costa.

La reforma a la Constitución de la Ciudad de México (2017),²⁸ así como la creación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Residentes Indígenas (SEPI), es un proceso que cabe mencionar por su importancia en esta sección sobre el compromiso nacional

La Constitución de la Ciudad de México reconoce la composición plurilingüe y pluricultural del Valle de Anáhuac, y establece diversos mecanismos e instrumentos para reconocer la ubicación geográfica de las comunidades y barrios indígenas.

para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación. Estos dos avances son el resultado de un largo proceso de debate público y consulta estatal con organizaciones indígenas y ciudadanos del Valle de México con el objetivo de reconocer los territorios y pueblos indígenas originarios de la ciudad actual, refundada por colonos españoles en el siglo XV y urbanizada en la era moderna.²⁹ La Ciudad de México se fundó sobre la ciudad prehispánica de Tenochtitlán y los pueblos indígenas del Valle de Anáhuac. Los habitantes originarios se vieron desplazados a lo largo de varios siglos, y aún existen comunidades territoriales que tienen sus propias formas de autogobierno, celebran anualmente fiestas tradicionales y son guardianes activos de los recursos forestales e hídricos. Asimismo, existe una importante comunidad de migrantes indígenas de todo el país que conforman una importante diáspora indígena. La Constitución de la Ciudad de México reconoce la composición plurilingüe y pluricultural del Valle de Anáhuac, y establece diversos mecanismos e instrumentos para reconocer la ubicación geográfica de las comunidades y barrios indígenas. Cabe señalar que la actual iniciativa de consolidar un registro oficial de los pueblos indígenas en el Valle de Anáhuac no es algo novedoso. Existe un registro/censo previo que data de 2011 en el que se reconocen 139 pueblos indígenas y 58 barrios originarios.³⁰

Fruto de décadas de lucha de diferentes movimientos indígenas y afromexicanos, el gobierno federal inició en 2019 un proceso de consulta con estas comunidades para reformar la Constitución y reconocer a estos grupos como titulares de derechos colectivos con poder de decisión autónoma sobre sus territorios, recursos naturales y desarrollo integral.³¹ La propuesta de iniciativa de reforma constitucional fue entregada al presidente el 30 de septiembre de 2021 y aún no ha sido debatida por el Congreso.³²

Otras iniciativas importantes son el proceso de consulta del gobierno federal a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) con las autoridades territoriales indígenas del norte del país para diseñar Planes de Justicia y Planes de Desarrollo Integral. Esta iniciativa pretende dar respuesta a las demandas de justicia y a las necesidades de desarrollo social y económico de los pueblos indígenas yaqui, seri, mayo, wixárika, odami y rarámuri, cuyas comunidades se extienden por los estados de Jalisco, Nayarit y Durango. Los planes están dotados de un mandato presidencial y un presupuesto federal, y pretenden armonizar e integrar las instituciones federales, estatales y municipales para abordar cuestiones como el acceso al agua para riego, el agua potable, la regularización de la tenencia de la tierra y el acceso a la atención sanitaria, la educación y la justicia.³³ Por otra parte, la CNDH puso en marcha una serie de medidas con motivo de la proclamación por la ONU del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-24), entre ellas la publicación de investigaciones históricas sobre los afromexicanos y la incorporación del autorreconocimiento como afromexicano en el censo nacional (2015 y 2020).

Por lo que respecta al marco jurídico sobre migración, la legislación mexicana incorpora la definición más amplia de “refugiado” que figura en la Declaración de Cartagena de 1984, incluyendo el género como una de las causas de persecución en la definición de refugiado. Si una persona no reúne los requisitos para obtener el estatuto de refugiado con arreglo a esta definición ampliada, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) puede conceder protección complementaria, impidiendo en teoría posibles devoluciones de personas a un país en el que su vida corra peligro. En cuanto a los migrantes en general, la ley establece que los migrantes tienen derecho a acceder a los servicios de salud y educación independientemente de su situación migratoria. Las

prioridades reportadas por México ante el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados están relacionadas con la consolidación del acceso a la educación para los refugiados y la atención médica de primer nivel para las mujeres refugiadas.³⁴ Sin embargo, el ordenamiento jurídico migratorio sigue centrándose en el control de los flujos migratorios, sin que hasta la fecha se hayan producido avances sustanciales en el fomento de una agenda legislativa, ni en el plano federal ni en el estatal, para generalizar el acceso de los migrantes al trabajo, la atención sanitaria, los documentos de identidad y la vivienda.

3. CIUDADANÍA INCLUSIVA

PUNTAJE PROMEDIO: 6

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 5

En México existe otro tipo o nivel de ciudadanía que podría denominarse “ciudadanía comunitaria indígena”, la cual es ejercida por miembros de comunidades rurales que se identifican por nacimiento y afinidad social y cultural con un pueblo y localidad específicos.

La ciudadanía mexicana se obtiene por dos vías: por nacimiento o por naturalización.³⁵ Según el artículo 34 de la Constitución, son ciudadanos mexicanos las personas nacidas en territorio mexicano o los hijos de padres mexicanos. Los extranjeros residentes en México pueden solicitar la naturalización. Contraer matrimonio con nacionales mexicanos facilita el proceso de naturalización. A excepción de los refugiados, todos los solicitantes deben presentar un acta de nacimiento traducida y sellada oficialmente, y no tener antecedentes penales en México.³⁶ El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ha subrayado que este requisito representa a menudo un obstáculo para acceder a la nacionalidad, sobre todo en el caso de los migrantes de ascendencia mexicana.³⁷ Los extranjeros residentes en México que no deseen naturalizarse deben solicitar un visado de trabajo o estudios. Desde 1998, la ley de nacionalidad mexicana permite a los ciudadanos mexicanos tener doble nacionalidad.

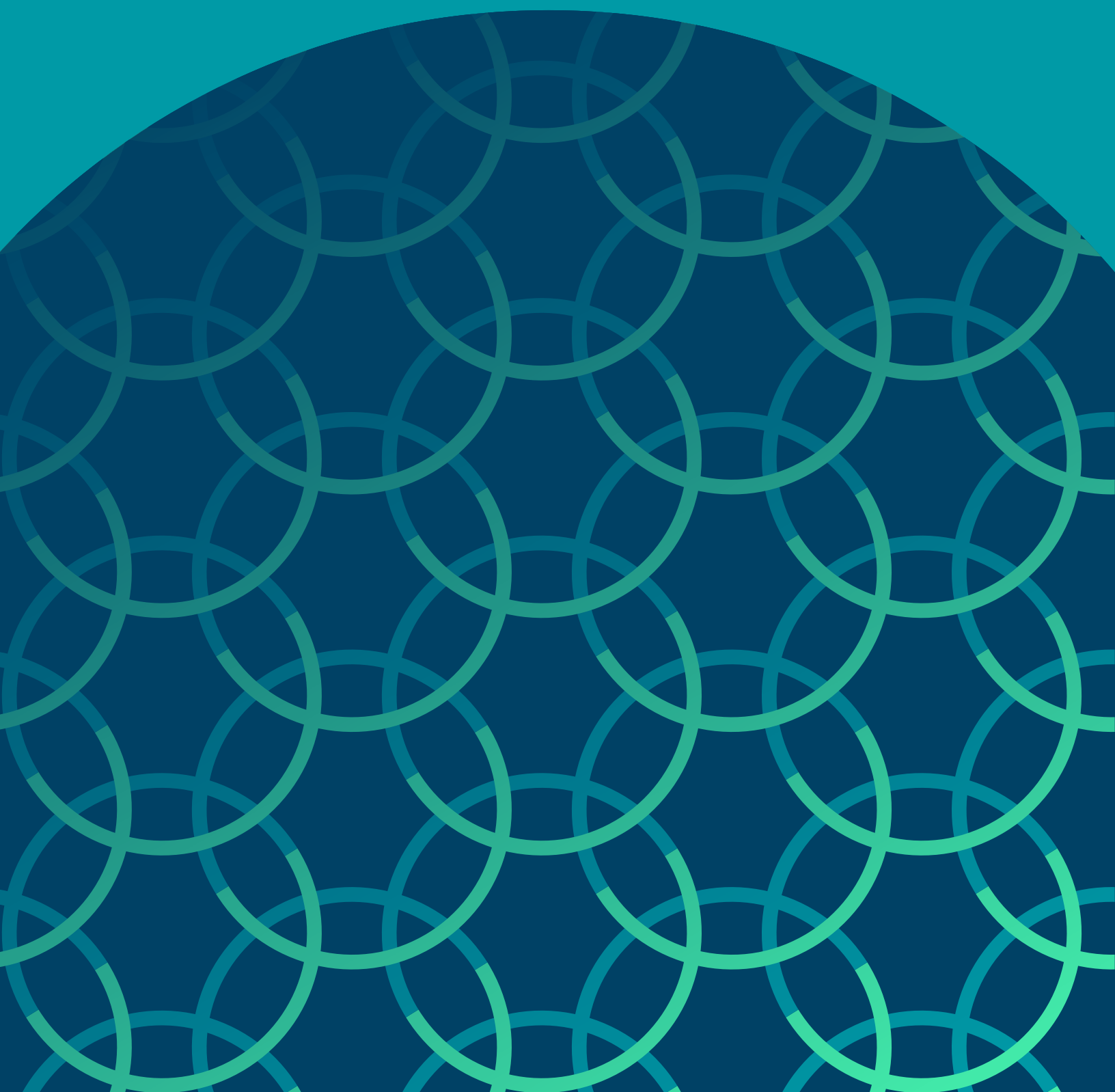
Las autoridades migratorias distinguen entre tres tipos de residentes no mexicanos en el país: extranjeros (que residen temporal o permanentemente), migrantes (en tránsito hacia otro país) y solicitantes de asilo. La Constitución establece que tanto mexicanos como extranjeros gozarán de la protección de sus derechos humanos. Sin embargo, en el actual contexto de globalización, por su ubicación y fronteras, México se ha convertido en un punto de referencia para el tránsito de migrantes a nivel mundial. La migración irregular o indocumentada está intrínsecamente vinculada a situaciones de abuso, riesgo y maltrato, que ocurren como consecuencia de la inacción u omisión de las autoridades estatales.³⁸

En México existe otro tipo o nivel de ciudadanía que podría denominarse “ciudadanía comunitaria indígena”, la cual es ejercida por miembros de comunidades rurales que se identifican por nacimiento y afinidad social y cultural con un pueblo y localidad específicos. La vida comunitaria tiene reglas de gobierno en las que los miembros de la comunidad participan activamente a lo largo de su vida adulta cumpliendo con una serie de obligaciones de servicio a la comunidad. Las personas participan en estos regímenes de gobernanza comunitaria asumiendo cargos y responsabilidades vinculados a

la administración pública local, la organización de las fiestas patronales, la seguridad comunitaria y el acceso local a la justicia. La participación de todo el colectivo unido a una fuerte afiliación basada en el lugar genera profundos lazos de pertenencia e identidad. Las comunidades cuentan con normas que regulan las distintas formas de participación de sus miembros, distinguiendo los papeles entre hombres y mujeres, jóvenes de ambos sexos, solteros, profesionales, viudas y residentes. Las mujeres desempeñan un papel subordinado en este orden social.

Los ciudadanos afromexicanos comparten con la población indígena una situación de discriminación espacial y son objeto de racialización y discriminación por su aspecto físico. La limitación de sus derechos al libre tránsito y movilidad, así como la hipersexualización de sus cuerpos, son quizá los aspectos de discriminación más acusados en palabras de los habitantes de la región de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca. Los afromexicanos no gozan de igualdad de acceso a los servicios sociales del gobierno, ya que la mayoría se encuentran en regiones caracterizadas por la escasa inversión gubernamental en infraestructuras y servicios de asistencia social. Su calidad de vida se ve afectada por discriminaciones de todo tipo. Son ciudadanos de segunda clase que sufren violencia, discriminación y estigmatización. La mayoría se ve obligada a realizar trabajos manuales mal remunerados por su alto índice de analfabetismo y su falta de cualificación profesional.³⁹

PARTE II. PRÁCTICAS



4. APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS

PUNTAJE PROMEDIO: 4

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 2

Falta de pertinencia cultural se traduce en servicios públicos ineficaces o incluso contraproducentes, perpetúa una relación de subordinación, asistencialismo y atención limitada.

La Constitución establece la creación de instituciones y la determinación de políticas por parte de los tres niveles de gobierno para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas y su “desarrollo integral”. Dichas políticas deberán ser diseñadas y aplicadas junto con ellos.⁴⁰ El INPI, con oficinas en todo el país, es la institución responsable de diseñar, coordinar, ejecutar, monitorear y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones en materia de pueblos indígenas y comunidades afroamericanas.⁴¹

Para 2022, el “Presupuesto Transversal Indígena” (PTI)⁴² fue de \$6.3 millones (USD),⁴³ el 1.7 % del total del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).⁴⁴ Para cumplir su mandato, al INPI se le asignaron \$200 millones (USD)⁴⁵ (el 3 % del PTI y el 0.05 % del PFE). Desde 2017, el presupuesto asignado al INPI se ha reducido progresivamente hasta en un 60 %.⁴⁶ El mayor porcentaje del PTI se asignó a la Secretaría del Bienestar⁴⁷, con más de \$3 000 millones (USD) (54 %). Los representantes de los movimientos indígenas han criticado este reparto de recursos, alegando que se les ha excluido de la toma de decisiones sobre los programas implementados por la Secretaría del Bienestar. Asimismo, destacan que éstos carecen de un método de evaluación y que no hay evidencia de su repercusión directa en los derechos de los pueblos indígenas.⁴⁸ En el mismo sentido, una evaluación del INPI de 2021 señaló que los programas vigentes de asistencia social reproducen visiones paternalistas de “apoyar”, “beneficiar” o “proteger” a las comunidades indígenas y afrodescendientes, concibiéndolas como “objetos” de políticas y no como sujetos de derechos.⁴⁹ Según el INPI, la falta de pertinencia cultural se traduce en servicios públicos ineficaces o incluso contraproducentes, perpetúa una relación de subordinación, asistencialismo y atención limitada.⁵⁰

El gobierno de López Obrador entiende los problemas de violencia e inseguridad como debidos a la marginación y despojo que sufren amplios sectores sociales de la población mexicana. El gobierno ha realizado importantes recortes presupuestales a gastos gubernamentales considerados innecesarios, lo que le ha permitido implementar programas de asistencia social directa y de emergencia apoyados por dependencias gubernamentales federales y estatales relacionadas con temas sociales, como el INPI, la Secretaría de Desarrollo Social, el CONAPRED y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Ha habido un esfuerzo conjunto para buscar una mejor coordinación de los organismos gubernamentales. El gobierno ha invertido en infraestructuras, como hospitales, clínicas, carreteras, escuelas y refugios, pero no ha capacitado suficientes profesionales (médicos, enfermeras, maestros, etc.). El gobierno ha intentado prescindir de los gobiernos estatales y municipales, asignando recursos federales para obras de infraestructura directamente a las comunidades indígenas a través de un mecanismo excepcional: el registro fiscal de las comunidades indígenas. Sin embargo, en el plano local, la corrupción sumada a la

En el plano local, la corrupción sumada a la discriminación suele negar a las poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes el acceso efectivo a la atención médica y otros servicios.

discriminación suele negar a las poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes el acceso efectivo a la atención médica y otros servicios. En el ámbito federal se ha dado prioridad a los programas gubernamentales orientados a la población indígena (jóvenes, adultos y mujeres), como la atención sanitaria comunitaria y tradicional, la educación de los jóvenes, la recuperación de la lengua, el apoyo a la producción agrícola de subsistencia, los proyectos productivos artesanales para mujeres, los programas de acceso al crédito para empresas indígenas, los proyectos de turismo comunitario y las acciones para mitigar el cambio climático.

Los foros de consulta organizados por el INPI sobre la propuesta de reforma constitucional incluyeron 52 reuniones en las regiones indígenas de 27 estados durante 2019.⁵¹ Además, se celebró un foro específico para afroamericanos en el estado de Guerrero y otro con migrantes indígenas en Los Ángeles (California). En todo el país se consultó a 27 064 autoridades y representantes de los 68 pueblos indígenas y del pueblo afroamericano en nuestro país.

Los procesos de consulta abordaron áreas temáticas y las reivindicaciones sociopolíticas, derechos fundamentales y demandas más cruciales de los pueblos indígenas y afroamericanos y de los movimientos organizados:

1. Autonomía y autodeterminación;
2. Reforma constitucional y el reconocimiento de los pueblos indígenas y afroamericanos como sujetos colectivos de derecho;
3. Lengua, patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y propiedad intelectual colectiva;
4. Acceso a la educación, la salud y el desarrollo económico, la soberanía alimentaria y la autosuficiencia;
5. Mecanismo legal contra toda forma de extractivismo de recursos;
6. Derechos de la mujer;
7. Reconocimiento de los sistemas normativos indígenas;
8. Biodiversidad, gestión de los recursos naturales y conservación del medio ambiente;
9. Representación y participación política a nivel nacional y local;
10. Migración, asentamientos urbanos y desplazamientos forzados.

Los resultados de estas consultas se recogen en un proyecto de reforma constitucional que fue entregado al presidente en marzo de 2020⁵², pero que aún debe ser analizado por el Congreso Nacional.

No existen planes integrales para atender a la población indígena que trabaja como jornaleros agrícolas migrantes. No obstante, el INPI cuenta con un fondo de apoyo para casos de accidentes, lesiones o muerte durante las actividades laborales. La mayoría de

El uso de fuerzas de seguridad en contextos migratorios contraviene los compromisos internacionales contraídos por México en materia de derechos humanos.

las solicitudes provienen de trabajadores agrícolas y sus familias de la región montañosa del estado de Guerrero. El INPI no cuenta con programas de asistencia a migrantes indígenas procedentes de países centroamericanos.

En los primeros meses de 2023, se conocieron varios casos de muertes infantiles entre las familias de temporeros agrícolas indígenas en Sinaloa. Estas muertes evitables son consecuencia de las malas condiciones laborales y la falta de servicios de salud para las familias de los trabajadores indígenas.⁵³ Estos casos son invisibles para la opinión pública, a menos que las organizaciones de derechos humanos, como el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, elaboren informes y acompañen a los hijos de los trabajadores.⁵⁴

En cuanto a la población afrodescendiente, el gobierno ha promovido varias iniciativas para aumentar la visibilidad demográfica histórica y actual de esta comunidad. El conocimiento informado sobre su ubicación geográfica, composición demográfica, empleo y principales actividades productivas es necesario para realizar inversiones específicas que respondan a sus demandas de reconocimiento y desarrollo social. En el ámbito nacional, los programas sociales orientados a la atención sanitaria, la infraestructura y la educación favorecen indirectamente a la población afro que habita en los municipios y localidades de la región de la Costa Chica de Guerrero, Oaxaca y Veracruz.

La Secretaría de Gobernación (SEGOB)⁵⁵ es la autoridad encargada de diseñar, coordinar y aplicar la política migratoria de México.⁵⁶ Con todo, el presidente emitió en 2019 un decreto que trasladó esta responsabilidad a una recién creada Comisión Interinstitucional para la Atención Integral en Materia Migratoria, presidida por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).⁵⁷ Esta decisión política supuso el inicio de una política migratoria muy condicionada por los asuntos exteriores, en particular con Estados Unidos a través de la política de “Permanecer en México”, en virtud de la cual el gobierno estadounidense ha devuelto a México al menos a 70 000 solicitantes de asilo para que esperen la tramitación de sus casos en el sistema judicial de inmigración estadounidense. La respuesta de las instituciones migratorias mexicanas se ha centrado en la aplicación estricta de la ley, desplegando casi 30 000 soldados junto con agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) para detener a migrantes indocumentados en todo México. El presupuesto de migración para 2022 fue de \$88 022 086 (USD).⁵⁸ Cerca del 94 % de esta cantidad se asignó al INM⁵⁹, que se encarga de vigilar y monitorear las entradas y salidas del país, determinar y ejecutar las deportaciones y los retornos asistidos, y llevar a los migrantes a los centros de detención.⁶⁰

Las acciones de control se realizan con la asistencia de la Guardia Nacional, una fuerza de seguridad militarizada creada en 2019.⁶¹ El uso de fuerzas de seguridad en contextos migratorios contraviene los compromisos internacionales contraídos por México en materia de derechos humanos.⁶² Diversas organizaciones de la sociedad civil (OSC) han documentado numerosos incidentes de miembros de la Guardia Nacional de México y del INM golpeando a migrantes, cometiendo agresiones sexuales contra mujeres, separando familias y utilizando fuerza excesiva contra migrantes, incluidos niños, a lo largo de la frontera sur de México.⁶³ El gobierno de López Obrador ha estado expulsando ilegalmente a miles de solicitantes de asilo a Guatemala sin el debido proceso, incluidos muchos que primero fueron expulsados de Estados Unidos y puestos bajo custodia de las autoridades mexicanas. En 2019, el presidente López Obrador desplegó a la Guardia Nacional para hacer cumplir las leyes migratorias. En septiembre de 2021, tropas de

la Guardia Nacional y agentes de inmigración mexicanos detuvieron violentamente a una serie de caravanas de solicitantes de asilo en el estado de Chiapas, causando numerosos heridos. Los funcionarios de inmigración mexicanos se han negado a acatar las sentencias judiciales que les ordenaban impedir la propagación del COVID-19 en los centros de detención de inmigrantes. Los migrantes detenidos han denunciado que no se les proporcionaron mascarillas ni jabón y que se les negó la asistencia médica cuando presentaron síntomas de COVID-19.

La reforma legislativa de 2021 (que se inició en 2020) prohibió a las autoridades migratorias mantener en centros de detención a los migrantes menores de edad no acompañados. En su lugar, deberán ser trasladados a centros de asistencia social donde las autoridades de protección de menores decidirán sobre su situación. Se dio a las autoridades migratorias un plazo de seis meses para establecer los procedimientos adecuados. Por el momento, no hay información oficial sobre cómo se está aplicando todo esto, ni qué ha ocurrido con los 75 000 casos de niños detenidos denunciados por la SEGOB en 2021.⁶⁴

El sistema de asilo de México está sumamente saturado. A la COMAR, encargada de decidir y conceder la condición de refugiado, se le asignó un presupuesto de \$2 295 917 (USD) en 2021, lo que representa un aumento del 2.5 % respecto a años anteriores.⁶⁵ Se trata de una cantidad desproporcionadamente pequeña, teniendo en cuenta que en 2021 la COMAR informó de 131 448 solicitudes de la condición de refugiado, la mayor cantidad en la historia de México hasta la fecha. En enero de 2023, la COMAR reportó haber recibido 118 478 solicitudes en 2022.⁶⁶ El sistema de asilo de México está sumamente saturado. Desde 2013, el número de solicitudes recibidas casi se ha duplicado cada año. En México, el nuevo desbordamiento migratorio se debe a varios factores, pero el principal problema es que el país ha dejado de ejercer su propia política migratoria y acepta las presiones de Estados Unidos para convertir a México en un “tercer país seguro” para las personas que pretenden llegar a Estados Unidos y solicitar la condición de refugiado. Los flujos migratorios son grandes y constantes, y en lugar de facilitar el proceso de solicitud -que es un derecho humano- las autoridades del INM recomiendan a los solicitantes que desistan y les ayudan a regresar a sus países de origen. Aunque México es un país de tránsito que se ha convertido de facto en un “tercer país seguro”, lo cierto es que para los migrantes no lo es. México se ha convertido en un país en el que se vulneran sistemáticamente los derechos humanos de los migrantes.

5. RECOPIACIÓN DE DATOS

PUNTAJE PROMEDIO: 6

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 6

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 6

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 5

Según el Índice de transparencia de la desigualdad, México es el tercer país de América Latina con más información disponible sobre desigualdades, después de Uruguay y

Diversas organizaciones indígenas y colectivos afrodescendientes han reclamado herramientas e indicadores que reflejen mejor la composición multiétnica y multirracial de la población mexicana.

Colombia.⁶⁷ Uno de los principales instrumentos de recopilación de datos sobre desigualdad es el censo de población y vivienda que elabora el INEGI cada 10 años. Toda la información recopilada está disponible públicamente en español en los sitios web del gobierno. Entre los problemas identificados en esta encuesta figura el subregistro tanto en los hogares de bajos ingresos como en los de muy altos ingresos.⁶⁸ En ambos casos se debe a que las personas con menos recursos viven en lugares de muy difícil acceso o en territorios en conflicto, mientras que, en el caso de los ricos, los datos están incompletos porque muchas veces no dejan entrar a los encuestadores del INEGI a sus casas.⁶⁹ A esto se suma que un factor importante que influye en la falta de seguimiento en ciertas zonas es que los encargados de recabar los datos para el INEGI temen los riesgos que pueden correr si ingresan a territorios y barrios urbanos controlados por grupos de delincuentes.

Diversas organizaciones indígenas y colectivos afrodescendientes han reclamado herramientas e indicadores que reflejen mejor la composición multiétnica y multirracial de la población mexicana, incluyendo el peso numérico, las necesidades sociales y la autoidentificación de las poblaciones etnolingüísticas y raciales. Históricamente, las personas y comunidades afromexicanas, concentradas principalmente en los estados de Guerrero, Oaxaca y Veracruz, han sido invisibles en las estadísticas nacionales. El INEGI no incluyó la autoadscripción como afrodescendiente hasta el censo sociodemográfico de 2015.⁷⁰ En lo relativo a los pueblos indígenas, las estadísticas oficiales solían definir a la población indígena a partir de criterios basados en la lengua, algo que numerosos expertos argumentan que subestima a esta población cada vez más urbana. Las organizaciones de pueblos indígenas consiguieron que el gobierno incluyera una pregunta basada en la autoidentificación en el censo de 2000. Ese año, solo la mitad de los que se identificaban como indígenas hablaba realmente una lengua indígena, y de los que lo hacían, 84 % hablaba también español.⁷¹ No obstante, una barrera común es que, si la persona entrevistada no habla español, la entrevista no puede completarse.⁷² Esto se traduce en la exclusión desproporcionada de las mujeres indígenas de estos instrumentos, habida cuenta de que 15 % de las mujeres que hablan una lengua indígena son monolingües, comparado con 9 % de los hombres.⁷³

La cuantificación de indígenas y afromexicanos, así como la representación espacial y geográfica de sus comunidades y municipios, presenta numerosos retos metodológicos. Victoria Tauli Corpuz, relatora especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (2018), señaló tras su visita a México que la falta de coherencia en las estadísticas de población sobre pueblos indígenas iba en detrimento de la eficacia de las políticas públicas.

El INPI cuenta con un catálogo de municipios indígenas basado en criterios lingüísticos que establece el porcentaje de hablantes de lengua nativa a nivel municipal. Dicho catálogo constituye una referencia que permite orientar la planificación de los servicios sociales de diversas instituciones públicas, aunque no representa correctamente las dinámicas sociales de movilidad, migración estacional o cambio lingüístico y cultural intergeneracional. Además del INEGI, existen otras instituciones públicas de investigación encargadas de generar información cuantitativa y cualitativa sobre pueblos indígenas y afromexicanos, como el CONAPRED (ya mencionado), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Cada una de estas instituciones elabora múltiples documentos e informes que tienen como objetivo representar y medir los indicadores socioeconómicos, los índices de pobreza y las barreras discriminatorias que impiden el acceso igualitario a los servicios sociales. Por

El desplazamiento interno por violencia y conflicto ha ido en aumento en México, en especial en territorios rurales e indígenas. No obstante, existen pocos datos oficiales para caracterizar este fenómeno.

ejemplo, el CONEVAL viene utilizando desde 2002 una metodología para medir la pobreza extrema. A partir de un trabajo estadístico, el CONEVAL redacta un informe muy riguroso sobre la pobreza indígena a partir de dos categorías distintas: la pobreza y la pobreza extrema en relación con los ingresos (salarios) y el acceso a los servicios sociales y las condiciones de vida infraestructurales. Dicho informe permite realizar comparaciones longitudinales y con la población no indígena. Según datos del CONEVAL, el indicador más llamativo es que en 2018, 27.9 % de los indígenas vivían en pobreza extrema (3.5 millones) en comparación con 5.3 % de la población no indígena.⁷⁴

Instituciones como el CONAPRED llevan a cabo encuestas en las que se aclaran diversos indicadores de la discriminación que sufren los pueblos afroamericanos y las personas con diversas discapacidades. El CONAPRED también ofrece datos sobre discriminación racial, étnica y de género en los servicios públicos. Más concretamente, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) fue diseñada para reflejar los hábitos y las interacciones sociales cotidianas determinadas y arraigadas por prejuicios y estereotipos negativos contra indígenas y afroamericanos.⁷⁵ En el informe de la encuesta se detallan los retos que enfrentan las poblaciones indígenas y afrodescendientes, revelando una matriz de discriminación. El CONAPRED, junto con varias instituciones académicas de México, incluido el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha embarcado en varios proyectos para identificar la presencia y aumentar la visibilidad de los afrodescendientes en el país.⁷⁶ Por otro lado, se han utilizado los resultados del censo 2020 para elaborar infografías de todo tipo para aumentar la visibilidad de la población afrodescendiente de México.⁷⁷ De acuerdo con el censo, 2 576 213 personas se autoidentificaron como afrodescendientes y representan 2 % de la población total del país. Municipios específicos de los estados de Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Estado de México y Baja California cuentan con cerca de 60 % de toda la población afrodescendiente del país.

En cuanto a la migración, el censo de Población y Vivienda también pregunta por el país de nacimiento y por el lugar donde vivía la persona hace cinco años. Existe asimismo un cuestionario ampliado que se aplica a una muestra de 10 % de todos los hogares y que recoge información pormenorizada sobre las causas de la migración, lugar de origen, lugar de destino, retorno, etc., con respecto al periodo de cinco años previo a la fecha de la encuesta.

El desplazamiento interno por violencia y conflicto ha ido en aumento en México, en especial en territorios rurales e indígenas. No obstante, existen pocos datos oficiales para caracterizar este fenómeno, lo que dificulta la creación e implementación de políticas adecuadas para enfrentarlo. En este sentido, organizaciones internacionales y locales han ido llenando los vacíos de datos. Por ejemplo, los datos más recientes del *Internal Displacement Monitoring Centre* (Centro de monitoreo de desplazamientos internos) indican que, hasta finales de 2022, había 36 000 desplazados internos (DI)⁷⁸ debido a desastres naturales y 386 000 relacionados con el conflicto y la violencia que asolan México. Las cifras más recientes de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH) indican que, en septiembre de 2021, al menos 36 272 personas habían sido desplazadas forzosamente de su estado o directamente del país. Estas cifras representan un incremento de más de 400 % en comparación con el mismo periodo de 2020.⁷⁹

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la SEGOB elabora un resumen del informe⁸⁰ migratorio a partir de los registros administrativos

generados en los diversos puntos de entrada, áreas de trámite y estaciones migratorias de las oficinas en las entidades federativas y las oficinas centrales del INM, así como los registros de permisos de ingreso de vehículos para mexicanos. En este informe se incluye información sobre todas las entradas a México de mexicanos y extranjeros, estatus y documentación migratoria, situación regular o irregular y tasas de devolución y repatriación. Asimismo, integra gráficos comparativos en los que se muestran los cambios en los flujos migratorios de los visitantes que solicitan refugio y asistencia humanitaria. (En 2020, fueron 39 589; en 2022, la cifra alcanzó los 136 640). Entre enero y septiembre de 2022, 365 661 centroamericanos y 1 470 847 sudamericanos ingresaron a territorio mexicano. Durante su tránsito por el país, muchos migrantes indocumentados son víctimas de delitos. La UPMRIP elabora un boletín especial sobre los delitos cometidos contra los migrantes. Los más reportados son trata de personas, desaparición forzada, abuso sexual, extorsión, secuestro de menores, robo, corrupción, intimidación, fraude, homicidio y abandono. En 2021 se presentaron 841 denuncias, la mayoría en los estados de Hidalgo y San Luis Potosí. De un total de 841 casos, 569 víctimas fueron adultos y 272 niños y adolescentes.

6. REIVINDICACIÓN Y CONTESTACIÓN

PUNTAJE PROMEDIO: 4.5

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 4

El derecho de reunión pacífica en México está formalmente garantizado en la Constitución. Si bien las protestas son frecuentes, en algunas regiones resulta peligroso expresar ideas políticas y cívicas.

El derecho de reunión pacífica en México está formalmente garantizado en la Constitución. Si bien las protestas son frecuentes, en algunas regiones resulta peligroso expresar ideas políticas y cívicas, ya que la policía suele hacer un uso excesivo de la fuerza y detener arbitrariamente a los manifestantes. Los grupos que se oponen a proyectos extractivos en sus territorios y defienden sus recursos naturales, en especial las comunidades indígenas, enfrentan una violencia constante por parte de actores no estatales relacionados con el sector privado y el crimen organizado.

En 2020 se produjeron varios casos de violencia relacionada con protestas que causaron polémica. En marzo de 2020, decenas de miles de mexicanas protestaron en la Ciudad de México por la violencia contra las mujeres y otras formas de discriminación de género e iniciaron una huelga de un día. Antes de las protestas, el presidente López Obrador instaló barricadas metálicas alrededor del Palacio Nacional, que su portavoz describió como un “muro de la paz”, alegando que quería proteger la propiedad gubernamental frente al vandalismo. Los agentes de policía dispararon gas pimienta contra las manifestantes cuando intentaron derribar el muro metálico; como resultado, 62 agentes y 19 civiles resultaron heridos. En su rueda de prensa diaria tras los hechos, López Obrador denunció que las protestas feministas estaban impulsadas por agitadores conservadores.⁸¹ En noviembre de 2020, la policía disparó munición real contra jóvenes manifestantes feministas en Cancún, lo que causó al menos 10 heridos. Posteriormente, se obligó al jefe de la policía y el secretario de seguridad estatal a abandonar sus puestos, ya que

En el año 2019, el gobierno federal desplegó la Guardia Nacional para hacer cumplir las leyes migratorias. Esto dio lugar a muchos casos de represión y uso excesivo de la fuerza.

habían recibido instrucciones del gobernador de Quintana Roo de no ejercer la violencia contra las manifestantes.⁸²

En los últimos años, grupos de migrantes procedentes de Honduras, Guatemala, Nicaragua, Venezuela, Haití y Cuba se han organizado como caravanas migrantes. Las caravanas empezaron a ganar visibilidad en 2018, no solo como estrategia para cruzar México hacia Estados Unidos de forma relativamente más segura, sino también para denunciar los peligros y retos que enfrentan los migrantes y reclamar su derecho a la movilidad. Las caravanas se desplazan a pie y haciendo *autostop*, pernoctando en albergues, iglesias, calles y plazas de pueblos. Aunque en cierto modo estos grupos han recibido la solidaridad, el apoyo y el acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos mexicanos, también es cierto que enfrentan la xenofobia y discriminación debido a prejuicios que los tachan de delincuentes y amenaza para las oportunidades laborales de los mexicanos, entre otros.⁸³

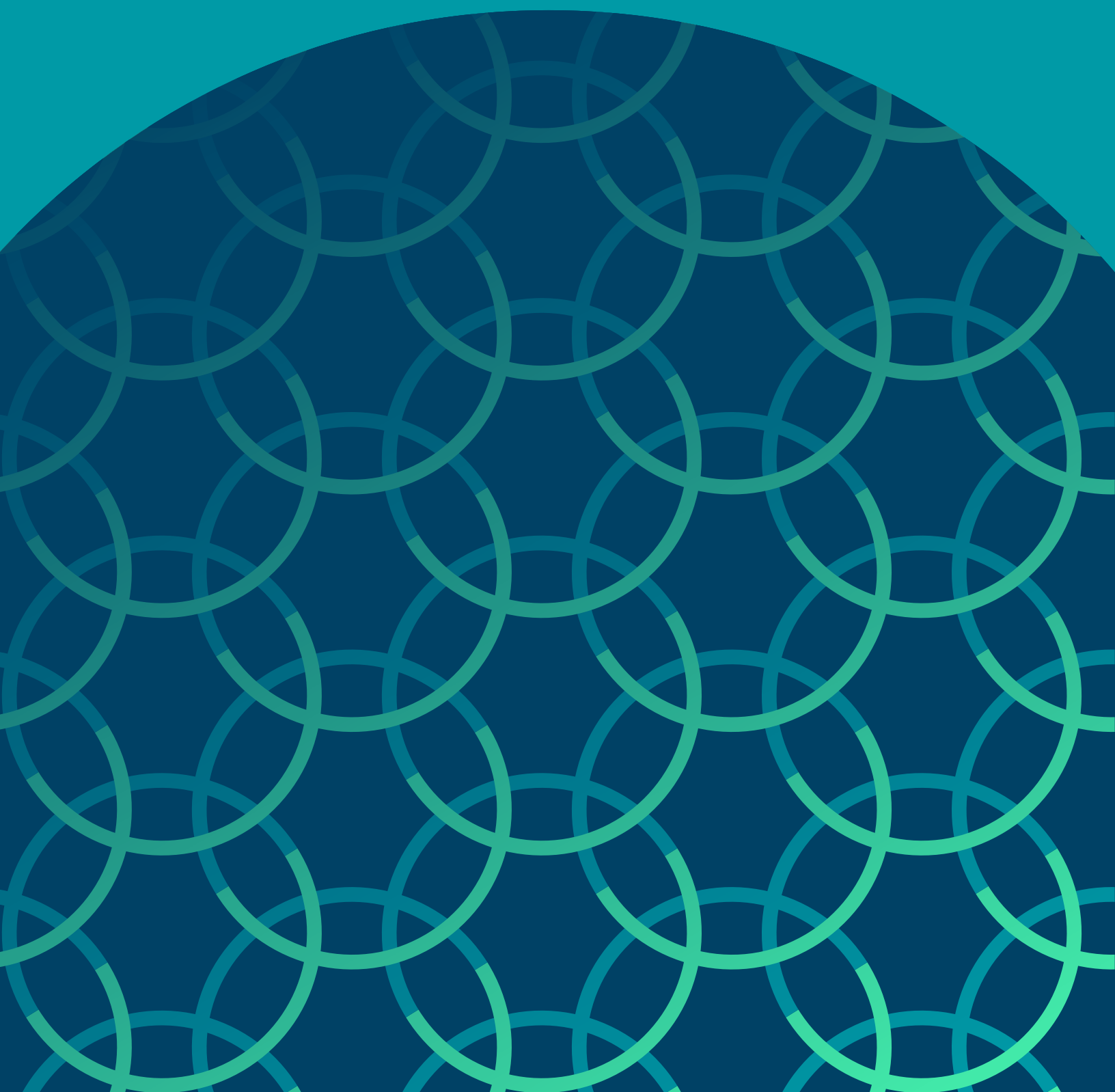
En el año 2019, el gobierno federal desplegó la Guardia Nacional (una cuerpo militar) para hacer cumplir las leyes migratorias. Esto dio lugar a muchos casos de represión y uso excesivo de la fuerza. En enero de 2020, tropas de la Guardia Nacional se enfrentaron violentamente a una caravana de migrantes en el estado de Chiapas.⁸⁴ En septiembre, se filmó a agentes de inmigración pateando y golpeando a familias de una caravana de migrantes.⁸⁵ En el año 2021, la CNDH hizo un llamado a diferentes instituciones para proteger los derechos y la seguridad de las caravanas y, sobre todo, “ante la posibilidad de recurrir al uso de la fuerza pública para contenerlas”.⁸⁶ Los defensores de derechos humanos (tanto nacionales como extranjeros), así como expertos académicos en la materia, desempeñan un papel muy importante en la documentación de vulneraciones y abusos contra los migrantes y en el apoyo a las familias afectadas por casos de desaparición forzada y trata de personas. La vulnerabilidad de los migrantes en su paso por México es consecuencia de la falta de compromiso del Estado con el bienestar de esta población en tránsito.

Los pueblos indígenas de México llevan mucho tiempo exigiendo el reconocimiento de su derecho a existir en la diversidad, respeto a sus formas de vida tradicionales, elección de sus propias autoridades, integridad de sus territorios y recursos así como poder autogobernarse mediante sus propias formas de gobierno. Las vías y estrategias empleadas para reivindicar el derecho de los indígenas a la autodeterminación varían en todo el país. En los últimos años, la judicialización de las demandas de derecho de autogobierno relacionadas con la elección de autoridades según el derecho consuetudinario local (usos y costumbres) ha sido la más común y exitosa (por ejemplo, los casos de Ayutla de los Libres, Guerrero; Cherán, Michoacán; y Oxchuc, Chiapas). Sin embargo, los pueblos indígenas que defienden sus territorios de los megaproyectos de desarrollo y extractivistas enfrentan al mismo tiempo una represión peligrosa y mortal tanto por parte de actores estatales como no estatales. En el año 2021, 54 activistas medioambientales fueron asesinados, frente a los 30 registrados en 2020.⁸⁷ Más del 40 % de dichos activistas eran indígenas, y más de un tercio fueron desapariciones forzadas, entre ellos al menos ocho miembros de la comunidad indígena yaqui de Sonora que habían estado luchando mediante protestas y recursos legales contra un acueducto que amenazaba el acceso al agua en sus tierras.⁸⁸

Las organizaciones locales y regionales que promueven el reconocimiento de los afrodescendientes y las iniciativas contra el racismo han aumentado gradualmente su

influencia, logrando cambios en la percepción nacional de la presencia afro en la historia del país y en la vida económica y cultural contemporánea. Instituciones nacionales, como INMUJERES, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Senado y partidos políticos, como el Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), han señalado cada vez más la necesidad de combatir la discriminación racial. Las organizaciones de derechos de los afroamericanos también han establecido alianzas estratégicas con colectivos organizados de mujeres indígenas para aumentar la participación no solo de éstas, sino también de las afrodescendientes dentro de la política formal a través de cuotas, acciones afirmativas y diferentes mecanismos de apoyo, así como para hacer públicas las diferentes formas de violencia y discriminación que padecen. Por otra parte, el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Guerrero reconoció en marzo de 2023 al Distrito Electoral N.º 15 (Florencio Villarreal) como afroamericano debido al trabajo comunitario de promoción bien organizado en favor de una reconfiguración electoral que refleje fielmente la demografía sociocultural del distrito. El Distrito n.º 15 incluye 67 % de habitantes afro que viven en siete municipios.⁸⁹

PARTE III. LIDERAZGO EN FAVOR DEL PLURALISMO



7. PARTIDOS POLÍTICOS

PUNTAJE PROMEDIO: 3

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 3

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 3

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 3

La cultura política clientelar persiste en todos los partidos políticos.

Los distritos electorales federales de México son las 300 unidades territoriales en las que se divide el país en términos electorales.⁹⁰ En 2017, el Instituto Nacional Electoral (INE) estableció 28 distritos electorales marcados y reconocidos como indígenas, esto es, la mayoría de la población de dichos distritos son ciudadanos indígenas. Para facilitar el proceso de elección de representantes indígenas, los partidos políticos deben incluir por ley candidatos que satisfagan el requisito de identidad. El control sobre el filtro de representación recae en los partidos políticos, ya que elaboran la lista de candidatos según sus propios criterios de filiación ideológica, en lugar de una selección rigurosa para una representación etnocultural ciertamente plural. Por ello, desde 2015 hasta la fecha, tan solo 14 escaños han sido ocupados por indígenas, lo que representa tan solo 2.8 % del total de escaños. Esto contrasta con la población que se autoidentifica como indígena en el país, ya que según datos de la Encuesta Intercensal antes referida, existen 25 694 928 personas que se autoidentifican como tales o, lo que es lo mismo, 21.5 % de la población total.⁹¹

Tras 71 años de gobierno del Partido Revolucionario Institucional (PRI), México pasó a la democracia formal y a la alternancia en el poder a principios de la década de 1990. El PRI lleva mucho tiempo reclutando líderes campesinos y obreros para las filas de su partido. Haciendo uso de una cultura muy clientelar, el PRI perfeccionó su capacidad para extender su influencia y su estructura de partido a todos los niveles de organización de la sociedad. Se puede argumentar que estas prácticas tenían como objetivo captar a políticos y líderes locales de clases sociales desfavorecidas para que trabajaran en beneficio del partido nacional. Esta cultura clientelar prevalece hoy en día bajo diferentes apariencias. La cultura política clientelar persiste en todos los partidos políticos. Actualmente existen siete partidos políticos con registro oficial: Partido Acción Nacional (PAN), PRI, Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (Partido Verde), Movimiento Ciudadano y MORENA.

MORENA es el actual partido en el gobierno. A nivel nacional, López Obrador ostenta el poder ejecutivo. En el plano regional, existen 20 estados con gobernadores electos de MORENA, seis del PAN, dos del PRI y uno del Partido Verde. Después de la presidencia nacional, el segundo distrito federal más importante es la Ciudad de México, capital del país. Claudia Sheinbaum, militante de MORENA, fue elegida en 2018 Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Bajo su mandato se han producido importantes avances jurídicos, como los mencionados en el apartado anterior, que reconocen el compromiso nacional con los derechos de los pueblos indígenas (la Constitución progresista que reconoce la composición pluricultural histórica (indígena y afrodescendiente) de la población de Ciudad de México) y el matrimonio entre personas del mismo sexo para la comunidad LGBTQ+.

En general, los discursos de los principales partidos políticos reconocen y apoyan la identidad intercultural de México, sobre todo en lo relativo a pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

A pesar de los aspectos positivos de la administración de MORENA y sus reformas legales progresistas, su uso partidista de los recursos e instrumentos de la administración pública afecta negativamente al derecho de las comunidades locales a la autodeterminación y el autogobierno. La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Residentes Indígenas (SEPI) está implementando un sistema de registro para el reconocimiento de la “Condición de Pueblo Indígena” para la demarcación de territorios, comunidades y barrios en la Ciudad de México. Este proceso de certificación es jurídicamente vinculante y tiene implicaciones judiciales controladas por el gobierno. En agosto de 2023, solo 48 de las más de 150 comunidades indígenas identificadas en México se habían registrado.⁹² A los observadores externos les preocupa que el reconocimiento de la condición de indígena por parte del gobierno de la Ciudad de México sea una estrategia para favorecer la certificación de aquellas organizaciones comunitarias alineadas con las estructuras partidistas de MORENA. Por otro lado, los consejos comunales de gobierno independientes y autónomos, como el que encabezó el proceso organizativo de San Andrés Totoltepec, sufren constantes ataques y hostigamiento por parte de los partidarios de MORENA.⁹³ Todo parece indicar que las autoridades de la SEPI pretenden crear representantes territoriales paralelos alineados políticamente con la ideología y los planes de acción de gobierno de MORENA.

El PAN ha estado históricamente vinculado a la Iglesia católica y a los intereses del sector empresarial. Es la segunda fuerza política más influyente de México, y el único gran partido que se opone abiertamente a los derechos LGBTQ+ y a los derechos sexuales y reproductivos. Por este motivo, los estados gobernados por el PAN han frenado los esfuerzos por avanzar en las demandas sociales relativas al acceso al aborto y al matrimonio entre personas del mismo sexo. Numerosos personajes públicos y autoridades de este partido han sido denunciadas por actores estatales y no estatales por discursos y actos considerados LGBTQ+fóbicos.⁹⁴ El PAN también está en contra de la despenalización del consumo de drogas

Los partidos políticos que conforman la coalición opositora (PRI, PAN y PRD) han criticado al gobierno de López Obrador por su falta de acción contra los feminicidios, abusos contra migrantes, construcción de megaproyectos en territorios indígenas y militarización de la seguridad pública. Con todo, existe poco compromiso activo y genuino de los partidos políticos con la sociedad civil al respecto. En general, los discursos de los principales partidos políticos reconocen y apoyan la identidad intercultural de México, sobre todo en lo relativo a pueblos indígenas y comunidades afromexicanas. Incluso los partidos de derecha, como el PAN, tienen una narrativa de “ser empáticos” con los pueblos indígenas para ayudarles a conseguir mejores condiciones de vida,⁹⁵ si bien rara vez esto se traduce en acciones concretas. Por ejemplo, una de las principales promesas de campaña del actual gobierno fue la reforma constitucional para reconocer la autonomía de los pueblos indígenas y las comunidades afromexicanas como sujetos colectivos de derechos. No obstante, el proyecto está atorado en la legislatura desde 2019 y aún no se ha debatido. A nivel subnacional, representantes de organizaciones indígenas han denunciado crecientes recortes presupuestales y fondos insuficientes para programas enfocados a estos grupos de población.⁹⁶

En cuanto a los migrantes, el discurso del presidente se ha centrado no solo en reconocer el derecho de las personas a buscar una mejor calidad de vida, sino también en la necesidad de un flujo migratorio organizado y regulado.⁹⁷ Los discursos oficiales presentan la detención de migrantes como una política humanitaria para evitar que su vida corra

peligro debido a la migración irregular. En el plano subnacional, los discursos de los partidos políticos suelen evitar pronunciamientos contundentes sobre la situación de las personas migrantes en México.

8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PUNTAJE PROMEDIO: 2

A. Representación | Puntaje promedio: 2

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 2

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 2

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 2

B. Importancia de los actores pluralistas | Puntaje promedio: 2.5

IMPORTANCIA DE LOS ACTORES PLURALISTAS | PUNTAJE PROMEDIO: 2.5

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 3

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 2

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 2

En los últimos años se han reproducido discursos xenófobos y de odio en los medios de comunicación, en las redes sociales y a través de otros medios de comunicación, especialmente contra migrantes.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que “en la prestación de dichos servicios queda prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de una persona”.⁹⁸ Con todo, según una publicación del CONAPRED, en los últimos años se han reproducido discursos xenófobos y de odio en los medios de comunicación, en las redes sociales y a través de otros medios de comunicación, especialmente contra migrantes procedentes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Haití, Cuba, Venezuela, Colombia y algunos países africanos y asiáticos.⁹⁹ Este tipo de discursos se basan en estereotipos negativos y prejuicios sobre su origen nacional, cultura, etnia, estatus migratorio e incluso estado de salud (como se vio en el resurgir de actitudes contra la población asiática al inicio de la pandemia del COVID-19).¹⁰⁰

Actualmente, los medios nacionales de televisión, radio y prensa escrita están polarizados a favor o en contra del gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Las televisiones nacionales, como Televisa y TV Azteca, así como los periódicos nacionales, como *El Universal*, *Milenio* y *Reforma*, son generalmente críticos con el gobierno. El gobierno se presenta como favorable a la clase trabajadora y a los sectores sociales desfavorecidos y denuncia las críticas como clasistas y, en algunos casos, racistas.

Los medios de comunicación en general, y en especial el cine mexicano, tienden a representar a los pueblos indígenas de forma negativa y estereotipada, mostrándolos, por ejemplo, como ignorantes, supersticiosos y en condiciones de pobreza.

En términos más generales, los medios de comunicación privados tienden a transmitir estereotipos sociorraciales cuestionables: entre los actores de telenovelas y los presentadores de televisión predominan los fenotipos blancos. El blanqueamiento mediático de la mexicanidad es producto de un prejuicio racial premeditado. La diversidad de rostros y cuerpos que caracteriza a la sociedad mexicana no está representada en los grandes medios de comunicación. Según el CONAPRED,¹⁰¹ a pesar de los avances de los últimos años, la mayoría de las agencias de publicidad utiliza estereotipos estratégicos y modelos aspiracionales que no representan la diversidad. Así pues, la publicidad en México es un “desfile interminable de personas altas y delgadas, de piel clara y cabello castaño que promocionan todo tipo de productos a una población muy diversa en la que predomina la piel morena, el cabello oscuro y la estatura media”.¹⁰² Las prácticas publicitarias excluyen al menos a 30 % de la población del país, que en su mayoría vive en condiciones de pobreza económica, y muchos de los cuales son indígenas y afrodescendientes. Cuando se les representa, suele ser a través de estereotipos y con discursos condescendientes y paternalistas. En otras palabras, se suele *utilizar* a este sector en lugar de incluirlo.

Tal y como explica Ariadna Solís, los medios de comunicación en general, y en especial el cine mexicano, tienden a representar a los pueblos indígenas de forma negativa y estereotipada, mostrándolos, por ejemplo, como ignorantes, supersticiosos y en condiciones de pobreza.¹⁰³ En cambio, a los mestizos o blancos se les suele mostrar como modernos, inteligentes y preocupados por el bienestar de todos. Estos retratos contribuyen a perpetuar el racismo contra los pueblos indígenas al transmitir la idea de que son inferiores a otros grupos. Dichas representaciones negativas afectan especialmente a las mujeres indígenas, que pueden ser percibidas como incultas, atrasadas y carentes de autonomía, lo que puede limitar sus oportunidades y contribuir a su exclusión de la sociedad en general. Por ejemplo, las películas de la India María, que empezaron a rodarse en la década de 1960, han influido en la imagen que hoy se tiene de las mujeres indígenas. El personaje representa a una mujer migrante de una comunidad indígena indeterminada, enfatizando constantemente su ingenuo, pobre y ridiculizado dominio del español e ignorancia, lo que la convierte en blanco de abusos y discriminación.¹⁰⁴

Por el contrario, los medios de comunicación alternativos, como Facebook y las emisoras de radio locales, han dado cabida a una gran diversidad de producciones creativas, ya sea para la enseñanza de lenguas indígenas o para la enseñanza y divulgación de poesía, arte y cine indígenas. Los actores indígenas desempeñan un papel importante en la articulación de una crítica abierta y reflexiva del racismo en México y del papel de los medios de comunicación en la reproducción de la blancura como ideal racial y cultural. Queda mucho por hacer con respecto a la representación de la afromexicanidad. Organizaciones y activistas, como el fotógrafo Hugo Arellanes Antonio, fundador del colectivo Huella Negra, desempeñan un papel destacado al representar la belleza de los afromexicanos en su diversidad.

En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU señaló en 2019 que el fenómeno migratorio de las caravanas (integradas principalmente por venezolanos, hondureños, salvadoreños y guatemaltecos) incrementó los discursos discriminatorios, el odio racial y la xenofobia contra los migrantes. Al mismo tiempo, los medios alternativos y regionales de todas partes de la república, sobre todo en regiones de flujos migratorios o contextos de violencia extrema en el sureste, suroeste, noreste y noroeste de México (como *Chiapas Paralelo*, *Amapola Periodismo*, *Periodismo a Pie*, *Pie de Página*, *Animal Político* y *La Jornada del Campo*), desempeñan un papel muy

importante en la representación digna de los migrantes haitianos y centroamericanos, reportando y documentando eventos complejos, como las caravanas migrantes, los campamentos donde los migrantes esperan la resolución de sus solicitudes de asilo; así como la contribución de los migrantes a la economía local en ciudades como Tapachula o Monterrey.

9. SOCIEDAD CIVIL

PUNTAJE PROMEDIO: 8

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 9

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 9

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 7

México cuenta con una gran variedad de organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales que trabajan por la defensa y supervisión de los derechos humanos.

México cuenta con una gran variedad de organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales que trabajan por la defensa y supervisión de los derechos humanos. En los últimos años, diversas organizaciones civiles, entre ellas Tlachinollan, Miguel Agustín Pro, FUNDAR: Centro de Análisis e Investigación A.C. y Data Cívica, se han dedicado a documentar y apoyar a colectivos de víctimas de desapariciones forzadas, feminicidios y desplazamientos internos. En los últimos años han surgido varias organizaciones que acompañan a las familias de los desaparecidos en la búsqueda de sus seres queridos, entre ellas colectivos radicados en países centroamericanos cuyos familiares desaparecieron cuando transitaban por México con la esperanza de llegar a Estados Unidos.

Existe un amplio abanico de organizaciones dedicadas a cuestiones de autonomía económica de los pueblos indígenas, recuperación cultural, educación en derechos, capacitación en liderazgo y litigio estratégico para acompañar procesos de defensa territorial y oposición al extractivismo. La organización no gubernamental (ONG) de derechos humanos Tlachinollan, ubicada en una subregión del estado de Guerrero con altos niveles de marginación y pobreza, ha liderado la defensa legal de los 43 estudiantes indígenas desaparecidos de la escuela normal de Ayotzinapa en 2014, un caso que alcanzó notoriedad mundial. En colaboración con asociaciones civiles, como FUNDAR, Tlachinollan ha brindado acompañamiento jurídico y moral a los familiares de los estudiantes desaparecidos. Tlachinollan también ha sido fundamental en la denuncia de las condiciones de explotación y pobreza que viven en el noreste del país los trabajadores agrícolas migrantes indígenas del estado de Guerrero.

Los movimientos sociales organizados de hombres y mujeres indígenas bajo el paraguas del Congreso Nacional Indígena continúan colocando los temas de derechos indígenas en la agenda electoral nacional. Partiendo de una perspectiva interseccional de los derechos políticos y de género, organizaciones como la Asamblea Nacional Política de Mujeres Indígenas, la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (MUAFRO) y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C. han apoyado procesos organizativos de mujeres indígenas y afromexicanas, así como la capacitación en materia de sensibilización sobre el racismo. Las mujeres indígenas se organizan para exigir el reconocimiento de sus derechos específicos o para luchar contra el racismo institucional en los sectores de la

Organizaciones de defensa de los derechos humanos y los movimientos sociales siguen desempeñando un papel destacado a la hora de impulsar políticas para abordar las crisis de derechos humanos que sufre el país, defender la diversidad y exigir la rendición de cuentas de las instituciones.

salud y la justicia. Algunas organizaciones de la sociedad civil, como el Centro de Apoyo y Capacitación para las Empleadas del Hogar, A. C., defienden los derechos laborales de las trabajadoras domésticas indígenas.

La agenda de derechos de la población afroamericana incluye la sensibilización y el autorreconocimiento identitario, la recuperación cultural y el desarrollo de una agenda de incidencia y visibilidad. Mientras algunos grupos buscan generar protocolos para las autoridades estatales en casos de feminicidios de mujeres afro, otras organizaciones, como AfroCaracolas, trabajan para fomentar la autoadscripción comunitaria de los afroamericanos como parte de la lucha por una mayor autonomía política local.

Las organizaciones de defensa de los derechos humanos brindan asistencia humanitaria y médica vital a la población migrante que permanece en México mientras se tramitan sus solicitudes de asilo en Estados Unidos o que es deportada a México aunque proceda de un tercer país. Un gran número de albergues para migrantes apoyados por ONG, asociaciones de la sociedad civil, la Iglesia católica y otras confesiones religiosas ofrecen asistencia sanitaria y humanitaria a la población en tránsito: por ejemplo, el Albergue Belén en Tapachula, Chiapas; el Hogar de la Misericordia en Arriaga, Chiapas; el Albergue Hermanos en el Camino en Ixtepec, Oaxaca; La Casa de la Caridad Hogar Migrante en San Luis Potosí, San Luis Potosí; La Casa Belén Posada Migrante en Saltillo, Coahuila; y el Instituto Madre Asunta en Tijuana, Baja California.

Las asociaciones religiosas son uno de los actores más influyentes de la sociedad civil mexicana. En todo el país hay registrados 9610 lugares de culto de confesiones y sectas católicas y cristianas/evangélicas;¹⁰⁵ y, según el último censo nacional, 77.7 % de la población se reconoce católica (97 864 218) y 11.2 % cristiana evangélica o protestante (14 095 307).¹⁰⁶ Estas instituciones son la voz principal contra los derechos sexuales, reproductivos y LGBTQ+ en México. Por lo general, los discursos excluyentes y las movilizaciones cívicas han aparecido o aumentado en respuesta a políticas progresistas o reformas legales, como la despenalización del aborto por parte de la Suprema Corte y la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en 2021. Los grupos anti-abortistas, incluido el Episcopado Mexicano, defienden “la vida desde la concepción” y atribuyen las violaciones de derechos humanos, como el feminicidio y la violencia contra las mujeres, a la “desintegración de las familias tradicionales”, supuestamente alimentada por el acceso al aborto y al matrimonio entre personas del mismo sexo. No obstante, a pesar de la exacerbación del discurso antiderechos en la sociedad civil y de la hostilidad del gobierno de López Obrador hacia las voces críticas de la sociedad civil organizada, las organizaciones de defensa de los derechos humanos y los movimientos sociales siguen desempeñando un papel destacado a la hora de impulsar políticas para abordar las crisis de derechos humanos que sufre el país, defender la diversidad y exigir la rendición de cuentas de las instituciones. Insisten en que la discriminación y la desigualdad son la base de las injusticias y la violencia que azotan a la sociedad mexicana.

10. SECTOR PRIVADO

PUNTAJE PROMEDIO: 3

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 4

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 4

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 2

La implantación de medidas y códigos de conducta para pluralizar el entorno laboral, el personal contratado y, en general, para garantizar el respeto y la no discriminación, es muy desigual entre los distintos sectores económicos y dentro de cada uno de ellos.

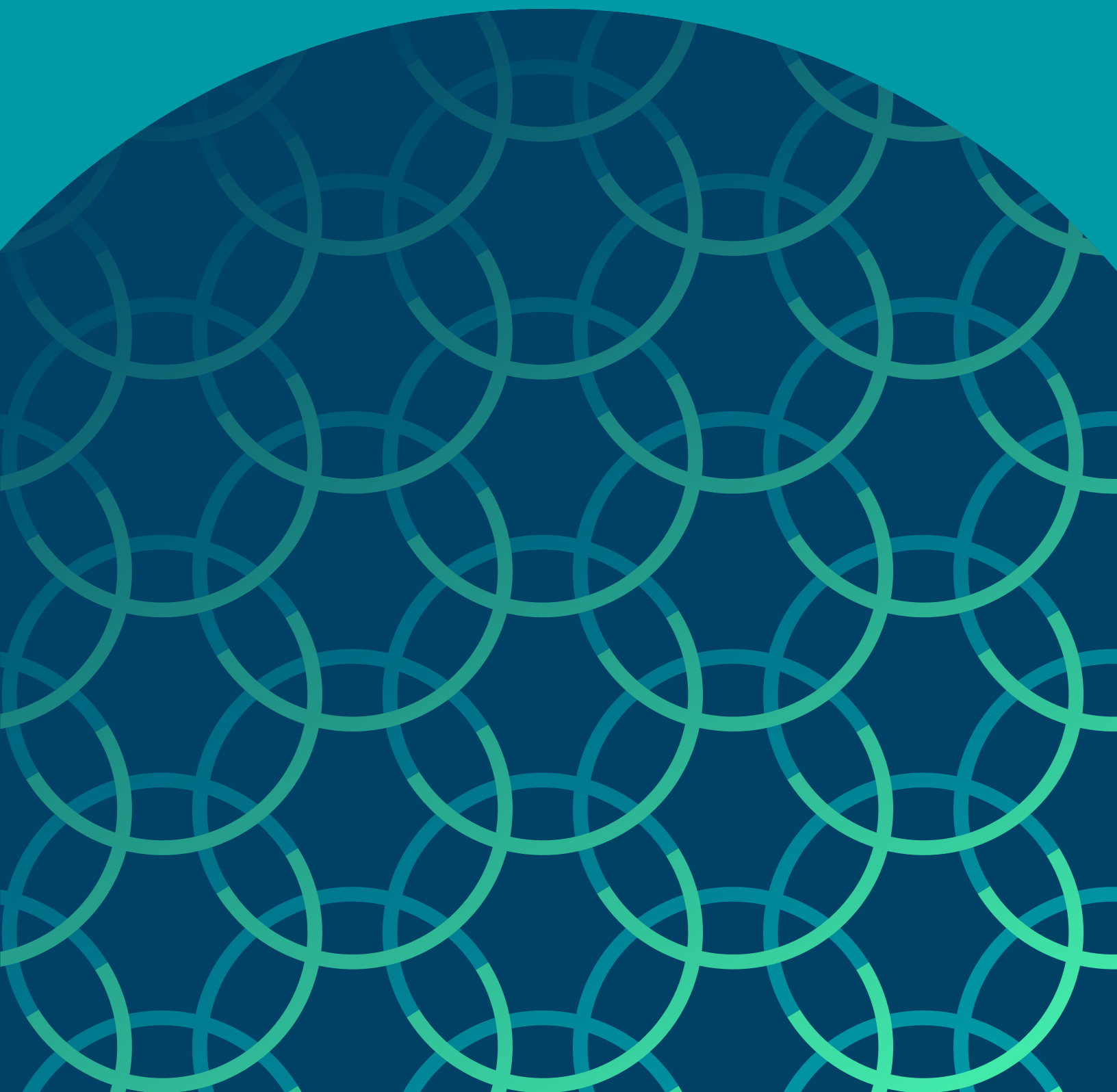
La legislación mexicana obliga a las empresas mexicanas y extranjeras a aplicar medidas de acción afirmativas para fomentar una cultura laboral de respeto y trato digno, así como la inclusión de mujeres y hombres que busquen la igualdad de oportunidades en puestos directivos y ejecutivos. Existen disposiciones legales que prohíben el acoso sexual, el maltrato laboral y la discriminación racial y étnica. La implantación de medidas y códigos de conducta para pluralizar el entorno laboral, el personal contratado y, en general, para garantizar el respeto y la no discriminación, es muy desigual entre los distintos sectores económicos y dentro de cada uno de ellos. México está adherido a la Norma 025 para la Igualdad y No Discriminación,¹⁰⁷ un mecanismo voluntario para certificar a los centros de trabajo, tanto públicos como privados, que practican acciones afirmativas. A pesar de que últimamente han sido más las que han solicitado dicha certificación, tan solo 460 empresas privadas y asociaciones civiles están certificadas entre los 1.9 millones de empresas y negocios que existen en el país.¹⁰⁸ Un estudio realizado por Mercer en México reveló que, si bien 72 % de las empresas afirma tener un compromiso con la diversidad y la inclusión de género, solo 40 % cuenta realmente con una estrategia para materializarlo.¹⁰⁹ El estudio también demostró que si bien 77 % de las empresas afirma tener igualdad salarial entre hombres y mujeres, solo 66 % ha realizado estudios sistemáticos sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres.¹¹⁰

La falta de compromiso real del sector privado contribuye a la exclusión de las mujeres en general y de las mujeres indígenas, afromexicanas y migrantes en particular. La participación laboral de las mujeres en México es de las más bajas de América Latina y la segunda más baja de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.¹¹¹ Las mujeres que logran ser contratadas tienen que trabajar en condiciones precarias, por bajos salarios, la mayoría sin seguridad social, contrato estable, organización sindical ni prestaciones. De acuerdo con los datos más recientes, 35.3 % de la población económicamente activa ocupada entre 15 y 59 años se concentra en la categoría de actividades de trabajo manual no cualificado, como empleos de servicios, actividades auxiliares y trabajo agrícola. En el caso de los autoidentificados como indígenas, esta cifra se eleva a 47.12 %, 59.8 % para los que hablan alguna lengua indígena y 38 % para los afromexicanos. Por otra parte, la informalidad de las prácticas de contratación en México hace que los trabajadores, en especial las trabajadoras, puedan ser engañados sobre los salarios y las condiciones de trabajo.¹¹²

Los datos relativos a las condiciones laborales de los migrantes son escasos. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil, como FUNDAR, han denunciado que los trabajadores agrícolas, que suman alrededor de 2.5 millones y son en su mayoría indígenas y migrantes, viven en espacios hacinados e indignos que representan un riesgo para su seguridad y la de sus familias.¹¹³ En el caso de las migrantes, los principales sectores laborales son el servicio doméstico, la agricultura, la venta ambulante y la prostitución. En el caso

del servicio doméstico, por ejemplo, 93.5 % de las empleadas hablan lenguas indígenas como primera lengua, lo que contribuye aún más a la discriminación en la contratación y en el lugar de trabajo.¹¹⁴ Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los empleadores tienden a preferir a niñas y mujeres jóvenes de entre 12 y 25 años, ya que es “más fácil” formarlas para satisfacer las demandas del cabeza de familia.¹¹⁵ En cada uno de los sectores mencionados, las prácticas de contratación se caracterizan por la existencia de redes informales que permiten a las migrantes obtener información sobre las oportunidades de empleo, incluida la figura del intermediario entre el empleador y las migrantes indígenas (enganchador). Los intermediarios pueden incurrir en prácticas abusivas, como la retención de documentos de identidad, la explotación laboral y el trabajo forzoso.

PARTE IV. DESIGUALDADES DE GRUPO



11. POLÍTICA

PUNTAJE PROMEDIO: 5

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 6

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 4

La mayoría de los partidos políticos son reacios a incluir candidatos indígenas y afrodescendientes en sus listas, sobre todo si no tienen un historial de militancia en el partido.

Los afromexicanos conforman 2 % de la población y los indígenas mexicanos 12 %, pero ambos grupos están subrepresentados en el poder legislativo. En 2017, el INE reeditó una reforma electoral para hacer obligatorio el registro de candidatos indígenas en 13 distritos electorales con 60 % o más de población indígena.¹¹⁶ Como complemento a este acuerdo y para evitar la simulación en el cumplimiento de este requisito, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió una disposición que obliga a los partidos a registrar solo a aquellos candidatos cuya autoadscripción como indígena esté avalada por una autoridad comunitaria competente.¹¹⁷ En 2020, el Consejo General del INE aumentó de 13 a 21 el número de distritos electorales en los que los partidos o coaliciones deberán postular a personas que acrediten su filiación indígena.¹¹⁸ Gracias a esta medida, el número de diputados indígenas por circunscripción en el Congreso Nacional ascendió a 30, aunque existen evidencias de que algunos candidatos falsificaron la prueba de su indigenidad.

El reconocimiento de los afrodescendientes ha sido mucho más reciente. El reconocimiento legal se dio en primer lugar a través de reformas constitucionales en el plano estatal (en Oaxaca en 2013, Guerrero en 2014, y en Veracruz y la Ciudad de México en 2017) y posteriormente en la Constitución en 2019. Las acciones afirmativas para la representación y participación de los afrodescendientes en la política electoral son muy recientes. En 2020, el INE ordenó por primera vez que 1 % de las candidaturas de los 300 distritos nacionales debían ser de personas afrodescendientes (tres candidatos de los 300 que cada partido político postuló para las elecciones intermedias de 2021). Algunos analistas consideraron como insuficiente ese 1 %, dado que la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI y el censo 2020 sitúan a la población afromexicana en más de 2 % del total nacional.

Para las elecciones de 2021,¹¹⁹ el Consejo General del INE dispuso la inclusión de candidaturas indígenas en 21 distritos (11 de ellas mujeres), tres fórmulas¹²⁰ y una candidatura plurinominal de comunidades afromexicanas, dos fórmulas y una candidatura plurinominal de la comunidad LGBTQ+, y seis fórmulas y dos candidaturas plurinominales de personas con discapacidad.¹²¹ Por otra parte, el requisito de la paridad de género hizo que, por primera vez en la historia, 250 de los 500 escaños legislativos estuvieran ocupados por mujeres. No obstante, algunos partidos mostraron un compromiso poco significativo con la acción afirmativa sustantiva. Hubo muchos informes de candidatos que se presentaban falsamente como parte de una comunidad indígena o que afirmaban tener una discapacidad solo porque utilizaban gafas para leer o tomaban medicación para la hipertensión.¹²² Por ejemplo, para cumplir con los requisitos de paridad de género, 18 candidatos del partido Fuerza por México en el estado de Tlaxcala se registraron como mujeres trans, a pesar de tener antecedentes públicos como hombres cisgénero.¹²³

La mayoría de los partidos políticos son reacios a incluir candidatos indígenas y afrodescendientes en sus listas, sobre todo si no tienen un historial de militancia en el partido: solo se eligieron ocho diputados indígenas entre 1991 y 2012. En 2003, los 300 distritos federales uninominales se reordenaron de tal manera que se crearon 28 distritos indígenas en localidades con 40 % o más de población indígena. Sin embargo, esto no mejoró la representación indígena, en parte porque no existía la obligación de que los partidos políticos propusieran candidatos indígenas. Desde la reforma de la Constitución de Oaxaca en 1995, existe una tendencia nacional a que las regiones indígenas elijan a sus representantes municipales a través de sus propias formas de derecho (usos y costumbres) y, en los últimos años, esta práctica ha sido respaldada cada vez más por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Con todo, este reconocimiento solo afecta a un pequeño porcentaje de los pueblos indígenas del país y no garantiza que los partidos políticos no sigan intentando influir en la política de las comunidades.

12. ECONOMÍA

PUNTAJE PROMEDIO: 3

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 3

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 4

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 2

La pobreza indígena es consecuencia de la discriminación histórica, estructural y social, la explotación laboral y los salarios crónicamente bajos.

En este apartado se pretende reflejar las tendencias más importantes en el ámbito económico referidas a los pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes. La población indígena (23.2 millones) se encuentra en todos los estados de la república. De acuerdo con el informe sobre pobreza indígena 2019 del CONEVAL, 71.9 % de la población indígena tiene unos ingresos por debajo del umbral de la pobreza. En las pequeñas localidades rurales y municipios de 2500 habitantes o menos, densamente poblados por hablantes de lengua indígena en los estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Puebla, Veracruz, San Luis Potosí, Durango y Estado de México, los índices de pobreza extrema se disparan hasta 78.7 %.¹²⁴ Según un estudio elaborado por Oxfam y basado en los datos del CONEVAL, mientras que 38 % de los hablantes de lengua indígena viven en situación de pobreza extrema, el porcentaje de la población total que vive dicha situación es inferior a 10 %.¹²⁵ Esto se traduce en que la tasa de pobreza extrema de los hablantes de lenguas indígenas es casi cuatro veces superior a la de la población general. La pobreza indígena es consecuencia de la discriminación histórica, estructural y social, la explotación laboral y los salarios crónicamente bajos. La población indígena rural se dedica principalmente a actividades de producción y servicios, como el trabajo agrícola para la autosubsistencia y como trabajadores agroindustriales, actividades forestales, pesca artesanal, producción artesanal y trabajo en la industria de la construcción, el transporte y el turismo. Asimismo, un número importante de profesionales indígenas trabaja en la educación rural en escuelas primarias multigrado y en institutos de capacitación docente para la educación secundaria.

Durante más de cuatro décadas, la agricultura rural a pequeña escala ha sufrido un proceso de descapitalización debido a la liberalización del mercado agrícola. La liberalización del

mercado y el apoyo gubernamental han beneficiado a las empresas agroindustriales y han afectado negativamente a la agricultura campesina y a la subsistencia de las familias rurales. Las familias indígenas rurales deben complementar sus ingresos migrando para trabajar como jornaleros agrícolas temporales en otros estados del país, principalmente en Chihuahua, Zacatecas, Sinaloa, Michoacán y Baja California. Por ejemplo, en la región montañosa de Guerrero migran unos 15 000 trabajadores agrícolas temporales, entre adultos, mujeres y niños (entre esa cifra hay más de 5000 niños de entre 1 y 12 años).¹²⁶ Según estudios de FUNDAR, 8.5 millones de personas (incluyendo familias enteras) trabajan en la producción de alimentos para el consumo nacional y de exportación, la mayoría trabajando en el campo sin contrato formal, seguridad social o prestaciones laborales, y a menudo por debajo del salario mínimo rural de \$160 (MXN) pesos diarios.

Otra tendencia importante está relacionada con la migración indígena y rural hacia Estados Unidos. En estados como Oaxaca y Zacatecas, la migración masculina hacia el norte ha afectado la composición sociodemográfica de las familias, convirtiendo muchas localidades rurales en lugares habitados por mujeres, ancianos y niños. En el seno de las familias, las actividades productivas agrícolas masculinas han sido sustituidas por el pequeño comercio, servicios y producción artesanal llevada a cabo en su mayoría por mujeres. La desigualdad en el acceso al empleo remunerado está muy condicionada por los roles de género: más de un tercio de las mujeres de entre 15 y 59 años en México realizan trabajos no remunerados en el hogar (36.4 %). Esta situación es aún más frecuente entre las mujeres que hablan una lengua indígena (46.4 %) y que son indígenas (39.8 %).¹²⁷ Las mujeres asumen la carga del cuidado familiar y la gestión económica del hogar. Los últimos estudios etnográficos indican que los recursos gubernamentales al campo ya no se canalizan a proyectos productivos, sino a becas y numerosos programas asistenciales. El censo de 2020 confirma una reducción gradual del sector agropecuario de 15.8 % del producto interno bruto en 2006 a 10.7 % en 2020. En cambio, el sector servicios pasa de 53.4 % en 2006 a 63.1 % en 2020.

La desigualdad económica que sufren los pueblos indígenas se ve agravada por diferentes formas de despojo territorial, inversión extractiva y desplazamiento forzado que minan sus comunidades y su capacidad material de subsistencia. La inversión en proyectos productivos y las concesiones a empresas extractivas (por ejemplo, mineras, forestales, agroindustriales y de energía eólica) se llevan a cabo en su mayoría sin procesos que cumplan las normas internacionales de consentimiento libre, previo e informado. La presencia de proyectos extractivos a menudo conlleva acoso y violencia contra los lugareños que intentan oponerse a ellos, provocando el desplazamiento forzoso de familias y el asesinato selectivo de líderes.¹²⁸ Según datos de la CMDPDH, entre 2020 y 2021, el número de desplazados por la violencia en el país se cuadruplicó, al pasar de 9740 a 44 869.

Las fuentes oficiales de información sobre la población afrodescendiente en cuanto a índices de desarrollo humano, pobreza y empleo son muy recientes. En el censo 2020 se registraron alrededor de 2.5 millones de afrodescendientes, con instrumentos de recopilación de datos mejores a los utilizados en la Encuesta Intercensal 2015. El INEGI sigue recopilando datos sobre las actividades económicas de esta población, pero en la publicación *Datos sociodemográficos de la población afrodescendiente en México 2017* del CONAPRED-INEGI se desglosaron los indicadores socioeconómicos y los perfiles productivos de la población afrodescendiente en los municipios y localidades donde constituían 10 % o más del total, unos 100 municipios ubicados en cinco entidades

Para las poblaciones indígenas y afrodescendientes, la plena igualdad y el acceso equitativo a los recursos y al respeto de sus derechos humanos no es una realidad.

federativas: Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Estado de México y Baja California Sur. En estas localidades la población afrodescendiente se concentra en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca. La proporción de afrodescendientes que percibe más de tres salarios mínimos es la mitad del porcentaje nacional (15.2 contra 30.4 %, respectivamente).¹²⁹ Las organizaciones que defienden los derechos laborales de las mujeres afro e indígenas que trabajan en el servicio doméstico y de limpieza se concentran en los flujos migratorios de mujeres hacia zonas turísticas para trabajar en limpieza y preparación de alimentos. Estos empleos del sector terciario se vieron muy afectados negativamente por la pandemia del COVID-19.

Para las poblaciones indígenas y afrodescendientes, la plena igualdad y el acceso equitativo a los recursos y al respeto de sus derechos humanos no es una realidad. La discriminación racial y étnica y la segregación espacial contribuyen en gran medida a negar recursos, oportunidades y acceso al disfrute de una vida digna y sin violencia. El acceso a la salud, a la educación, a la libre circulación, al ocio sano, al trabajo digno, a un medio ambiente no contaminado y a la paz social no está al alcance de todos. Indígenas y afromexicanos son, de hecho, ciudadanos de segunda clase.

Los migrantes centroamericanos y mexicanos que intentan ingresar a Estados Unidos enfrentan numerosos obstáculos. Además de las políticas de inmigración estadounidenses dirigidas a bloquear y disuadir las solicitudes de asilo, el tránsito de migrantes se ha convertido en un negocio lucrativo para el crimen organizado. Como consecuencia, los migrantes indocumentados enfrentan altos costos económicos y riesgos humanitarios muy graves. Siete de cada diez migrantes pagaron una media de 10 000 dólares para llegar a Estados Unidos. El costo puede variar entre 4500 y 15 000 dólares (USD). Los migrantes que no pueden permitirse gastos más elevados tienen que asumir mayores riesgos en el trayecto. Según la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito, 90 % de la migración procedente de México se realiza a través de cruces irregulares facilitados por contrabandistas y cárteles de la droga. Alrededor de 56.6 % de las ganancias de los traficantes provienen de familias centroamericanas, lo que revela el gran costo económico y social que representa para los migrantes indocumentados su decisión de llegar a Estados Unidos por tierra y la inmensa rentabilidad de este negocio ilegal. Los solicitantes de la condición de refugiado en México deben permanecer en la entidad donde tramitan su petición. Por lo general, se trata de la sede de la COMAR en Tapachula, Chiapas, donde esperan varios meses sin posibilidad de trasladarse a otro lugar con más oportunidades laborales. Las personas procedentes de Belice y Guatemala pueden solicitar una Tarjeta Migratoria de Trabajador Fronterizo (TVTF), pero a menudo no lo hacen por falta de información y por los costos que conlleva. Para los nacionales de El Salvador y Honduras, que no pueden solicitar la TVTF, es aún más difícil incorporarse al mercado laboral mexicano.¹³⁰

13. SOCIAL

PUNTAJE PROMEDIO: 4

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 2

La población afrodescendiente de la región de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca presenta altas tasas de fecundidad, de analfabetismo en la población adulta y de migración interna para acceder a la educación.

Las desigualdades sociales se entrecruzan de maneras específicas según el contexto, lo que permite conocer de forma diferenciada cómo viven la pobreza y la discriminación las poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes. Existen más datos sobre indicadores sociales para los pueblos indígenas que para los afrodescendientes o los migrantes.

En el año 2002, el CONEVAL desarrolló una metodología para medir la pobreza en el país, en la que se dedica un apartado especial a analizar la carencia socioeconómica indígena en relación con el promedio nacional, combinando los siguientes factores: ingreso corriente per cápita, indicadores educativos, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad de la vivienda y acceso a servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de accesibilidad a vías pavimentadas. Estos factores combinados revelan que siete de cada diez hablantes de lenguas indígenas viven en condiciones de pobreza. Los que viven en pueblos pequeños (2500 habitantes o menos) situados en zonas remotas donde hay falta de comunicación, transporte, carreteras, centros médicos y escuelas sufren las mayores privaciones materiales y sociales, y 78 % vive en situación de pobreza extrema. La pobreza y la pobreza extrema son consecuencia directa de la incapacidad del gobierno para satisfacer las necesidades de infraestructuras y servicios de esta población.

Los altos índices de mortalidad materno-infantil en estados con importante población indígena, como Oaxaca, Guerrero y Chiapas, son sintomáticos de la desatención del Estado hacia esta población. Además del trato discriminatorio y racista que reciben las mujeres indígenas en hospitales y centros de salud, en los 100 municipios más marginados del país, en los cuales existe un predominio de población indígena, el riesgo de muerte materna es tres veces superior que en el resto del país.¹³¹ En los municipios con 70 % o más de hablantes de lengua indígena, las tasas de mortalidad materna ascienden a 85 por cada 100 000 nacimientos, frente a una tasa de 37.1 por cada 100 000 nacimientos en los municipios con menos de 40 % de hablantes de lengua indígena.¹³² Ante tales indicadores, el INPI puso en marcha en 2013 un programa especial de atención a la salud materno-infantil en zonas indígenas, denominado Casas de Mujeres Indígenas (CAMI). Las CAMI se han transformado en organizaciones civiles financiadas por el Estado y dirigidas por mujeres indígenas que atienden las necesidades de salud materna y prevención de la violencia de las mujeres de su mismo origen etnolingüístico, con el objetivo de brindarles apoyo en su propia lengua. En estos momentos existen más de 30 CAMI en diferentes estados del país. Cada una define su modo de organización y funcionamiento, pero comparten el compromiso con los derechos de las mujeres indígenas.

La población afrodescendiente de la región de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca presenta altas tasas de fecundidad, de analfabetismo en la población adulta y de migración interna para acceder a la educación. De acuerdo con datos recabados por el

CONAPRED, la CNDH y el INEGI, en los 100 municipios donde los pueblos y comunidades afrodescendientes representan al menos 10 % de la población, alrededor de una de cada seis personas afrodescendientes (15.7 %) es analfabeta, casi tres veces la tasa a nivel nacional (5.5 %). El analfabetismo entre ancianos aumenta con la edad y es siempre mayor entre mujeres: entre la población de 60 a 74 años, alcanza 18.9 % en las mujeres frente a 12 % en los hombres; en la población mayor de 75 años alcanza 32.2 % en las mujeres frente a 23.9 % en los hombres.¹³³

En la Ciudad de México, unas 160 440 personas se reconocen como afromexicanas.¹³⁴ Según datos de la encuesta ENADIS 2022, 35.6 % de los afromexicanos mayores de 12 años ha experimentado algún tipo de discriminación racial, laboral o por orientación sexual.¹³⁵ La desigualdad de género es aún más pronunciada entre la población afrodescendiente, ya que 70.3 % de las mujeres realiza labores del hogar, mientras que solo 8.5 % de los hombres participa en este tipo de actividades. Asimismo, solo 15.1 % de las mujeres afrodescendientes estudia, frente a 34.8 % de los hombres. Por otro lado, 32.8 % de las mujeres afrodescendientes reportaron haber sufrido algún tipo de discriminación y no tener acceso a derechos básicos, como educación, salud o trabajo.¹³⁶

Los datos sobre los indicadores sociales de la población migrante son escasos. Entre enero y septiembre de 2022, 12 247 niños, niñas y adolescentes migrantes acompañados y 825 no acompañados solicitaron la condición de refugiado. La mayoría de estos niños ingresan al país sin visa y deben esperar durante meses en centros de procesamiento (principalmente en Tapachula, Chiapas) a que se regularice su situación.¹³⁷ El Consejo Danés para los Refugiados realiza encuestas periódicas a los migrantes en Tapachula, en las que pregunta sobre el acceso al trabajo, vivienda y servicios. 75 % de las 438 familias encuestadas para su informe de enero de 2022 afirmaron que ningún miembro de su familia había trabajado en los últimos tres meses. 81 % dijo que sus hijos no estaban matriculados en las escuelas, ya que no tenían intención de quedarse en Tapachula. Cerca de la mitad manifestó no poder permitirse comprar medicinas, y 40 % afirmó no saber cómo acceder a tratamiento médico. Aunque, en teoría, la COMAR proporciona un número de identificación nacional temporal para que los solicitantes de asilo puedan acceder a los servicios de salud pública y al trabajo, cerca de 70 % de los encuestados declaró no tenerlo.¹³⁸

14. CULTURA

PUNTAJE PROMEDIO: 3.5

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 4

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 4

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 3

Las formas estructurales de discriminación e intolerancia cultural obligan a las comunidades indígenas a adoptar las expresiones y prácticas culturales de la cultura hegemónica. Según datos de la encuesta ENADIS de 2017, la población indígena mayor de 12 años reportó sentir falta de respeto por sus tradiciones, usos y costumbres (9.9 %), ser

Los afrodescendientes siguen siendo socialmente invisibles, fuera del imaginario nacional mexicano, aunque esto está empezando a cambiar.

discriminada por su forma de vestir (32.7 %), por su forma de hablar (35.9 %), por sus creencias religiosas (38.9 %) o por su identidad indígena (40.3 %).¹³⁹ La cultura de los pueblos indígenas contemporáneos está compuesta por muchos elementos, algunos visibles y otros no tanto. Muchos productos culturales indígenas, como las artesanías o los textiles, las suelen comercializar terceras personas no indígenas quienes, a menudo, no pagan precios justos a los artesanos. Por otro lado, marcas comerciales extranjeras se han apropiado de diseños indígenas de textiles y artesanía. Por ejemplo, el pueblo mixe de la comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca, inició con éxito una acción legal contra la diseñadora de moda francesa Isabel Marant por la reproducción no autorizada de sus diseños textiles tradicionales. La Secretaría de Cultura y el INPI han apoyado denuncias de colectivos de artesanos por robo de propiedad intelectual.

Otro elemento importante en la lucha contra la discriminación cultural es la labor política, educativa y pedagógica que llevan a cabo investigadores y defensores de la diversidad lingüística indígena, personas que luchan contra la desaparición de las lenguas indígenas. Estas lenguas desaparecen debido a la violencia y discriminación sistemática contra los pueblos indígenas. En primer lugar, el sistema educativo mexicano es monolingüe e insiste en la adopción del español como lengua vehicular en todos los espacios de aprendizaje. En segundo lugar, los funcionarios y empleados estatales de las zonas rurales no hablan lenguas indígenas, lo que da lugar a múltiples formas de discriminación contra la población indígena. En tercer lugar, la población en general carece de una percepción positiva del valor de las lenguas indígenas. Escritores, poetas y defensores de los derechos lingüísticos se esfuerzan al máximo para fomentar la conciencia crítica sobre esta discriminación y promover la enseñanza de las lenguas.

Los afrodescendientes siguen siendo socialmente invisibles, fuera del imaginario nacional mexicano, aunque esto está empezando a cambiar. El gobierno de López Obrador ha abanderado importantes iniciativas como la reforma de la Constitución nacional en la que se refuerza el reconocimiento de la población afro y la celebración de importantes aniversarios históricos de los líderes nacionales Vicente Guerrero y José María Morelos y Pavón, ambos afrodescendientes. En 2016, la Ciudad de México fue declarada sitio de memoria de la esclavitud en el periodo colonial de la Nueva España con la esperanza de promover la investigación y la educación sobre la contribución de los afrodescendientes al patrimonio cultural y la vida social mexicana. La histórica falta de reconocimiento legal de los afromexicanos hizo que las contribuciones históricas de estas comunidades fueran ignoradas por las instituciones estatales y la población en general, contribuyendo al cultivo de prejuicios y comportamientos discriminatorios.

Más que un grupo étnico cultural y lingüísticamente diferenciado, las comunidades afrodescendientes y los habitantes afro de las ciudades sufren una discriminación basada en la apariencia física (tono de piel, cabello, corporalidad) que les recuerda a diario la presencia de una jerarquía racial. Además de la racialización y la discriminación de estas personas, los hombres y mujeres afro suelen ser hipersexualizados. La hipersexualización de las mujeres afro acostumbra a socavar la búsqueda de justicia para las víctimas de feminicidio, una preocupación que las organizaciones afromexicanas, como MUAFRO y AfroCaracolas, han subrayado en repetidas ocasiones.

Los migrantes indocumentados, especialmente los centroamericanos y extranjeros no occidentales y no blancos, padecen la xenofobia y discriminación por parte de la población mexicana. La xenofobia mexicana se manifiesta de diferentes maneras, pero sobre

todo se hace sentir a través de la intolerancia hacia la presencia de migrantes en las regiones fronterizas, donde el Estado destina recursos para proporcionarles atención médica de emergencia, alimentos y refugio. Las redes sociales también contribuyen a la intolerancia y el racismo contra la población migrante que busca refugio o apoyo en su tránsito hacia Estados Unidos.

15. ACCESO A LA JUSTICIA

PUNTAJE PROMEDIO: 3.5

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 4

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 4

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 3

Ningún tribunal local cuenta con mecanismos de accesibilidad para garantizar que los pueblos indígenas puedan entender y leer sus sentencias o que éstas lleguen a las comunidades indígenas.

La falta de acceso a la justicia ha creado una situación de impunidad estructuralmente arraigada en México. Las personas que buscan la verdad y la justicia son objeto de amenazas, acoso, asesinatos y desapariciones. Muchas de ellas no denuncian estos actos a las autoridades por miedo a represalias, lo que genera un grave problema de subregistro en las cifras oficiales. Las barreras en el acceso a la justicia y la ineficacia del sistema judicial constituyen retos urgentes.¹⁴⁰

La discriminación de los hablantes indígenas es más que evidente en el sistema de justicia estatal, donde los funcionarios judiciales no hablan la lengua de los acusados o de las víctimas. Esta barrera lingüística supone una vulneración del derecho humano a ser juzgado en la propia lengua. Para garantizar el acceso efectivo a la justicia y la igualdad ante la ley, es fundamental que los pueblos indígenas tengan acceso a intérpretes y asesores jurídicos que entiendan su lengua y cultura durante todas las audiencias y procedimientos, algo que aún no está plenamente garantizado. En el año 2018, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas acreditó menos de 2000 intérpretes en todo el país.¹⁴¹ Por otra parte, según el último informe de la relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas elaborado tras su visita a México en 2018,¹⁴² solo hay 25 defensores públicos bilingües en el país.

La falta de traductores y defensores públicos provoca que especialmente las mujeres indígenas víctimas de violencia sean más vulnerables a la violencia institucional. Esto se traduce en acciones y omisiones como prolongar los periodos de espera, negar a estas mujeres el acceso a los servicios públicos de justicia y obligarlas a declarar en español, lo que las lleva a ser consideradas responsables de la violencia de la que han sido víctimas.¹⁴³

La organización EQUIS: Justicia para las mujeres descubrió que ningún tribunal local cuenta con mecanismos de accesibilidad para garantizar que los pueblos indígenas puedan entender y leer sus sentencias o que éstas lleguen a las comunidades indígenas.¹⁴⁴ El acceso a las resoluciones judiciales es necesario para detectar y abordar la discriminación racial y de género en el acceso a la justicia. Por el contrario, el estado de Oaxaca ofrece un ejemplo de buenas prácticas en el acceso de los indígenas a la justicia. El Tribunal Superior de Justicia del estado cuenta con una sala de justicia indígena que

Los prejuicios y el racismo que sufren las personas afro en la sociedad mexicana son posiblemente peores si éstas son sospechosas de estar en tránsito.

ha elaborado directrices en colaboración con organizaciones de la sociedad civil para orientar al personal judicial en la impartición de justicia con un enfoque intercultural, respetando el pluralismo jurídico y la diversidad lingüística.

Una parte importante del racismo institucional se observa en el caso de las mujeres indígenas que son criminalizadas debido a la legislación punitiva y contra el narcotráfico. Estudios recientes sobre la población femenina en las cárceles revelan que la principal acusación contra las mujeres indígenas encarceladas es por delitos contra la salud, es decir, por estar involucradas en la venta de drogas a pequeña escala (narcomenudeo), delitos que a menudo se cometen como consecuencia de la pobreza y a la falta de oportunidades de generación de ingresos para las mujeres indígenas. Las mujeres encarceladas por delitos contra la salud y posesión de drogas son la punta del iceberg de un problema social que debe ser abordado por medios distintos a las medidas coercitivas y punitivas.

Tal y como se mencionó anteriormente, las sentencias emitidas por la CIDH contra el Estado mexicano desde 2004 han permitido a las víctimas obtener alguna medida de justicia y reparación. Por otro lado, las sentencias han propiciado el debate y cambio en el plano nacional en cuestiones relacionadas con derechos políticos, violencia sexual contra las mujeres, fuero militar y participación del ejército en la seguridad ciudadana.

Las comunidades afrodescendientes sufren injusticias raciales debido a la discriminación de su fenotipo físico. Esta discriminación se expresa especialmente en los espacios públicos cuando utilizan el transporte público y/o buscan trabajo o servicios. Durante mucho tiempo, la discriminación espacial contra los afrodescendientes mexicanos y afrodescendientes en general ha pasado inadvertida. Cada vez hay más conciencia de este tipo de prácticas discriminatorias que han sido documentadas en películas (como *La negrada*, dirigida por Jorge Pérez Solano).¹⁴⁵ Los afrodescendientes pueden ofrecer innumerables testimonios sobre el acoso rutinario por parte de las autoridades de inmigración cuando viajan fuera de sus comunidades.¹⁴⁶

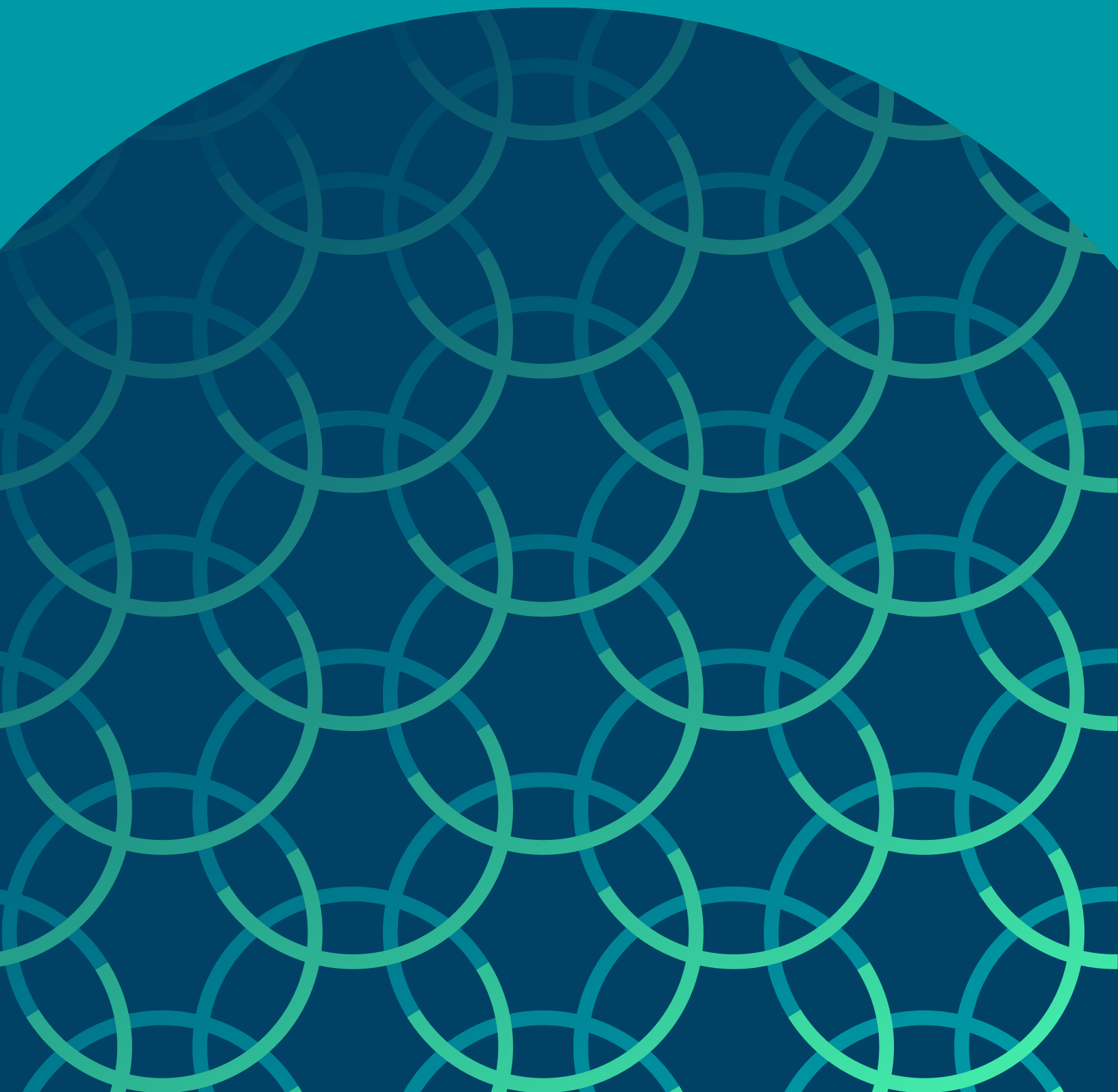
Los prejuicios y el racismo que sufren las personas afro en la sociedad mexicana son posiblemente peores si éstas son sospechosas de estar en tránsito. Los afrodescendientes son a menudo detenidos, confundidos con migrantes, especialmente en las rutas de transporte público utilizadas para viajar al norte del país. El racismo contra las personas negras y la discriminación antimigratoria están claramente entrelazados en los casos en los que se discrimina abiertamente a las comunidades afrodescendientes en tránsito por el país azteca. ONG internacionales han documentado recientemente las traumáticas experiencias que los migrantes de África y Centroamérica deben soportar en su viaje por México.¹⁴⁷

Según informes de organizaciones de la sociedad civil,¹⁴⁸ el número de secuestros, desapariciones forzadas y otros tipos de detención ilegal de migrantes sigue siendo elevado en México. Los grupos del crimen organizado suelen estar en connivencia con las autoridades gubernamentales. La impunidad de los delitos contra migrantes en el país alcanza cotas alarmantes. Según cifras oficiales relativas al periodo 2014-16, de los 5824 delitos contra migrantes denunciados en Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Sonora, Coahuila y a nivel federal, solo se han dictado 49 sentencias, esto es, 99 % de los casos y los perpetradores continúan con aparente impunidad.

México ha aumentado exponencialmente su capacidad para detener y deportar a migrantes, pero no ha dado la misma prioridad ni tratado con la misma celeridad la necesidad de desarrollar mecanismos para investigar los delitos cometidos contra ellos. Denunciar delitos es difícil, y también faltan procedimientos efectivos que permitan a los migrantes denunciar abusos mientras están reclusos en centros de detención de migrantes. Muchos funcionarios estatales muestran una clara falta de voluntad para investigar los delitos cometidos contra estas personas. Las autoridades suelen justificar la falta de resultados argumentando que si las víctimas no permanecen en el país, no se puede dar curso a las investigaciones. Sin embargo, las autoridades no utilizan correctamente los dos mecanismos principales para investigar estos casos: la aportación de pruebas previas a un juicio (pruebas anticipadas) ni la regularización de la situación migratoria de los migrantes que son víctimas o testigos de delitos.

La población migrante sufre un gran acoso y vulnerabilidad a su paso por México. En dicho tránsito, son extorsionados, ya sea por las personas que les ofrecen el servicio de cruce irregular de frontera a frontera o por otros actores (delincuentes y funcionarios estatales) que los interceptan en su camino. La extorsión, la trata y el asesinato son los riesgos principales que pueden sufrir mujeres, niños y menores migrantes a lo largo de las rutas migratorias. Muchos jóvenes centroamericanos desaparecen en el país; en algunos casos, sus madres van a México a buscarlos y exigir justicia. Los escenarios son dramáticos, como en el caso de la masacre de Cadereyta Jiménez, ocurrida en mayo de 2012, donde fueron encontrados los torsos de 49 personas (43 hombres y seis mujeres) en el kilómetro 47 de la carretera Monterrey-Reynosa, a la altura de Cadereyta, en el estado de Nuevo León. Hasta la fecha, solo se ha identificado a 17 de las víctimas, nueve de las cuales eran migrantes hondureños que intentaban llegar a Estados Unidos. El caso estuvo plagado de anomalías y procedimientos de investigación deficientes, incluida la desaparición del expediente de investigación original. Las organizaciones defensoras de los familiares de los migrantes han tratado de reivindicar la memoria de las víctimas, que fueron presentadas por la prensa mexicana como parte de un “ajuste de cuentas” entre grupos criminales.¹⁴⁹

PARTE V. RELACIONES INTERGRUPALES Y PERTENENCIA



16. VIOLENCIA INTERGRUPAL

PUNTAJE PROMEDIO: 4.5

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 4

La presencia de grupos delictivos organizados en las carreteras, así como el control de la movilidad de los habitantes, hace que los jóvenes indígenas sean acosados y reclutados por estos grupos, dañando la cohesión de la comunidad.

Este descriptor aborda las disputas locales y los conflictos entre comunidades, como las disputas por la tierra, así como la violencia criminal y el crimen organizado. Esta violencia se manifiesta en la forma en que las clases adineradas defienden sus propiedades, a veces financiando el vigilantismo y la seguridad privada. Los prejuicios de clase contra las clases bajas se manifiestan en la suposición de que son violentas y criminales, ya que la pobreza se considera un caldo de cultivo para la violencia.

La pobreza está racializada en México: Las comunidades indígenas y afrodescendientes son señaladas por su color de piel y sus estilos de vida. La riqueza está cercada por vallas y sistemas de seguridad, y los espacios de lujo y ocio están celosamente protegidos. La segregación espacial es real tanto en las grandes como en las pequeñas ciudades, mientras que el aislamiento geográfico físico de las zonas pobres en las zonas rurales también es lo habitual.

Las capitales municipales gobernadas por autoridades mestizas y élites económicas que controlan los recursos del Estado marginan sistemáticamente las zonas rurales habitadas por pueblos indígenas. Estas diferencias espaciales en la gestión de los recursos y el poder pasan por las redes de influencia de los partidos políticos. En el plano municipal, los grupos compiten por la gestión de los recursos y el poder político. Estas disputas pueden producirse no solo en el momento de las elecciones, sino también en la gestión diaria de los recursos federales. Por otro lado, la violencia y el desplazamiento constantes en el sur del país como consecuencia de los conflictos territoriales afectan desproporcionadamente a las comunidades indígenas.¹⁵⁰ Esto incluye la violencia y el desplazamiento a los que se ven forzados las familias de 22 comunidades identificadas en los municipios de Chalchihuitán, Chenalhó y Aldama, en Chiapas.

El problema del crimen organizado y de los grupos criminales vinculados a los cárteles de la droga en las zonas rurales afecta directamente a las comunidades de estas zonas, algunas de las cuales pueden ser productoras de cultivos ilícitos. La presencia de grupos delictivos organizados en las carreteras, así como el control de la movilidad de los habitantes, hace que los jóvenes indígenas sean acosados y reclutados por estos grupos, dañando la cohesión de la comunidad. Las mujeres también sufren acoso y violencia sexual.¹⁵¹ Con todo, algunas comunidades indígenas se han organizado para intentar brindar justicia y seguridad y defender sus territorios tanto del crimen organizado como del extractivismo. Algunos casos paradigmáticos de este tipo de iniciativas de autodefensa comunitaria son la comunidad purépecha de Cherán, en el estado de Michoacán, y la policía comunitaria de la región montañosa de Guerrero.

Tanto la encuesta ENADIS 2017 como la Encuesta de percepción del pluralismo 2022 del Centro revelan que la discriminación contra los afroamericanos ocurre a nivel micro,

Los afroamericanos son señalados de forma desproporcionada como no aptos para trabajos especializados, atención al cliente o alquiler de viviendas.

pero constituye una proporción significativa de la violencia racial en México.¹⁵² Los afroamericanos son señalados de forma desproporcionada como no aptos para trabajos especializados, atención al cliente o alquiler de viviendas. El aspecto físico de los afro (color de piel, cabello) es objeto de burlas y bromas. Las familias mexicanas rara vez fomentan o aceptan los matrimonios interraciales. Entre 2012 y junio de 2018, el CONAPRED identificó 29 casos como presuntos actos de discriminación hacia afrodescendientes, 24 de los cuales fueron quejas contra particulares, y cinco denuncias contra funcionarios públicos. El bajo índice de denuncias por actos discriminatorios sugiere la exclusión normalizada de este sector.

Entre los meses de septiembre de 2018 y febrero de 2023, se reportaron¹⁵³ al menos 2155 incidentes de violencia y discriminación cometidos contra personas LGBTQ+, incluidos 307 asesinatos y desapariciones presuntamente motivados por prejuicios,¹⁵⁴ con un preocupante número de casos que, según la existencia de pruebas preliminares y el contexto en el que fueron cometidos, podrían calificarse como asesinatos por prejuicios contra las identidades y expresiones de género de mujeres trans o transfemicidios.¹⁵⁵

Los migrantes en tránsito por México también se enfrentan a una situación de violencia extrema.¹⁵⁶ Por ejemplo, en enero de 2021, aparecieron en Camargo, Tamaulipas, 19 cuerpos calcinados de personas procedentes de Centroamérica.¹⁵⁷ En este contexto, las instituciones nacionales de derechos humanos de El Salvador, Guatemala, Honduras y México y las Oficinas de ACNUR de Guatemala, Honduras y México señalaron que 10 años después del descubrimiento de las fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, los riesgos que enfrentan los migrantes en tránsito no han mejorado.¹⁵⁸ Por otra parte, los migrantes también se ven particularmente afectados por fuertes actitudes xenófobas, clasistas y discriminatorias. La presencia de migrantes en ciudades pequeñas afecta considerablemente a su composición social, lo que provoca nerviosismo y preocupación por los recursos limitados, la ocupación del espacio y la circulación de economías que apoyan las necesidades de los migrantes. La violencia extrema, como el acoso, trata, robo, desaparición y reclutamiento forzado son ejemplos de cómo algunos sectores de la sociedad mexicana persiguen a estas comunidades como objetos de enriquecimiento criminal.

17. CONFIANZA INTERGRUPAL

PUNTAJE PROMEDIO: 3.5

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 4

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 3

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 3

En la sociedad mexicana, la identidad indígena se ha utilizado para construir imaginarios nacionales. Aunque se considera una fuente de orgullo nacional, la exaltación del indigenismo mexicano dentro de las narrativas de construcción de la nación no refleja necesariamente prácticas más justas e inclusivas. La identidad indígena se ha mitificado y mercantilizado, al mismo tiempo que los pueblos indígenas son objeto de

Aunque se considera una fuente de orgullo nacional, la exaltación del indigenismo mexicano dentro de las narrativas de construcción de la nación no refleja necesariamente prácticas más justas e inclusivas.

discriminación de clase y raza y de abandono por parte del Estado. De hecho, algunos de los prejuicios más arraigados en México tienen que ver con la población indígena: casi cuatro de cada 10 habitantes (34 %) creen que “la pobreza de los pueblos indígenas se debe a su cultura”, y 39 % afirma “que los pobres hacen pocos esfuerzos para salir de la pobreza”.¹⁵⁹

Los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes también son objeto de numerosos prejuicios y actitudes discriminatorias. La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2018 realizada por el CONAPRED reveló que gran parte de la población en México rechaza incluso la idea de que exista población afromexicana en el país. Según esta encuesta, casi una cuarta parte de la población (21.4 % de las mujeres y 24 % de los hombres) no estaría dispuesta a rentar una habitación a un afrodescendiente.¹⁶⁰ Asimismo, tres de cada diez personas (31.2 % de las mujeres y 32.1 % de los hombres) no estarían de acuerdo con que un afrodescendiente fuera electo para ocupar la presidencia de la república.¹⁶¹

Para finalizar, los resultados de la Encuesta de percepción del pluralismo 2022 del Centro Mundial por el Pluralismo (el Centro), que encuestó a 1000 mexicanos (procedentes de diversas regiones del país, en su mayoría católicos, casados o en unión libre y con estudios universitarios) revelan niveles significativos de desconfianza hacia la población migrante (inmigrante): 14 % no confía en ellos en absoluto y 22 % solo parcialmente.¹⁶² La encuesta ENADIS 2017 señaló que 80 % de los encuestados considera que los migrantes no deberían “practicar tradiciones o costumbres diferentes a las mexicanas”.¹⁶³

18. CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES

PUNTAJE PROMEDIO: 2.5

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 3

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 3

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 2

La confianza de las poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes en las instituciones es baja, en relación directa con la violencia y la discriminación que sufren. La Encuesta Nacional sobre Discriminación reveló que una cuarta parte de los afrodescendientes (26.9 %) declaró que se les había negado al menos un derecho en los últimos cinco años.¹⁶⁴ Las entrevistas realizadas por EQUIS a 160 mujeres mayas de cinco municipios del estado de Yucatán como parte del proyecto “Red de Promotoras Mayas de Justicia” revelaron la percepción generalizada de que la información sobre los derechos humanos individuales es escasa y de difícil acceso en las comunidades indígenas, en especial cuando se trata del acceso a la justicia para las mujeres.¹⁶⁵ De las 160 mujeres entrevistadas, por ejemplo, ninguna sabía que podía solicitar apoyo a los Centros de Justicia para Mujeres o a la Defensoría de Oficio cuando sufren violencia, y solo una conocía el poder judicial y sus funciones.¹⁶⁶

La baja confianza en las instituciones del Estado es también reflejo de las tendencias entre la población mayoritaria: la Encuesta de percepción del pluralismo 2022 del Centro

realizada a 1000 mexicanos (procedentes de diversas regiones del país, en su mayoría católicos, casados o en unión libre y con estudios universitarios) reveló niveles significativos de desconfianza hacia las autoridades de seguridad/policía (59 %) y el sistema de justicia (49 %). Los encuestados se mostraron poco convencidos de que recibieran protección o apoyo para obtener justicia, y las mujeres se mostraron menos optimistas que los hombres. El sector sanitario, por el contrario, goza de 25 % de confianza plena y 35 % de confianza parcial, con 60 % de aprobación positiva, que contrasta con un 37 % de desaprobación.¹⁶⁷

Las comunidades de migrantes confían ante todo en sus propias redes de apoyo y desconfían de las autoridades estatales, quienes a menudo los persiguen con extorsiones y otras formas de violencia. Por ejemplo, según varios informes de organizaciones de la sociedad civil, el 15 de junio de 2021, un grupo de personas detenidas en la Estación Migratoria Siglo XXI fueron llevadas al patio, golpeadas y obligadas a permanecer boca arriba con las manos en la nuca, posición en la que tuvieron que permanecer desde alrededor de las 14:00 horas hasta la medianoche. Asimismo, las autoridades estatales les prohibieron cerrar los ojos, amenazando con golpear a quien lo hiciera. Según información reportada por la CIDH, las organizaciones de la sociedad civil solicitaron protección estatal para estas personas, la cual les fue denegada.¹⁶⁸

19. INCLUSIÓN Y ACEPTACIÓN

PUNTAJE PROMEDIO: 2.5

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 3

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 3

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 2

Tendencias y conclusiones presentadas en este informe revelan que los pueblos indígenas pertenecen a una nación que violenta su derecho a expresarse en su propia lengua.

Los resultados de la Encuesta de percepción del pluralismo 2022 del Centro revelan una identificación relativamente positiva de los encuestados con México como nación, lo que posiblemente se deba a la composición sociodemográfica de la muestra (1000 encuestados).¹⁶⁹ En términos generales, los mexicanos (hombres y mujeres, mestizos e indígenas) tienen un sentido de pertenencia a la nación mexicana. Los ideólogos de la Revolución mexicana y la antropología indigenista promovieron la idea de una nación incluyente. Ahora bien, otras tendencias y conclusiones presentadas en este informe revelan que los pueblos indígenas pertenecen a una nación que violenta su derecho a expresarse en su propia lengua, a vivir de acuerdo con su cultura y a defender su territorio, y que tienen poca confianza en las instituciones del Estado.

Los intelectuales indígenas insisten en el etnocidio que supone hispanizar a la población estudiantil indígena en el sistema educativo. El racismo mata las lenguas y discrimina a sus hablantes. En 1810, 65 % de la población hablaba una lengua indígena, frente a solo 6 % en la actualidad. El movimiento indígena organizado, incluidos el Consejo Nacional Indígena, los Zapatistas y la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI), abogan por la inclusión política de los pueblos indígenas en la nación mexicana. Buscan

el reconocimiento de sus derechos colectivos como pueblos indígenas y que se dignifique a sus comunidades y culturas.

Las comunidades afromexicanas, excluidas durante mucho tiempo de la narrativa nacionalista, también buscan reconocimiento y dignidad.

En el caso de los migrantes, la inclusión se da dentro de las comunidades que los reciben. Los migrantes que están de paso en el país rumbo a Estados Unidos tienen una experiencia diferente a los que deciden buscar refugio y establecerse en México, tendencia que va en aumento. Los retos para la inclusión son grandes, especialmente para los haitianos y otros grupos que no son hispanohablantes o blancos. De los más de 126 millones de personas que viven en México, los migrantes apenas superan 1.2 millones; a pesar de ello, según datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación, casi una cuarta parte de la población considera que “cuando hay desempleo, a los extranjeros se les debe negar el trabajo”.¹⁷⁰

20. SENTIMIENTO DE PERTENENCIA COMPARTIDA DE LA SOCIEDAD

PUNTAJE PROMEDIO: 4

PUEBLOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 5

COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 4

COMUNIDADES MIGRANTES | PUNTAJE: 3

Los pueblos indígenas, afromexicanos y migrantes sufren altos niveles de exclusión estructural y distintos tipos de violencia física y simbólica, lo que les impide tener un mayor sentido de pertenencia compartida a la sociedad.

Para comprender mejor la afirmación anterior, es importante destacar el paradójico desajuste entre las reformas al derecho constitucional inspiradas en perspectivas pluralistas y multiculturales (2011) y las duras realidades económicas y sociales de México. Las entidades del gobierno de López Obrador y las iniciativas legislativas han sido asertivas en mostrar avances positivos en el reconocimiento y mejora de la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas a través de la implementación de programas estatales orientados a facilitar el conocimiento general de la riqueza cultural en la diversidad de lenguas indígenas. Con todo, en las interacciones sociales cotidianas y en el corazón mismo de las prácticas de las instituciones estatales (especialmente en ámbitos como la justicia, servicios de salud y educación) el trato racista y discriminatorio es habitual y sistémico.

Por ejemplo, las fuerzas policiales realizan detenciones arbitrarias contra individuos de comunidades rurales e indígenas con el objetivo de extorsionarlos, obligando a los familiares de los detenidos a buscar entre sus recursos para pagar el rescate.¹⁷¹ Los procedimientos judiciales también se llevan a cabo en español, sin la precaución de

Defensores de las lenguas indígenas como Yásnaya Aguilar han denunciado intensamente la constante violación de los derechos lingüísticos de los hablantes indígenas.

traducir el contenido o las implicaciones de los procedimientos judiciales a las lenguas indígenas. En el mejor de los casos, cuando se cuenta con la presencia de un traductor profesional de lengua indígena, sus servicios no son remunerados económicamente.¹⁷²

Defensores de las lenguas indígenas como Yásnaya Aguilar han denunciado intensamente la constante violación de los derechos lingüísticos de los hablantes indígenas, imponiendo el español a través de dinámicas de poder micro y macro.¹⁷³ Las lenguas indígenas no son entidades abstractas que existen en el vacío. Muy al contrario, se trata de sistemas de comunicación hablados por personas reales que son objeto de discriminación, desplazamiento y despojo.

En todo el país, los pueblos indígenas se están organizando, tanto en zonas rurales como urbanas, para defender sus derechos a la autodeterminación y autonomía. En este sentido, puede afirmarse que los pueblos indígenas de México se consideran parte de la nación mexicana, aunque no reciban un trato justo y equitativo. Reconocen en cierto modo al Estado mexicano como un poder soberano con capacidad, aunque sin legitimidad, para decidir sobre leyes y políticas que pueden ser beneficiosas para su bienestar.

Los zapatistas del sureste del país también llevan mucho tiempo luchando por conseguir la autonomía de sus territorios y comunidades. Han tendido simbólicamente la mano al mundo y a la nación mexicana para comprometerse en un proyecto político respetuoso con todas las diferencias raciales/étnicas y medios de vida. La narrativa zapatista de nación es más inclusiva que el nacionalismo mexicano oficial.

Los responsables políticos y las autoridades tradicionales de los territorios indígenas deberían reflexionar seriamente sobre las necesidades sociales y económicas de la juventud. Los jóvenes indígenas son una parte de la población que ha sido sistemáticamente excluida de los procesos comunitarios de toma de decisiones. Sus oportunidades de educación y empleo son igualmente escasas. Mientras que, por lo general, sus padres han emigrado para ganarse los medios para su subsistencia, los jóvenes suelen quedarse solos sin ningún apoyo emocional ni orientación o sin los suficientes,¹⁷⁴ lo que los convierte en presa fácil para los reclutadores de las organizaciones criminales. Es probable que los jóvenes indígenas no se sientan incluidos o tenidos en cuenta por todo tipo de figuras de autoridad.

Las comunidades afro-mexicanas se enfrentan a una paradoja similar. Después de haber logrado un reconocimiento jurídico y social sustancial del lugar que les corresponde en la historia de México como nación, la población negra descendiente sigue luchando y esforzándose por ser reconocida dignamente con plena titularidad y disfrute de sus derechos colectivos. Los líderes afro-mexicanos de regiones como la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca son conscientes de los puntos en común y las reivindicaciones que comparten con los pueblos indígenas. De hecho, han participado activamente en labores de defensa y luchas similares. Al mismo tiempo, han preparado activamente sus propias reivindicaciones como pueblo cuyo legado ha sido descuidado históricamente y que está sometido a formas específicas de discriminación. Está surgiendo un sentimiento de orgullo entre los jóvenes afro-mexicanos gracias a sus procesos organizativos, aunque todavía queda mucho por hacer. Sus aspiraciones incluyen obtener credenciales de educación superior, poder viajar y adquirir más conocimientos sobre la herencia negra en otros países de América Latina.¹⁷⁵

En el imaginario nacional, los afroamericanos siguen estando subrepresentados.

En el imaginario nacional, los afroamericanos siguen estando subrepresentados. Por ejemplo, la última encuesta ENADIS reveló que 51.4 % de la población afrodescendiente mayor de 12 años estuvo de acuerdo en que en México, la mayoría de la gente considera a los individuos afrodescendientes como extranjeros. Mientras tanto, 34.5 % estuvo de acuerdo en que la mayoría de la gente considera que los individuos afrodescendientes “solo sirven” para el trabajo físico.

Los nuevos libros de texto publicados por las autoridades educativas del gobierno de López Obrador contienen información sobre la participación de los afroamericanos en el movimiento independentista, así como descripciones etnográficas de su ubicación actual. Comunidades afroamericanas, antropólogos y activistas afrodescendientes mexicanos han acogido con satisfacción los contenidos y el nuevo enfoque pedagógico que apuntalan estos recursos educativos. Los recursos y las políticas educativas tienen el potencial de crear nuevas narrativas sobre la nación mexicana y sus pueblos, ayudando a fomentar un mayor sentido individual y compartido de pertenencia a la sociedad entre todos los individuos. Con todo, los ataques conservadores y de derechas contra estos libros y recursos educativos han puesto de manifiesto los numerosos retos que supone avanzar en la aplicación de cambios que sean pluralistas, horizontales, no heteronormativos y racialmente inclusivos.¹⁷⁶

En referencia a la comunidad migrante, este informe revela las dificultades, barreras y trato discriminatorio que deben soportar en su viaje migratorio a través de México hacia Estados Unidos. Las políticas migratorias tienen como objetivo el control de los flujos migratorios, más que la protección de los migrantes.

México no es un país que fomente o acoja abiertamente la inclusión de recién llegados, extranjeros u “otros” raciales, lo que plantea nuevos retos para los migrantes. El nacionalismo mexicano es una ideología cimentada en la idea de preservar un patrimonio cultural ancestral y el desarrollo interior. La integración de la economía mexicana al mercado global ha aumentado las desigualdades socioeconómicas en todo el país, ahondando la percepción de recursos limitados que, por tanto, son insuficientes para compartir con los extranjeros. Por ejemplo, los extranjeros apenas representan 1 % de la población del país, sin embargo, en la ENADIS 2017 se reveló que casi 25 % de los encuestados creía que “cuando hay desempleo, a los extranjeros se les debe negar el trabajo.” Los sentimientos y discursos xenófobos, junto con el racismo, son los dos principales componentes ideológicos que contribuyen a la hostilidad de los mexicanos hacia los migrantes. Asimismo, la falta de empatía puede explicar en parte los trágicos sucesos ocurridos en los centros de detención de migrantes en ambas fronteras.¹⁷⁷

La ardua labor de defensa de los activistas a favor de los derechos humanos en las fronteras ha sido clave para denunciar y documentar los abusos que se cometen impunemente. Fomentar el entendimiento mutuo entre mexicanos y migrantes es fundamental para romper las barreras lingüísticas y los malentendidos culturales,¹⁷⁸ así como para facilitar la inserción económica de los migrantes como trabajadores agrícolas o cualquier otro oficio que se ajuste a sus capacidades y contribuya a la economía local.¹⁷⁹ Las acciones positivas y mutuamente beneficiosas a pequeña escala tienen el poder de superar las animosidades socioculturales. Por otro lado, el trabajo de las iglesias, ONG y organizaciones humanitarias es beneficioso a corto plazo, aunque a mayor escala política, las autoridades mexicanas deben combatir las violaciones de los derechos humanos cometidas por los funcionarios de migración y reformar todo el sistema disciplinario migratorio.

La participación activa en la toma de decisiones es crucial para generar un sentimiento de pertenencia. Ahora bien, el marco normativo mexicano y su aplicación plantean importantes restricciones. A título de ejemplo, el artículo 33 de la Constitución mexicana prohíbe a los extranjeros inmiscuirse en los asuntos políticos del país y permite al Ejecutivo expulsarlos de inmediato.¹⁸⁰ Si bien la definición de “injerencia” es extremadamente vaga, ha dado lugar a (raros) casos de extranjeros expulsados por activismo político.¹⁸¹ Los críticos de este artículo de la Constitución han señalado que la represión derivada del uso discrecional del artículo 33 también se manifiesta simbólicamente, ya que tiene un “efecto amedrentador” contra los extranjeros.¹⁸² Por otro lado, varios artículos de la carta magna limitan los derechos políticos de los migrantes, impidiéndoles votar, presentarse como candidatos o participar en partidos políticos o procesos electorales. Si bien es cierto que los migrantes pueden colaborar con organizaciones de la sociedad civil mexicana, también lo es que no se les permite formar sus propias organizaciones de migrantes.

RECOMENDACIONES

Los compromisos nacionales de México deben estar en consonancia con sus obligaciones en materia de derechos humanos establecidas en los tratados internacionales.

En el caso de los pueblos indígenas, la falta de reconocimiento constitucional y legal como sujetos colectivos de derechos capaces de decidir sobre el acceso y uso de los recursos naturales en sus territorios es una de las mayores barreras para el ejercicio de su derecho a la autodeterminación. Dicho derecho está recogido en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (nº 169) de la OIT (incluido el consentimiento libre, previo e informado en la ejecución de proyectos de desarrollo o extractivos).

Para los pueblos afroamericanos, deben reforzarse los mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la no discriminación. Tanto para los indígenas como para los afroamericanos, las políticas sociales y económicas deben tener como objetivo reducir la discriminación estructural que los afecta y tratarlos como sujetos y no como objetos de las políticas públicas.

Deben garantizarse los derechos humanos de todos los migrantes y solicitantes de asilo. Las políticas para regular la migración deben respetar los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de derechos humanos y evitar respuestas militarizadas a la migración. La situación de los migrantes también debe regularse y supervisarse para garantizar la prevención de prácticas laborales abusivas. Deben garantizarse formas transparentes y justas de contratación laboral para que los migrantes puedan acceder al trabajo con seguridad y se puedan garantizar sus derechos laborales.¹⁸³ Los derechos de los niños y jóvenes migrantes deben tener prioridad especial.

En México es necesaria una educación que facilite el entendimiento intercultural e interracional. Los medios de comunicación pueden desempeñar un papel muy importante en la difusión de representaciones positivas e información que favorezca el conocimiento y la comprensión integral de la complejidad y diversidad social del país. Una producción cultural y artística respetuosa y sensible a las distintas identidades de todos los mexicanos también puede desempeñar un papel importante y positivo.

Se requieren esfuerzos coordinados y sinérgicos entre diversos actores (como autoridades gubernamentales, universidades, sector privado y organizaciones de la sociedad civil) para generar no solo políticas públicas más precisas y efectivas, sino también para difundir información sobre situaciones recurrentes de violaciones de los derechos humanos, y fomentar una mayor empatía entre la población en general. Las demandas de justicia y verdad deben ser resueltas, no solo por las instituciones del Estado, sino también por la sociedad, que debe apoyar y proteger a los colectivos de familiares que buscan a sus seres queridos y exigen justicia y reparación.

ENDNOTES

- 1 INEGI, *Censo de población y vivienda 2020* (México: INEGI, 2020), https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_ejecutiva_EUM.pdf.
- 2 INEGI, *Censo de población y vivienda 2020*.
- 3 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, *Aspectos destacados de la migración internacional 2020 (ST/ESA/SER.A/452)* (Nueva York, NY: UN DESA, 2020), consultado el 18 de marzo de 2024, p. 16, https://www.un.org/development/desa/pd/sites/www.un.org.development.desa.pd/files/undesapd_2020_international_migration_highlights.pdf.
- 4 Catherine Vézina, *Migración: México-Estados Unidos* (Ciudad de México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2022), <https://altexto.mx/migracion-mexico-estados-unidos-u0sui.html>.
- 5 OIM, *Tendencias recientes de la migración en las Américas: junio de 2022* (San José, CR: OIM, 2020), consultado el 21 de diciembre de 2023, https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbd1446/files/documents/recent-migration-trends-in-the-americas_en.pdf.
- 6 OIM, *Tendencias recientes de la migración en las Américas*.
- 7 Nicole Salazar et al., “‘I Heard Them Screaming’: Witness Says Migrants Were Left to Die in Mexico Fire,” [“Los oí gritar: testigo afirma que migrantes fueron abandonados a morir en incendio en México”], *New York Times*, 31 de marzo de 2023 [video, 2:55 min], consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://www.nytimes.com/video/world/americas/10000008837794/i-heard-them-screaming-witness-says-migrants-were-left-to-die-in-mexico-fire.html>.
- 8 OIM, “Si no es por pura necesidad: muertes y desapariciones en trayectos migratorios en Norte y Centroamérica” (San José, CR: Centro de Análisis de Datos de la OIM sobre la Migración Mundial (GMDAC) y OIM, 2021), consultado el 21 de diciembre de 2022, <https://missingmigrants.iom.int/sites/g/files/tmzbd1601/files/publication/file/MMP%20LAC%20data%20briefing%20ES.pdf>.
- 9 OIM, “Si no es por pura necesidad”.
- 10 ONU Mujeres, *La violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias*, México, 2020, consultado el 15 de marzo de 2024, p. 24, https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/ViolenciaFemicidaMX_.pdf.
- 11 Ali Hines, *Decade of defiance*, [Décadas de resistencia], Global Witness, 29 de septiembre de 2022 (Actualizado el 10 de mayo de 2023), consultado el 15 de marzo de 2024, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/decade-defiance/>.
- 12 Fermín Koop, *More Than 1,700 Environmental Defenders Were Killed in the Last Decade*, [Más de 1700 activistas medioambientales fueron asesinados en la pasada década], Diálogo Chino, 6 de octubre de 2022, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://dialogochino.net/en/agriculture/58990-more-than-1700-environmental-defenders-killed-last-decade-global-witness/>.
- 13 CONEVAL, *Informe de la pobreza multidimensional en México, 2020. Metodología actualizada 2018 - 2020* (Ciudad de México: CONEVAL, 2022), 34.
- 14 Presidencia de la República, *Cuarto informe de gobierno* (Ciudad de México: Gobierno de México, septiembre de 2022), consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a983a893dfcb02a8e444abfb45.pdf>.
- 15 Minor Mora-Salas y Gustavo Adolfo Urbina Cortes, *Is There a New Youth Policy in Mexico?, [¿Existe una nueva política para jóvenes en México?]* *Journal of Applied Youth Studies* 4 (2021): 261–76.
- 16 Mónica Moreno Figueroa, *Entre confusiones y distracciones: mestizaje y racismo antinegro en México*, *Estudios Sociológicos del COLMEX* 40 (2022): 31 - 60.
- 17 Se presentaron dos objeciones a los artículos 13 y 22(4) de los Convenios internacionales sobre derechos civiles y políticos y sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, respectivamente. Éstas respondían al artículo 33 de la Constitución mexicana (CPEUM), que otorgaba al presidente facultades extraordinarias para expulsar a extranjeros sin el debido proceso. Las reservas fueron retiradas tras las reformas en materia de derechos humanos de 2011 que incluyeron salvaguardas de debido proceso al artículo 33 de la CPEUM. Sin embargo, el Congreso aún no ha legislado el marco normativo para implementar dichas salvaguardas. CPEUM, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- 18 Véase OAS, *Documento adoptado por la Conferencia Regional de las Américas*, WCR/IC/2001/Misc.5, Segunda Cumbre de las Américas, Santiago de Chile, Chile, 4 - 7 de diciembre de 2000, [http://www.oas.org/dil/2000%20Declaration%20of%20the%20Conference%20of%20the%20Americas%20\(Preparatory%20meeting%20for%20the%20Third%20World%20Conference%20against%20Racism,%20Racial%20Discrimination,%20Xenophobia%20and%20Related%20Intolerance\).pdf](http://www.oas.org/dil/2000%20Declaration%20of%20the%20Conference%20of%20the%20Americas%20(Preparatory%20meeting%20for%20the%20Third%20World%20Conference%20against%20Racism,%20Racial%20Discrimination,%20Xenophobia%20and%20Related%20Intolerance).pdf).
- 19 Véase, OACNUDH, *Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: Declaración y programa de acción* (Nueva York: OACNUDH, 2002), consultado el 21 de diciembre de 2023, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Durban_text_en.pdf.

- 20 Este Grupo de trabajo se creó en 2002 tras la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de 2001.
- 21 CDH, *Informe de la relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México*, A/HRC/39/17/Add.2, 28 de junio de 2018 (Nueva York: Naciones Unidas, 2018), consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/192/94/PDF/G1819294.pdf?OpenElement>.
- 22 Véase, HRW, “Es mejor hacerte invisible: violencia familiar contra personas con discapacidad en México” 4 de junio de 2020, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://www.hrw.org/report/2020/06/04/better-make-yourself-invisible/family-violence-against-people-disabilities-mexico>.
- 23 Véase, CIDH, *Capítulo V: Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos: México, Informe anual 2021* (Washington, DC: Organización de Estados Americanos, 2022), consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://www.oas.org/en/iachr/docs/annual/2021/Chapters/IA2021cap5.MX-en.pdf>.
- 24 El recurso de amparo permite a cualquier persona o grupo de personas solicitar amparo judicial federal contra abusos oficiales de los derechos constitucionales. Puede interponerse ante los jueces federales contra cualquier acto de los poderes públicos (por ejemplo, actos administrativos, estatutos, reglamentos y resoluciones judiciales).
- 25 Véase, CIDH, *Informe anual 2021*.
- 26 Artículo 2 de la *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*: “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas”.
- 27 Las comunidades afromexicanas solo fueron reconocidas tras una histórica reforma constitucional en 2019. En el artículo 2, Fracción C, se “reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación”. Hasta la fecha, los derechos de las personas y pueblos afromexicanos han sido reconocidos en las constituciones de los siguientes estados: Guerrero (Artículo 8o), Oaxaca (Artículo 16), Veracruz (Artículo 5o, párrafo 7) y la Constitución Política de la Ciudad de México (Artículo 11, Fracción N, que incluye los derechos de los afrodescendientes y afromexicanos).
- 28 Ciudad de México, *Constitución Política de la Ciudad de México* (Ciudad de México: CDMX, 2017), consultado el 21 de diciembre de 2023, https://www.infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf.
- 29 Pablo Yanes, Virginia Molina y Óscar González, *Urbi Indiano. La larga marcha a la ciudad diversa* (México: UACM, 2005), 249–82.
- 30 Fernando Vargas Olvera *et al.*, *Pérdida de autonomía y territorio en los pueblos originarios de la Ciudad de México. Sobre las condicionantes de sus participación en políticas públicas*, des Informémonos, 6 de abril de 2023, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://desinformemonos.org/perdida-de-autonomia-y-territorio-en-los-pueblos-originarios-de-la-ciudad-de-mexico-sobre-las-condicionantes-de-sus-participacion-en-politicas-publicas/?fbclid=IwAR09DT3-AbMZlav41apNL-07zSlkJShvChn-Mp1N8inxyCqzkariLkvC6lg>.
- 31 Véase, SEGOB, “Se aprueba proyecto para iniciativa de reforma constitucional sobre derechos de pueblos indígenas y afromexicano”, INPI, 15 de enero de 2021 [blog], consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://www.gob.mx/inpi/articulos/se-aprueba-proyecto-para-iniciativa-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-pueblos-indigenas-y-afromexicano-261406?idiom=es>.
- 32 Véase, *Iniciativa de reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos*, consultado el 15 de marzo de 2024, <https://www.gob.mx/inpi/articulos/iniciativa-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano?idiom=e>.
- 33 Se dará seguimiento al Plan de justicia Yaqui con visitas presidenciales a la región.
- 34 Véase, ACNUR, *Foro mundial sobre refugiados 2019, 16-18 de diciembre de 2019, Ginebra, Suiza*, consultado el 21 de diciembre de 2023, [unhcr.org/programme-and-practical-information.html](https://www.unhcr.org/programme-and-practical-information.html).
- 35 Véase, *Secretaría de Relaciones Exteriores*, consultado el 15 de marzo de 2024, <https://embamex.sre.gob.mx/espana/index.php/documentacion-a-mexicanos/508-nacionalidad-mexicana>.
- 36 *SRE, Dirección General de Asuntos Jurídicos: Carta de naturalización por residencia*, s.f., consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://sre.gob.mx/carta-de-naturalizacion-por-residencia>.
- 37 Las organizaciones de migrantes han manifestado que, en numerosos casos, los migrantes no cuentan con las actas de nacimiento de sus padres mexicanos. Además, muchas familias van a México después de un proceso de deportación, por lo que es imposible que les sellen el acta de nacimiento. Monserrat Muñoz, *Personas en situación de migración piden reconocimiento a su nacionalidad mexicana*, ITESO: Universidad Jesuita de Guadalajara, 7 de diciembre de 2021, https://iteso.mx/web/general/detalle?group_id=28355118.

- 38 Véase, CNDH, *Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Encuesta nacional de personas migrantes en tránsito por México*, 2018, <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Informe-Especial-Desafios-migracion.pdf>.
- 39 CONAPRED, *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México*, (México: CONAPRED, INEGI y Comisión Mexicana de Derechos Humanos, 2015), 22.
- 40 CPEUM, artículo 2(B).
- 41 Artículo 2do. *Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas*, Diario Oficial de la Federación, 4 de diciembre de 2018.
- 42 El acrónimo no es oficial, sino para evitar repetir todo el término. El Presupuesto de Egresos de la Federación contiene diferentes “Anexos transversales” divididos por temas (véase <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020/anexos>). El anexo 10 corresponde a los pueblos indígenas; el anexo se denomina oficialmente “Gastos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas”. Coloquialmente, se le conoce como “presupuesto transversal indígena”, ya que es poco explicativo (véase, <https://fundar.org.mx/mexico/pdf/presupuestosyanexos.pdf>), los “presupuestos transversales” son una herramienta técnica incluida en el PEF para identificar y clasificar la asignación de recursos distribuidos en diversas instituciones orientados a un asunto específico de prioridad nacional, como la igualdad de género, los derechos de los pueblos indígenas y el cambio climático. Los presupuestos transversales también tienen como objetivo facilitar el monitoreo y seguimiento del gasto de los recursos.
- 43 Equivalente a \$124 978 787 907 (MXN). Véase, Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, Nuevo Presupuesto, *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre de 2021.
- 44 El PEF fue de \$354 mil millones (USD). *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre de 2021.
- 45 Equivalente a \$3 819 299 899 (MXN).
- 46 De \$600 millones (USD) en 2017 a \$200 millones (USD) en 2022.
- 47 La Secretaría de Bienestar es responsable de la ejecución de los programas de asistencia social en todo el territorio nacional. Con la actual administración, es la institución con mayor presupuesto.
- 48 Marcos Matías Alonso, *El PEF 2022 y los pueblos indígenas y afromexicanos*, La Dekonstrucción, 15 de septiembre de 2021, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://ladekonstruccion.mx/2021/09/15/el-pef-2022-y-los-pueblos-indigenas-y-afromexicanos/>.
- 49 INPI, *Diagnóstico del programa para el bienestar integral de los pueblos indígenas (PROBIPI)*, Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación, Ciudad de México, junio de 2021, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://www.inpi.gob.mx/coneval/2021/diagnostico-probipi-2021.pdf>.
- 50 INPI, *PROBIPI*.
- 51 INPI, *Propuesta de iniciativa de reforma constitucional sobre derechos de los pueblos indígenas y afromexicano*, 28 de septiembre de 2021, consultado el 14 de marzo de 2024 <https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2021/Propuesta-Iniciativa-Reforma-Constitucional-Derechos-Pueblos-Indigenas-Afromexicano-28092021.pdf>.
- 52 Véase *Propuesta de reforma constitucional sobre derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos*, consultado el 14 de marzo de 2024, <https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2021/inpi-propuesta-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas.pdf>.
- 53 Irene Sánchez, “Hospitalizan a bebé de jornaleros en Los Mochis; van 32” *La Jornada*, 17 de abril de 2023, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://www.jornada.com.mx/2023/04/17/estados/025n2est?fbclid=IwAR0i6Q94voe5ea8-4keKMAipwAXJ5CMxtKYPsMCpTbULaR60Ikw5yQ1qnfU>.
- 54 Tlachinollan, “Las niñas de la Montaña mueren en los campos agrícolas”, *Tlachinollan*, 27 de marzo de 2023, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://www.tlachinollan.org/las-ninas-de-la-montana-mueren-en-los-campos-agricolas/>.
- 55 A través de su Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración.
- 56 Artículo 18 de la *Ley Nacional de Migración*. Se lleva a cabo a través de tres instituciones: el Instituto Nacional de Migración (INM); la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR); y la Unidad de Política Migratoria, Registro de Población e Identidad (UPMRIP).
- 57 Presidida por el presidente, la comisión está integrada por la SEGOB, la SRE, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría del Turismo (todas equivalentes a Ministerios), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) el Coordinador General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el INM, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 58 Para 2021 se presupuestó un monto similar, \$1 750 819 920 (MXN). Este monto excluye lo presupuestado para servicios consulares, protección y asistencia a migrantes mexicanos.
- 59 Al INM se le asignaron \$83 579 312 (USD) (\$1 662 450 084 (MXN)).
- 60 Artículo 20 de la *Ley de Migración*. En 2021, cerca de la mitad del presupuesto del INM se destinó al mantenimiento de las estaciones de detención migratoria.

- 61 La Guardia Nacional se encarga de inspeccionar los documentos migratorios de los extranjeros, en coordinación con el INM, excepto en los puntos internacionales de tránsito. La Guardia Nacional también apoya al INM en la vigilancia de los centros de detención y de los extranjeros detenidos. Artículo 9 de la *Ley de la Guardia Nacional*.
- 62 La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que las autoridades fronterizas deben evitar recurrir al uso de la fuerza y a la posesión o uso de armas de fuego [pistolas] porque los migrantes son una población vulnerable, y con estos actos se criminaliza la migración irregular o indocumentada. Véase, *Nadege Dorzema vs. República Dominicana*. Fondo, reparaciones y costas, sentencia de 24 de octubre de 2012. Asimismo, véase CIDH, *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todos los migrantes, refugiados, apátridas y víctimas de trata de personas*, resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019, consultada el 21 de diciembre de 2023. <https://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/Resolution-4-19-en.pdf>.
- 63 FJEDD, *Bajo la bota: militarización de la política migratoria en México*, mayo de 2022, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://bajolabota.com.mx/pdfs/informe-bajo-la-bota.pdf>.
- 64 IMUMI, “Avances y retos en la implementación de las reformas a la Ley de migración en materia de niñez y adolescencia migrante y de la Ruta de protección integral de niñas, niños y adolescentes en situación de migración en el sur de México”, junio de 2022, <https://imumi.org/2023/Retos-para-la-proteccion-de-la-ninez-y-la-adolescencia-en-situacion-de-migracion-en-el-contexto-de-la-aplicacion-de-las-reformas-a-la-Ley-de-Migracion-2022.pdf>.
- 65 Véase, SEGOB, *Presupuesto asignado 2014 a 2023*, México: SEGOB, 2023, consultado el 15 de marzo de 2024, http://comar.gob.mx/es/COMAR/Presupuesto_asignado_2014_a_2023.
- 66 COMAR (@comar_sg), “Compartimos la estadística de las personas solicitantes de la condición de refugiada y refugiado en México”, X (anteriormente Twitter), 3 de enero de 2023, https://twitter.com/comar_sg/status/1610301380215951366/photo/1.
- 67 World Inequality Database, “*Inequality Transparency Index*,” [“Índice de transparencia de la desigualdad”] s.f., consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://wid.world/transparency/>.
- 68 Máximo Ernesto Jaramillo-Molina, «¿Cómo se mide en México la desigualdad de riqueza?», *Animal Político*, 28 de mayo de 2020, <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/res-publica/como-se-mide-en-mexico-la-desigualdad-de-riqueza-2>. Véase también, Edith Pacheco y Rosario Cárdenas, “El censo de 2020 en México. Una aproximación desde las entrañas del ejercicio censal. Entrevista a Enrique de Alba Guerra”, *Coyuntura Demográfica* n.º 20 (diciembre de 2022), consultado el 21 de diciembre de 2023, <http://coyunturademografica.somede.org/el-censo-de-2020-en-mexico-una-aproximacion-desde-las-entranas-del-ejercicio-censal/>.
- 69 Pacheco y Cárdenas, “El censo de 2020 en México.”
- 70 CONAPRED, “Discriminación de afrodescendientes”, s.f., consultado el 21 de diciembre de 2023, https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=99&id_opcion=40&op=40.
- 71 Minority Rights Group International, *World Directory of Minorities and Indigenous Peoples - Mexico: Indigenous Peoples [Directorio mundial de minorías y pueblos indígenas - México: Afromexicanos]*, 2008, consultado el 21 de noviembre de 2022, <https://www.refworld.org/docid/49749ce423.html>.
- 72 EQUIS *et al.*, *Acceso a la justicia para las mujeres indígenas, Informe sombra para el comité de la ONU para la eliminación de la discriminación racial*, agosto de 2019, consultado el 21 de diciembre de 2023, https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Shadow_Report_CERD_committe_extended.pdf.
- 73 INMUJERES, *Boletín*, Año 4, n.º 12 (diciembre de 2018), http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN12_2018.pdf.
- 74 CONEVAL, “Medición de la pobreza: pobreza en México”, 2022, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezainicio.aspx>.
- 75 CONAPRED, *ENADIS 2017: Resultados sobre personas indígenas y afrodescendientes* (Ciudad de México: CONAPRED, 2021), https://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/Enadis_Indigenas_Afros_WEB.Ax_.pdf.
- 76 María Elisa Velázquez y Gabriela Iturralde Nieto, *Afrodescendientes en México: una historia de silencio y discriminación* (México: CONAPRED, 2012), consultado el 21 de diciembre de 2023, http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Afrodescendientes_2daEdicioon_WEB.pdf.
- 77 Véase, Jazmín Aguilar Rangel, “Infografía: Afrodescendientes en México”, *Wilson Center, Infographics of the Mexico Institute*, 25 de julio de 2022, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://www.wilsoncenter.org/article/infografia-afrodescendientes-en-mexico>.
- 78 Véase, *Internal Displacement Monitoring Centre*, “*Displacement Data*” [Centro de monitoreo de desplazamientos internos, “Datos sobre desplazamientos”], IDMC, s.f., consultado el 15 de marzo de 2024 <https://www.internal-displacement.org/database/displacement-data/>.
- 79 CMDPDH, *Boletín: Episodios de desplazamiento interno forzado en México*, septiembre de 2021. <https://cmdpdh.org/episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2021/>.

- 80 SEGOB, *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2021*, (México: SEGOB, 2022), consultado el 21 de diciembre de 2023, https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2021.pdf; SEGOB, *Estadísticas migratorias: Síntesis 2022*, (México: SEGOB, 2023), consultado el 21 de diciembre de 2023, http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Sintesis_Grafica/?Sintesis=2022.
- 81 David Agren, “Mexico Protests Against Attacks on Women Turn Violent, as Tension With the President Escalates” [“Las protestas en México contra las agresiones a mujeres se tornan violentas, mientras aumenta la tensión con el presidente”], *The Guardian*, 9 de marzo de 2021, consultado el 21 de diciembre de 2021, <https://www.theguardian.com/global-development/2021/mar/09/mexico-protests-against-attacks-on-women-turn-violent-as-tension-with-president-escalates>.
- 82 Madeleine Wattenbarger, “Mexico Police Open Fire on Femicide Protest in Cancún” [“La policía mexicana abre fuego contra una protesta por feminicidio en Cancún”], *The Guardian*, 10 de noviembre de 2020, consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://www.theguardian.com/global-development/2020/nov/10/mexico-police-open-fire-femicide-protest-cancun>.
- 83 SEGOB y CONAPRED, *Mitos y realidades sobre la caravana migrante y las personas refugiadas*, (México: SEGOB y CONAPRED, s.f.), consultado el 21 de diciembre de 2023, https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/MR_Caravana_OK.pdf.
- 84 HRW, “Mexico: Asylum Seekers Face Abuses at Southern Border”, [“México: Solicitantes de asilo enfrentan abusos en la frontera sur”], 6 de junio de 2022, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.hrw.org/news/2022/06/06/mexico-asylum-seekers-face-abuses-southern-border>.
- 85 José Miguel Vivanco, “Mexican Soldiers and Immigration Agents Violently Detain Asylum Seekers” [“Soldados mexicanos y agentes de inmigración detienen con violencia a solicitantes de asilo”], *Human Rights Watch*, 8 de septiembre de 2021, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.hrw.org/news/2021/09/08/mexican-soldiers-and-immigration-agents-violently-detain-asylum-seekers>.
- 86 CNDH, “CNDH emite medidas cautelares para proteger a la caravana migrante en su trayecto de Chiapas a la Ciudad de México”, comunicado de prensa DGDDH/271/2021, Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos, 22 de octubre de 2021, consultado el 22 de diciembre de 2023, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-10/COM_2021_271.pdf.
- 87 Morning Star, “200 activistas ambientales fueron asesinados en todo el mundo el año pasado”, *People’s World*, 3 de octubre de 2022, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.peoplesworld.org/article/200-activistas-ambientales-fueron-asesinados-en-todo-el-mundo-el-ano-pasado/>.
- 88 Albinson Linares, “México es el país más peligroso para los ecologistas, según un informe. Esta comunidad indígena lo ha vivido”, *NBC News*, 29 de septiembre de 2022, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.nbcnews.com/news/latino/mexico-dangerous-country-environmentalists-report-finds-indigenous-com-rcna49961>.
- 89 IEPC, “Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero”, (México: IEPC Guerrero, s.f.), consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://iepcgro.mx/principal/sitio/instituto>.
- 90 INE, “Distritación Electoral”, (México: INE, s.f.), consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.ine.mx/sobre-el-ine/distritacion-electoral-2021/>.
- 91 María del Carmen Alanís Figueroa y Marisol Vázquez Piñón, “La primera cuota indígena en México. Reflexiones para implementar acciones afirmativas”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México: UNAM, 2020), consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6230/21a.pdf>; INEGI, *Encuesta intercensal 2015: Principales resultados*, (México: INEGI, 2015), consultado el 22 de diciembre de 2023, https://en.www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf.
- 92 Olvera Vargas *et al.*, “Pérdida de autonomía y territorio en los pueblos originarios de la Ciudad de México.”
- 93 des Informémonos, “Ataques constantes a autoridades comunitarias en San Andrés Totoltepec atentan contra su autonomía”, 19 de abril de 2023, consultado el 22 de diciembre de 2023, https://desinformemonos.org/ataques-constantes-a-autoridades-comunitarias-en-san-andres-totoltepec-atentan-contra-su-autonomia/?fbclid=IwAR2ZH77GLAR-g_hb96nRDlmmqPIJ35yrNyxCpcOMBk5kWNWF4Bc5FWRctZ8.
- 94 Martha Rosales, “Presentan denuncia penal contra regidora Catalina Bustillos por homofobia”, *Difusión Norte*, 27 de mayo de 2020, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://difusionnorte.com/catalina-bustillos-homofobia/>.
- 95 Pan Yucatán, “Tenemos que ser empáticos con las comunidades indígenas para que el PAN sea el instrumento con el que puedan mejorar su condición de vida: Marko Cortés”, 30 de junio de 2022, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://panyucatan.org.mx/tenemos-que-ser-empaticos-con-las-comunidades-indigenas-para-que-el-pan-sea-el-instrumento-con-el-que-puedan-mejorar-su-condicion-de-vida-marko-cortes/>.
- 96 Véase, por ejemplo, Francisco Torres, “Insuficiente, presupuesto que recibió Pueblos Indígenas para 2022”, *El Sol de Morelia*, 7 de enero de 2022, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/insuficiente-presupuesto-que-recibio-pueblos-indigenas-para-2022-7698954.html>.
- 97 Véase, Jara Solenar, Dunia Eduvijes y Jorge Morales Brito, “Política y discurso en el tratamiento al tema migratorio de la 4T”, *Revista IUS* 15:47 (2021): 182 - 207.

- 98 Artículo 2do, *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*.
- 99 Paula Leite et al., *Guía de acción pública*. Comunicación sin xenofobia. Recomendaciones para medios y redes sociales (México: CONAPRED, 2022), consultado el 22 de diciembre de 2023, https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=411&id_opcion=147.
- 100 Paloma Chen, “#NoSoyUnVirus. El coronavirus que «justifica» la sinofobia”, *Nueva Sociedad*, febrero de 2020, <https://nuso.org/articulo/coronavirus-sinofobia-China-discriminacion>.
- 101 CONAPRED, *Publicidad incluyente*, noviembre de 2019, consultado el 22 de diciembre de 2023, https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Publicidad_incluyente.Ax.pdf.
- 102 CONAPRED, *Publicidad incluyente*.
- 103 Ariadna Solís, “¡Ojo!, que la vista engaña: representaciones de la mujer indígena en México”, *Pueblos indígenas frente al racismo mexicano*, ed. por Eugenia Iturriaga Acevedo y Jamie López Reyes (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2020), 27 - 35, consultado el 22 de diciembre de 2023, https://surxe.org/wp-content/uploads/2021/04/WEB_Caja-de-herramientas_Red-integra-2_Interiores-MEDIA-DOBLES.pdf.
- 104 Solís, “¡Ojo!, que la vista engaña”.
- 105 SEGOB, “Numeralia”, (México: Dirección General de Asuntos Religiosos, s.f.), consultado el 22 de diciembre de 2023, <http://asociacionesreligiosas.segob.gob.mx/swb/AsuntosReligiosos/Numeralia>.
- 106 INEGI, *Censo de población y vivienda 2020*.
- 107 Véase, INMUJERES, “Norma mexicana NMX R 025 SCFI 2015 sobre Igualdad Laboral y No discriminación,” *Gobierno de México*, 1 de febrero de 2024, consultado el 15 de marzo de 2024, <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/norma-mexicana-nmx-r-025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>.
- 108 Gerardo Hernández, “‘Nunca duraba un año en un trabajo,’ historias de inclusión laboral LGBT+”, *El Economista*, 25 de junio de 2021, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Nunca-duraba-un-ano-en-un-trabajo-historias-de-inclusion-laboral-LGBT-20210624-0113.html>.
- 109 Mercer (América Latina), *When Women Thrive 2020: Let’s Get Real About Equality [Cuando las mujeres prosperen 2020: seamos realistas sobre la igualdad]*. <https://www.mercer.com.au/content/dam/mercer/attachments/asia-pacific/australia/campaigns/2020/when-women-thrive-global-report-2020.pdf>.
- 110 Mercer, *When Women Thrive [Cuando las mujeres prosperen]* 2020.
- 111 Frente a la Pobreza, “Mujeres excluidas del mercado laboral”, s.f., consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://frentealapobreza.mx/observatorio-de-trabajo-digno/perfil-indicador-mujeres.php>.
- 112 IOM, *Prácticas de reclutamiento de personas trabajadoras migrantes en Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras y México 2021 (San José, CR: IOM, 2021)*, 46, 71, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://kmhub.iom.int/index.php/en/virtual-library/recruitment-practices-migrant-workers-belize-el-salvador-guatemala-honduras-and>; OIT, *Mujeres migrantes centroamericanas en México: Informalidad en la contratación y el empleo*, Nota informativa OIT, enero de 2021, consultado el 22 de diciembre de 2023, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/publication/wcms_768856.pdf; CONAPRED, *ENADIS 2017*.
- 113 FUNDAR, “La ausencia de estrategias efectivas para la población jornalera está cobrando vidas del sector más indefenso: la niñez”, 28 de marzo de 2023, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://fundar.org.mx/la-ausencia-de-estrategias-efectivas-para-la-poblacion-jornalera-esta-cobrando-vidas-del-sector-mas-indefenso-la-ninez/>.
- 114 OIT, *Mujeres migrantes centroamericanas en México*.
- 115 OIT, *Mujeres migrantes centroamericanas en México*.
- 116 Consejo General del Instituto Nacional Electoral, *Acuerdo INE/CG508/2017-1*, 8 de noviembre de 2017, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/94036>.
- 117 TEPJEF, *Cédula de notificación. Recurso de apelación y juicios para la protección de derechos político-electorales del ciudadano*. SUP-RAP-726/2017, consultado el 22 de diciembre de 2023, https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2017/RAP/726/SUP_2017_RAP_726-694733.pdf.
- 118 Consejo General del Instituto Nacional Electoral, *Acuerdo INE/CG572/2020, 18 de noviembre de 2020*, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115204>.
- 119 Las elecciones celebradas en junio de 2021 fueron las mayores de la historia de México, tanto en número de votantes como en candidaturas. Unos 94 millones de mexicanos votaron para elegir 21 368 cargos públicos. Se elegían los 500 escaños de la Cámara Baja del Congreso, así como 15 gubernaturas, 1923 alcaldías y otros miles de cargos locales.

- 120 Las *fórmulas de candidatos* se refieren a la lista de dos personas/candidatos que los partidos políticos deben presentar al Instituto Nacional Electoral antes de cualquier elección federal (para el Senado o la Asamblea Legislativa). La candidatura plurinominal se refiere a cuando un partido político es aliado de otro, y deben presentar una fórmula de candidatos conjunta, en la que cada partido tenga un candidato que lo represente. Véase, Luz Rangel, “Elecciones 2024: ¿cómo eligen los partidos a sus aspirantes para conformar el Senado de la República?”, *Animal Político*, 25 de noviembre de 2023, <https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/senado-mayoria-relativa-candidatos>.
- 121 Central Electoral, “Establece INE acciones afirmativas para la participación de grupos vulnerables en elecciones 2021”, 15 de enero de 2021, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://centralectoral.ine.mx/2021/01/15/establece-ine-acciones-afirmativas-para-la-participacion-de-grupos-vulnerables-en-elecciones-2021/>.
- 122 Decisión 2021, “Observadores denuncian simulación en candidaturas indígenas y migrantes”, 16 de junio de 2021, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/06/16/observadores-denuncian-simulacion-en-candidaturas-indigenas-y-migrantes>.
- 123 Animal Político, “Colectivos LGBTI denuncian registro de falsas candidatas trans para cumplir cuota de género en Tlaxcala”, 25 de mayo de 2021, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.animalpolitico.com/2021/05/falsas-candidatas-trans-tlaxcala-paridad-genero-colectivos/>.
- 124 CONEVAL, *Informe de la pobreza multidimensional en México*, 2020.
- 125 Véase, Esquivel Hernández, *Desigualdad extrema en México: concentración del poder económico y político*, OXFAM, junio de 2015.
- 126 Tlachinollan, *Tu nombre que nunca olvido: XXVII Informe de actividades (septiembre 2020 - agosto 2021)*, agosto de 2021, consultado el 15 de marzo de 2024, p. 398, <https://www.tlachinollan.org/wp-content/uploads/2023/02/XXVII-INFORME-TU-NOMBRE-QUE-NUNCA-OLVIDO.pdf>.
- 127 CONAPRED, *ENADIS 2017*.
- 128 CIDH, “Capítulo V: Seguimiento de las Recomendaciones Formuladas por la CIDH en sus Informes de País o Temáticos: México”, *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022*, 1 de abril de 2023, <https://www.oas.org/en/iachr/reports/ia.asp?Year=2022>.
- 129 CONAPRED, *Discriminación de los pueblos y comunidades afrodescendientes* (México: CONAPRED, s.f.), consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PueblosComunidadesAfrodescendientes%281%29.pdf>.
- 130 IOM, *Prácticas de reclutamiento de personas trabajadoras migrantes en Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras y México* 31, 33, 62.
- 131 Freyermuth Enciso, G. y Luna Contreras, M., “Muerte materna y muertes evitables en exceso. Propuesta metodológica para evaluar la política pública en salud”, *Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 5:3 (sep-dic 2014), consultado el 15 de marzo de 2024, https://rde.inegi.org.mx/rde_13/doctos/rde_13_art4.pdf.
- 132 Freyermuth Enciso, Graciela, *En salud y mortalidad materna en México. Balances y perspectivas desde la antropología y la interdisciplinariedad*, México: CIESAS, 2017.
- 133 INEGI, Encuesta Intercensal 2015.
- 134 INEGI, Encuesta Intercensal 2015.
- 135 INEGI, *Encuesta Nacional sobre discriminación ENADIS 2022*, mayo de 2023 (actualizada en noviembre de 2023), consultada el 15 de marzo de 2024 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf.
- 136 Aguilar Rangel, “Infografía: Afrodescendientes en México”.
- 137 HRW, “Mexico: Asylum Seekers Face Abuses at Southern Border” [“México: Solicitantes de asilo enfrentan abusos en la frontera sur”].
- 138 HRW, “Mexico: Asylum Seekers Face Abuses at Southern Border” [“México: Solicitantes de asilo enfrentan abusos en la frontera sur”].
- 139 CONAPRED, *ENADIS 2017*.
- 140 CIDH, “Capítulo V: Seguimiento de las Recomendaciones Formuladas por la CIDH”, párrafo 5.
- 141 MORENA, “Aumentar traductores indígenas garantiza acceso a justicia de los pueblos, asegura Casimiro Méndez”, comunicado de prensa, 6 de noviembre de 2018, <https://morena.senado.gob.mx/aumentar-traductores-indigenas-garantiza-acceso-a-justicia-de-los-pueblos-asegura-casimiro-mendez/>.
- 142 CDH, Informe de la relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, párrafo 65.
- 143 EQUIS *et al.*, *Acceso a la justicia para las mujeres indígenas*.
- 144 EQUIS, *(In)justicia abierta: Ranking de opacidad judicial en México* (México: EQUIS, 2019), consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://equis.org.mx/injusticia-abierta-ranking-de-la-opacidad-judicial-en-mexico/>.
- 145 *La negrada*, YouTube, 10 de agosto de 2018 [trailer, 1:59 min.], consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.youtube.com/watch?v=ijrmdHp91ZE&t=14s>.

- 146 Martha Sánchez Néstor fue una líder afroindígena de Costa Chica, Guerrero. Siempre solía hacer referencia a lo mal que la trataban los funcionarios de migración en el aeropuerto de la Ciudad de México y cuando viajaba en autobús. Falleció en el año 2021 víctima de COVID-19.
- 147 S. Priya Morley et al., “There Is a Target on Us”- *The Impact of Anti-Black Racism on African Migrants at Mexico’s Southern Border* [“Nos apuntan”: cómo repercute el racismo contra los negros en los migrantes africanos en la frontera sur de México] (Nueva York: Black Alliance Just Migration/IMUNI, 2021), consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://imumi.org/attachments/2020/The-Impact-of-Anti-Black-Racism-on-African-Migrants-at-Mexico.pdf>.
- 148 Ximena Suárez et al., *Access to Justice for Migrants in Mexico: A Right That Exists Only on the Books [El acceso a la justicia para los migrantes en México: Un derecho que solo existe en los libros]*. (Washington: Oficina de Washington para América Latina, 2017), consultado el 22 de diciembre de 2023, https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/07/Access-to-Justice-for-Migrants_July-2017.pdf.
- 149 CNDH, Recomendación 8VG/2017, 18 de octubre de 2017, consultada el 22 de diciembre de 2023, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG_008.pdf.
- 150 CIDH, “Capítulo V: Seguimiento de las Recomendaciones Formuladas por la CIDH”, párrafo. 235.
- 151 Aida Hernández Castillo, “Racialized Geographies and the ‘War on Drugs’: Gender Violence, Militarization, and Criminalization of Indigenous Peoples” [“Geografías racializadas y la ‘guerra contra las drogas’: Violencia de género, militarización y criminalización de los pueblos indígenas”]. *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology [Revista de Antropología Latinoamericana y del Caribe]* 24:3 (2019): 635 - 52.
- 152 CONAPRED, *ENADIS 2017*; Centro Mundial por el Pluralismo, *Encuesta de percepción del pluralismo - México* (Ottawa: Centro Mundial por el Pluralismo, 2022).
- 153 Amicus DH AC, *Estadísticas de plataforma de noviembre de 2018 a febrero de 2023*, s.f., consultado el 20 de marzo de 2023, p. 49, <https://visible.lgbt/wp-content/uploads/2023/08/3er-informe-visible-2023.pdf>.
- 154 Fundación Arcoiris, *Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT*, consultado el 1 de noviembre de 2021. <http://www.fundacionarcoiris.org.mx/agresiones/panel>.
- 155 Geo González, “Seis transfemicidios en 12 días en México: Una trans asesinada cada 48 horas,” *Agencia Presentes*, 13 de julio de 2021, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://agenciapresentes.org/2021/07/13/seis-transfemicidios-en-12-dias-en-mexico-una-trans-asesinada-cada-48-horas/>; y Geo González, “En México marchan por transfeminicidios de Aline y Fabiola,” *Agencia Presentes*, 26 de julio de 2021, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://agenciapresentes.org/2021/07/26/en-mexico-exigen-justicia-por-transfeminicidios-de-aline-y-fabiola/>.
- 156 Véase, IACHR, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 48/13, 30 de diciembre de 2013, párrafo 409.1, 409.6- 409.7, consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://www.oas.org/en/iachr/migrants/docs/pdf/report-migrants-mexico-2013.pdf>.
- 157 CNDH, *CNDH inicia investigación por el hallazgo de 19 cadáveres en el poblado de Santa Anita, municipio de Carmargo, Tamaulipas*, Comunicado de prensa DGC/018/2021, 24 de enero de 2021, consultado el 22 de diciembre de 2023, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/COM_2021_018.pdf; *El Universal*, “‘No es un San Fernando’, dice Sánchez Cordero sobre los 19 cuerpos calcinados encontrados en Tamaulipas”, 27 de enero de 2021, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/no-es-un-san-fernando-dice-sanchez-cordero-sobre-los-19-cuerpos-calcinados-encontrados-en/>; *El Universal*, “Se indaga a personal de migración por camioneta hallada con 19 calcinados: Sánchez Cordero”, 2 de febrero de 2021 <https://www.eluniversal.com.mx/estados/se-indaga-personal-de-migracion-por-camioneta-hallada-con-19-calcinados-sanchez-cordero/>.
- 158 ONU, *Comunicado de prensa conjunto de las instituciones nacionales de derechos humanos de El Salvador, Guatemala, Honduras y México y las Oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, <https://oacnudh.hn/comunicado-de-prensa-conjunto-de-las-instituciones-nacionales-de-derechos-humanos-de-el-salvador-guatemala-honduras-y-mexico-y-las-oficinas-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derec/>.
- 159 CONAPRED, *ENADIS 2017*.
- 160 CONAPRED, *ENADIS 2017*.
- 161 CONAPRED, *Discriminación de los pueblos y comunidades afrodescendientes*.
- 162 Centro Mundial por el Pluralismo, *Encuesta de percepción del pluralismo*.
- 163 CONAPRED, *ENADIS 2017*.
- 164 CONAPRED, *ENADIS 2017*.
- 165 EQUIS, *Promotoras Mayas de Justicia: Resultados y Aprendizajes* (México: EQUIS, 2018), 28, consultado el 22 de diciembre de 2023, <http://equis.org.mx/project/promotoras-mayas-de-justicia-resultados-y-aprendizajes/>.
- 166 EQUIS, *Promotoras Mayas de Justicia*, 26.
- 167 Centro Mundial por el Pluralismo, *Encuesta de percepción del pluralismo*.
- 168 CIDH, “Capítulo V: Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH”.

- 169 Centro Mundial por el Pluralismo, *Encuesta de percepción del pluralismo*.
- 170 CONAPRED, *ENADIS 2017*.
- 171 MONCIPO (2011) *Desde la mirada ciudadana: Informe del monitor civil de la policía y de las fuerzas de seguridad en La Montaña de Guerrero*. México: Tlachinollan/Fundar/Insyde.
- 172 Sierra Fajardo, Anaid (2023) "Ahora los jueces hablan bonito" *Dimensión ritual y eficacia simbólica del proceso penal oral que involucre personas indígenas en conflicto con la ley federal en Oaxaca, México*. Tesis doctoral, CIESAS, México.
- 173 Aguilar Gil, Yásnaya Elena, "El nacionalismo y la diversidad lingüística", en *Tema y Variaciones de Literatura*, núm. 47, semestre II de 2016, UAM-A, pp. 45-47.
- 174 Cruz Cruz, Emiliana (2024) *Presentación. Escuchar las voces: la lucha por los derechos lingüísticos en tiempos globales*, Año 35, Número 380 (febrero). 21 de febrero de 2024.
- 175 Entrevistas de Rosy Castro Lima y Yolanda Camacho Callejas. *Debates indígenas (2023) Africanidades latinoamericanas y caribeñas: legados culturales y horizontes de derechos*. IWGIA, Ford Foundation, pp. 17-20, y pp. 37-40.
- 176 AJ+ Español, "Los mitos y polémicas de los libros de la SEP", *YouTube*, 21 de febrero de 2024, https://www.youtube.com/watch?v=HtpQBuu_L7I.
- 177 El Financiero, "Nueva tragedia migrante: Muere un haitiano en centro de detención en Chiapas", 29 de enero de 2024, consultado el 15 de marzo de 2024, <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/01/29/nueva-tragedia-migrante-muere-un-haitiano-en-centro-de-detencion-en-chiapas/>.
- 178 Omar Gutiérrez, "En Tlahuac, celulares derriban barrera del idioma entre haitianos y mexicanos", 15 de noviembre de 2023, consultado el 15 de marzo de 2024, <https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/migrantes-tlahuac-cdmx-haitianos-y-mexicanos-se-comunican-con-celulares/>.
- 179 MXCity, "Romeritos, el platillo mexicano con el que apoyas al campo y a los migrantes haitianos," diciembre de 2023, consultado el 15 de marzo de 2024, <https://mxcity.mx/2023/12/romeritos-el-platillo-mexicano-con-el-que-apoyas-al-campo-y-a-los-migrantes-haitianos/>.
- 180 En la "Reforma Constitucional para los Derechos Humanos" de 2011, se modificó este artículo para incluir la posibilidad de celebrar una audiencia antes de la expulsión del país de la persona extranjera. Sin embargo, esta disposición está pendiente de reglamentación, por lo que actualmente es inoperante.
- 181 Durante la presidencia de Felipe Calderón se prohibió el ingreso a México de 13 personas, todas por motivos políticos, por haber protestado contra el gobierno. Una de ellas fue Valentina Cortés Torrida, considerada "agitadora" durante el conflicto rural de San Salvador Atenco que se saldó con más de 200 detenidos. Otros son Cristina Valls Hernández, Manu Chao y María Sostres. Sin embargo, todos ellos han sido relevados de esta condición y pueden regresar al país. Véase, "La reforma del artículo 33: la tarea pendiente de México con sus extranjeros", *El País*, 8 de enero de 2023, consultado el 1 de febrero de 2023 en <https://elpais.com/mexico/2023-01-08/la-reforma-del-articulo-33-la-tarea-pendiente-de-mexico-con-sus-extranjeros.html>.
- 182 Véase, "¿El ocaso del controvertido artículo 33 en México?", *Pie de Página*, 26 de diciembre de 2022, consultado el 30 de enero de 2024 en <https://piedepagina.mx/el-ocaso-del-controvertido-articulo-33-en-mexico/>.
- 183 OIT, "Mujeres migrantes centroamericanas en México".

REFERENCIAS

- Agren, David. "Mexico Protests Against Attacks on Women Turn Violent, as Tension With the President Escalates." ["Las protestas en México contra las agresiones a mujeres se tornan violentas, mientras aumenta la tensión con el presidente"]. *The Guardian*, 9 de marzo de 2021. Consultado el 21 de diciembre de 2021. <https://www.theguardian.com/global-development/2021/mar/09/mexico-protests-against-attacks-on-women-turn-violent-as-tension-with-president-escalates>.
- Aguilar Gil, Yásnaya Elena. "El nacionalismo y la diversidad lingüística". En *Tema y Variaciones de la Literatura* 47: 2. 2016.
- Aguilar Rangel, Jazmín. "Infografía: Afrodescendientes en México". Wilson Center, *Infographics of the Mexico Institute*. 25 de julio de 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.wilsoncenter.org/article/infografia-afrodescendientes-en-mexico>.
- AJ+ Español. "Los mitos y polémicas de los libros de la SEP". *YouTube*. 21 de febrero de 2024. https://www.youtube.com/watch?v=HtpQBuu_L7I.
- AlMomentoMX, "Aumentar traductores indígenas garantiza acceso a justicia de los pueblos, asegura Casimiro Méndez". 7 de noviembre de 2018. Consultado el 15 de marzo de 2024. <https://almomento.mx/aumentar-traductores-indigenas-garantiza-acceso-a-justicia-de-los-pueblos-asegura-casimiro-mendez/>.
- Alonso, Marcos Matías. "El PEF 2022 y los pueblos indígenas y afroamericanos". *La Dekonstrucción*, 15 de septiembre de 2021. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://ladekonstruccion.mx/2021/09/15/el-pef-2022-y-los-pueblos-indigenas-y-afromexicanos/>.
- Amicus DH AC. *Estadísticas de plataforma de noviembre de 2018 a febrero de 2023*. S.f. Consultado el 20 de marzo de 2023. <https://visible.lgbt/wp-content/uploads/2023/08/3er-informe-visible-2023.pdf>.
- Animal Político. "Colectivos LGBTI denuncian registro de falsas candidatas trans para cumplir cuota de género en Tlaxcala". 25 de mayo de 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.animalpolitico.com/2021/05/falsas-candidatas-trans-tlaxcala-paridad-genero-colectivos/>.
- Fundación Arcoiris. *Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT*. 2021. Consultado el 1 de noviembre de 2021. <http://www.fundacionarcoiris.org.mx/agresiones/panel>.
- María del Carmen Alanís Figueroa, Marisol Vázquez Piñón. "La primera cuota indígena en México. Reflexiones para implementar acciones afirmativas". Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México: Universidad Nacional Autónoma México, 2020. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6230/21a.pdf>.
- Centro de Análisis e Investigación (FUNDAR). "La ausencia de estrategias efectivas para la población jornalera está cobrando vidas del sector más indefenso: la niñez". 28 de marzo de 2023. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://fundar.org.mx/la-ausencia-de-estrategias-efectivas-para-la-poblacion-jornalera-esta-cobrando-vidas-del-sector-mas-indefenso-la-ninez/>.
- Central Electoral. "Establece INE acciones afirmativas para la participación de grupos vulnerables en elecciones 2021". 15 de enero de 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://centralectoral.ine.mx/2021/01/15/establece-ine-acciones-afirmativas-para-la-participacion-de-grupos-vulnerables-en-elecciones-2021/>.
- Chen, Paloma. "#NoSoyUnVirus. El coronavirus que «justifica» la sinofobia". *Nueva Sociedad*, febrero de 2020. <https://nuso.org/articulo/coronavirus-sinofobia-China-discriminacion>.
- CONEVAL, *Informe de la pobreza multidimensional en México*, 2020. Comisión Nacional para el Desarrollo. México, 2020.
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) (@comar_sg). "Compartimos la estadística de las personas solicitantes de la condición de refugiada y refugiado en México". X (anteriormente Twitter), 3 de enero de 2023. https://twitter.com/comar_sg/status/1610301380215951366/photo/1.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, (CMDPDH) *Boletín: Episodios de desplazamiento interno forzado en México*. Septiembre de 2021. <https://cmdpdh.org/episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2021/>.
- Consejo General del Instituto Nacional Electoral. *Acuerdo INE/CG508/2017-1, 8 de noviembre de 2017*. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/94036>.
- . *Acuerdo INE/CG572/2020, 18 de noviembre de 2020*. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115204>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- Cruz Cruz, Emiliana. "Presentación". *Escuchar las voces: la lucha por los derechos lingüísticos en tiempos globales*. Año 35, n.º 380. Febrero de 2024. Consultado el 21 de febrero de 2024.
- Debates Indígenas. *Africanidades latinoamericanas y caribeñas: legados culturales y horizontes de derecho*. IWGIA. Noviembre de 2023. Consultado en marzo de 2024.

- Decisión 2021. “Observadores denuncian simulación en candidaturas indígenas y migrantes”. 16 de junio de 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/06/16/observadores-denuncian-simulacion-en-candidaturas-indigenas-y-migrantes>.
- des Informémonos. “Ataques constantes a autoridades comunitarias en San Andrés Totoltepec atentan contra su autonomía”. 19 de abril de 2023. Consultado el 22 de diciembre de 2023. https://desinformemonos.org/ataques-constantes-a-autoridades-comunitarias-en-san-andres-totoltepec-atentan-contra-su-autonomia/?fbclid=IwAR2ZH77GLAR-g_hb96nRDlmmqPIJ35yrNyxCpcOMBk5kWNWF4Bc5FWRctZ8.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC). “Instituto Electoral y de Participación Ciudadana: del Estado de Guerrero”. México: IEPC Guerrero, s.f. Consultado el 22 de diciembre de 2023, <https://iepcgro.mx/principal/sitio/instituto>.
- El Financiero*. “Nueva tragedia migrante: Muere un haitiano en centro de detención en Chiapas”. 29 de enero de 2024. Consultado el 15 de marzo de 2024. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/01/29/nueva-tragedia-migrante-muere-un-haitiano-en-centro-de-detencion-en-chiapas/>.
- . “Se indaga a personal de migración por camioneta hallada con 19 calcinados: Sánchez Cordero”. 2 de febrero de 2021. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/se-indaga-personal-de-migracion-por-camioneta-hallada-con-19-calcinados-sanchez-cordero/>.
- El País*. “La reforma del artículo 33: la tarea pendiente de México con sus extranjeros”. 8 de enero de 2023. Consultado el 1 de febrero de 2023. <https://elpais.com/mexico/2023-01-08/la-reforma-del-articulo-33-la-tarea-pendiente-de-mexico-con-sus-extranjeros.html>.
- El Universal*. “‘No es un San Fernando’, dice Sánchez Cordero sobre los 19 cuerpos calcinados encontrados en Tamaulipas”. 27 de enero de 2021. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/no-es-un-san-fernando-dice-sanchez-cordero-sobre-los-19-cuerpos-calcinados-encontrados-en/>.
- Equis: Justicia para las Mujeres (EQUIS). *Promotoras Mayas de Justicia: Resultados y aprendizajes*, México: EQUIS, 2018. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <http://equis.org.mx/project/promotoras-mayas-de-justicia-resultados-y-aprendizajes/>.
- . (In)justicia abierta: Ranking de opacidad judicial en México. México: EQUIS, 2019. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://equis.org.mx/injusticia-abierta-ranking-de-la-opacidad-judicial-en-mexico/>.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJEF). “Cédula de notificación. Recurso de apelación y juicios para la protección de derechos político-electorales del ciudadano”. SUP-RAP-726/2017. Accessed December 22, 2023. https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2017/RAP/726/SUP_2017_RAP_726-694733.pdf.
- Frente a la Pobreza. “Mujeres excluidas del mercado laboral”. s.f. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://frentealapobreza.mx/observatorio-de-trabajo-digno/perfil-indicador-mujeres.php>.
- Freyermuth Enciso, Graciela. *En Salud y Mortalidad Materna en México: Balances y perspectivas desde la Antropología y la Interdisciplinarietàad*. México: CIESAS, 2017.
- Freyermuth Enciso, Graciela y M. Lunas Contreras. “Muerte materna y muertes evitables en exceso: Propuesta metodología para evaluar la política pública en salud”. *Revista Internacional de Estadística y geografía* 5:3 (sep-dic 2014). Consultado el 15 de marzo de 2024. https://rde.inegi.org.mx/rde_13/doctos/rde_13_art4.pdf.
- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD). *Bajo la bota: militarización de la política migratoria en México*. Mayo de 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://bajolabota.com.mx/pdfs/informe-bajo-la-bota.pdf>.
- Centro Mundial por el Pluralismo. Encuesta de percepción del pluralismo - México. Ottawa: Centro Mundial por el Pluralismo, 2022.
- González, Geo. “Seis transfemicidios en 12 días en México: una trans asesinada cada 48 horas”. *Agencia Presentes*, 13 de julio de 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://agenciapresentes.org/2021/07/13/seis-transfemicidios-en-12-dias-en-mexico-una-trans-asesinada-cada-48-horas/>.
- . “En México marchan por transfeminicidios de Aline y Fabiola”. *Agencia Presentes*, 26 de julio de 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://agenciapresentes.org/2021/07/26/en-mexico-exigen-justicia-por-transfeminicidios-de-aline-y-fabiola/>.
- Gutiérrez, Omar. “En Tlahuac, celulares derriban barrera del idioma entre haitianos y mexicanos”. 15 de noviembre de 2023. Consultado el 15 de marzo de 2024. <https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/migrantes-tlahuac-cdmx-haitianos-y-mexicanos-se-comunican-con-celulares/>.
- Hernández Castillo, Aida. “Racialized Geographies and the ‘War on Drugs’: Gender Violence, Militarization, and Criminalization of Indigenous Peoples.” [“Geografías racializadas y la ‘guerra contra las drogas’: Violencia de género, militarización y criminalización de los pueblos indígenas”.]. *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology* [Revista de Antropología Latinoamericana y del Caribe] 24:3 (2019): 635-52. doi: 10.1111/jlca.12432.
- Hernández, Esquivel. *Desigualdad extrema en México: Concentración del poder económico y político*. México: Oxfam, junio de 2015.
- Hernández, Gerardo. “‘Nunca duraba un año en un trabajo,’ historias de inclusión laboral LGBT+”. *El Economista*, 25 de junio de 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Nunca-duraba-un-ano-en-un-trabajo-historias-de-inclusion-laboral-LGBT-20210624-0113.html>.

- Ali Hines, “Decade of defiance.” [Décadas de resistencia]. *Global Witness*, 29 de septiembre de 2022 (Actualizado el 10 de mayo de 2023). Consultado el 15 de marzo de 2024. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/decade-defiance/>.
- Human Rights Watch (HRW). “‘Es mejor hacerte invisible’: Violencia familiar contra personas con discapacidad en México”. 4 de junio de 2020. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.hrw.org/report/2020/06/04/better-make-yourself-invisible/family-violence-against-people-disabilities-mexico>.
- . “Mexico: Asylum Seekers Face Abuses at Southern Border” [México: Solicitantes de asilo enfrentan abusos en la frontera sur]. 6 de junio de 2022. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.hrw.org/news/2022/06/06/mexico-asylum-seekers-face-abuses-southern-border>.
- Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. (IMUMI). “Avances y retos en la implementación de las reformas a la Ley de migración en materia de niñez y adolescencia migrante y de la ruta de protección integral de niñas, niños y adolescentes en situación de migración en el sur de México”. Junio de 2022. <https://imumi.org/2023/Retos-para-la-proteccion-de-la-ninez-y-la-adolescencia-en-situacion-de-migracion-en-el-contexto-de-la-aplicacion-de-las-reformas-a-la-Ley-de-Migracion-2022.pdf>; El portal IMUMI se encuentra en fase de reestructuración en el momento de la publicación del informe.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 48/13, 30 de diciembre de 2013. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.oas.org/en/iachr/migrants/docs/pdf/report-migrants-mexico-2013.pdf>.
- . *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todos los migrantes apátridas y víctimas de trata de personas*, resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/Resolution-4-19-en.pdf>.
- . “Capítulo V: Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos: México”. *Informe anual 2021*. Washington, DC: Organización de Estados Americanos, 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.oas.org/en/iachr/docs/annual/2021/Chapters/IA2021cap5.MX-en.pdf>.
- . “Capítulo V: Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos: México”. *Informe anual 2022*. Washington, DC: Organización de Estados Americanos, 2023. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.oas.org/en/iachr/reports/ia.asp?Year=2022>.
- Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC). “Datos sobre desplazamientos”. IDMC. S.f. Consultado el 15 de marzo de 2024. <https://www.internal-displacement.org/database/displacement-data/>.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Mujeres migrantes centroamericanas en México: Informalidad en la contratación y el empleo*. Nota informativa OIT. Enero de 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/publication/wcms_768856.pdf.
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). *Iniciativa de reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos*. Consultado el 15 de marzo de 2024. México: 27 de julio de 2021. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/iniciativa-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano?idiom=es>.
- . *National Institute’s Law*. Consultado el 15 de marzo de 2024. México, 4 de diciembre de 2018.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). “Si no es por pura necesidad”, Muertes y desapariciones en trayectos migratorios en Norte y Centroamérica”. San José, CR: Centro de análisis de datos de la OIM sobre la migración mundial (GMDAC) y OIM, 2021. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://missingmigrants.iom.int/sites/g/files/tmzbd1601/files/publication/file/MMP%20LAC%20data%20briefing%20ES.pdf>.
- . *Prácticas de reclutamiento de personas trabajadoras migrantes en Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras y México 2021*. San José, CR: IOM, 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://kmhub.iom.int/index.php/en/virtual-library/recruitment-practices-migrant-workers-belize-el-salvador-guatemala-honduras-and>.
- . *Informe regional anual resumido para 2021*. C/113/4/Rev.1, 24 de junio de 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://publications.iom.int/books/abridged-annual-report-2021>.
- . *Tendencias recientes de la migración en las Américas: Junio de 2022*. San José, CR: IOM, 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2023. https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbd1446/files/documents/recent-migration-trends-in-the-americas_en.pdf.
- Jaramillo-Molina, Máximo Ernesto. “¿Cómo se mide en México la desigualdad de riqueza?”. *Animal Político*, 28 de mayo de 2020. <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/res-publica/como-se-mide-en-mexico-la-desigualdad-de-riqueza-2>.
- Justicia para las Mujeres (EQUIS), Red Nacional de Abogadas Indígenas, Intersecta, Red Nacional de Refugios, y Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción. Agosto de 2019. Consultado el 21 de diciembre de 2023. https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Shadow_Report_CERD_committe_extended.pdf.

- Koop, Fermín. “Más de 1700 defensores ambientales fueron asesinados en la última década”. *Diálogo Chino*, 6 de octubre de 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://dialogochino.net/en/agriculture/58990-more-than-1700-environmental-defenders-killed-last-decade-global-witness/>.
- La negrada. YouTube, 10 de agosto de 2018 [tráiler, 1:59 min.]. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.youtube.com/watch?v=ijrmdHp91ZE&t=14s>.
- Leite, Paula, Armando Correa Lazzarini, Julia Marcela Suárez, Luisa Paola Flores Rodríguez, Alma Ramírez Rojas, Vidal Emmanuel Méndez Cadena y Mireya Del Pino Pacheco. *Guía de acción pública*. Comunicación sin xenofobia. Recomendaciones para medios y redes sociales. (México: CONAPRED, 2022), consultado el 22 de diciembre de 2023, https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=411&id_opcion=147.
- Linares, Albinson. “México es el país más peligroso para los ecologistas, según un informe. Esta comunidad indígena lo ha vivido”. *NBC News*, 29 de septiembre de 2022. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.nbcnews.com/news/latino/mexico-dangerous-country-environmentalists-report-finds-indigenous-com-rcna49961>.
- Mercer (América Latina). *When Women Thrive 2020: Let's Get Real About Equality [Cuando las mujeres prosperen 2020: Seamos realistas sobre la igualdad]*. 2020. <https://www.mercer.com.au/content/dam/mercer/attachments/asia-pacific/australia/campaigns/2020/when-women-thrive-global-report-2020.pdf>.
- Ciudad de México. *Constitución Política de la Ciudad de México*. Ciudad de México: CDMX, 2017. Consultado el 21 de diciembre de 2023. https://www.infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf.
- Minority Rights Group International. *World Directory of Minorities and Indigenous Peoples - Mexico: Indigenous Peoples, 2008 [Directorio mundial de minorías y pueblos indígenas, 2008]*. 2008. Consultado el 21 de noviembre de 2022. <https://www.refworld.org/docid/49749ce423.html>.
- MONCIPOL. *Desde la mirada ciudadana: Informe del monitor civil de la policía y de las fuerzas de seguridad en la Montaña de Guerrero*. México, 2011. Consultado el 12 de marzo de 2024.
- Mora-Salas, Minor y Gustavo Adolfo Urbina Cortés. “Is There a New Youth Policy in Mexico?”. [¿Existe una nueva política para jóvenes en México?]. *Journal of Applied Youth Studies* 4 (2021): 261 - 76.
- MORENA. “Aumentar traductores indígenas garantiza acceso a justicia de los pueblos, asegura Casimiro Méndez”. Comunicado de prensa. 6 de noviembre de 2018. <https://morena.senado.gob.mx/aumentar-traductores-indigenas-garantiza-acceso-a-justicia-de-los-pueblos-asegura-casimiro-mendez/>.
- Moreno Figueroa, Mónica. “Entre confusiones y distracciones: mestizaje y racismo antinegro en México”. *Estudios Sociológicos del COLMEX* 40 (2022): 31 - 60.
- Morley, S. Priya, et al. “There Is a Target on Us”- *The Impact of Anti-Black Racism on African Migrants at Mexico's Southern Border [“Nos apuntan”: cómo repercute el racismo contra los negros en los migrantes africanos en la frontera sur de México]*. Nueva York: Black Alliance Just Migration/IMUNI, 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://imumi.org/attachments/2020/The-Impact-of-Anti-Black-Racism-on-African-Migrants-at-Mexico.pdf>.
- Morning Star. “200 activistas ambientales fueron asesinados en todo el mundo el año pasado”. *People's World*, 3 de octubre de 2022. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.peoplesworld.org/article/200-activistas-ambientales-fueron-asesinados-en-todo-el-mundo-el-ano-pasado/>.
- MXCity. “Romeritos, el platillo mexicano con el que apoyas al campo y a los migrantes haitianos”. Diciembre de 2023. Consultado el 15 de marzo de 2024. <https://mxcity.mx/2023/12/romeritos-el-platillo-mexicano-con-el-que-apoyas-al-campo-y-a-los-migrantes-haitianos/>.
- Nadege Dorzema vs. República Dominicana. Fondo, reparaciones y costas, sentencia de 24 de octubre de 2012.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). *Informe de la pobreza multidimensional en México, 2020. Metodología actualizada 2018-2020*. Ciudad de México: CONEVAL, 2022.
- . “Medición de la pobreza: Pobreza en México”. 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>.
- Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). “Discriminación de afrodescendientes”, s.f. Consultado el 21 de diciembre de 2023. https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=99&id_opcion=40&op=40.
- . *Discriminación de los pueblos y comunidades afrodescendientes*. México: CONAPRED, s.f. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PueblosComunidadesAfrodescendientes%281%29.pdf>.
- . *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México*. México: CONAPRED, INEGI y Comisión Mexicana de Derechos Humanos, 2015.
- . *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017: Resultados sobre personas indígenas y afrodescendientes*. Ciudad de México: CONAPRED, 2021. https://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/Enadis_Indigenas_Afros_WEB.Ax_.pdf.

- . *Publicidad incluyente*. Noviembre de 2019. Consultado el 22 de diciembre de 2023. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Publicidad_incluyente.Ax.pdf.
- Instituto Nacional Electoral (INE). “Distritación Electoral”. México: INE, s.f. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.ine.mx/sobre-el-ine/distritacion-electoral-2021/>.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). *Recomendación 8VG/2017*. 18 de octubre de 2017. Consultado el 22 de diciembre de 2023. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG_008.pdf.
- . “CNDH inicia investigación por el hallazgo de 19 cadáveres en el poblado de Santa Anita, municipio de Carmargo, Tamaulipas”, Comunicado de prensa DGC/018/2021, 24 de enero de 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/COM_2021_018.pdf.
- . “CNDH emite medidas cautelares para proteger a la caravana migrante en su trayecto de Chiapas a la Ciudad de México”. Comunicado de Prensa DGDDH/271/2021, Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos. 22 de octubre de 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-10/COM_2021_271.pdf.
- . *Los desafíos de la migración y los albergues como oasis: Encuesta nacional de personas migrantes en tránsito por México, 2018*. México, agosto de 2018. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Informe-Especial-Desafios-migracion.pdf>.
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). *Diagnóstico del “Programa para el bienestar integral de los pueblos indígenas” (PROBIFI)*. Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación. Ciudad de México, junio de 2021. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.inpi.gob.mx/coneval/2021/diagnostico-probipi-2021.pdf>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) *Encuesta intercensal 2015: Principales resultados*. México: INEGI, 2015. Consultado el 22 de diciembre de 2023. https://en.www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf.
- . *Censo de población y vivienda 2020*. México: INEGI, 2020. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_ejecutiva_EUM.pdf.
- . *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022: Resultados sobre personas indígenas y afrodescendientes*. Ciudad de México: INEGI, mayo de 2023 (actualizado en noviembre de 2023). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) *Boletín*, Año 4, n.º 12. Diciembre de 2018. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN12_2018.pdf.
- . “Norma mexicana NMX R 025 SCFI 2015 sobre igualdad laboral y no discriminación”. *Gobierno de México*. 10 de febrero de 2024. Consultado el 15 de marzo de 2024. <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/norma-mexicana-nmx-r-025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>.
- ONU Mujeres. *Violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias, México, 2020*.
- Organización de Estados Americanos (OEA). *Documento adoptado por la Conferencia Regional de las Américas*. WCR/IC/2001/Misc.5. Segunda Cumbre de las Américas, Santiago de Chile, Chile, 4 - 7 de diciembre de 2000. [http://www.oas.org/dil/2000%20Declaration%20of%20the%20Conference%20of%20the%20Americas%20\(Preparatory%20meeting%20for%20the%20Third%20World%20Conference%20against%20Racism,%20Racial%20Discrimination,%20Xenophobia%20and%20Related%20Intolerance\).pdf](http://www.oas.org/dil/2000%20Declaration%20of%20the%20Conference%20of%20the%20Americas%20(Preparatory%20meeting%20for%20the%20Third%20World%20Conference%20against%20Racism,%20Racial%20Discrimination,%20Xenophobia%20and%20Related%20Intolerance).pdf).
- Pacheco, Edith y Rosario Cárdenas. “El censo de 2020 en México. Una aproximación desde las entrañas del ejercicio censal. Entrevista a Enrique de Alba Guerra”. *Coyuntura Demográfica* n.º 20. Diciembre de 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <http://coyunturademografica.somede.org/el-censo-de-2020-en-mexico-una-aproximacion-desde-las-entranas-del-ejercicio-censal/>.
- Pan Yucatán. “Tenemos que ser empáticos con las comunidades indígenas para que el PAN sea el instrumento con el que puedan mejorar su condición de vida: Marko Cortés”. 30 de junio de 2022. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://panyucatan.org.mx/tenemos-que-ser-empaticos-con-las-comunidades-indigenas-para-que-el-pan-sea-el-instrumento-con-el-que-puedan-mejorar-su-condicion-de-vida-marko-cortes/>.
- Pie de Página*. “¿El ocaso del controvertido artículo 33 en México?” *Pie de Página*. 26 de diciembre de 2022. Consultado el 30 de enero de 2024. <https://piedepagina.mx/el-ocaso-del-controvertido-articulo-33-en-mexico/>.
- Presidencia de la República. *Cuarto informe de Gobierno*. Ciudad de México: Gobierno de México, septiembre de 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a983a893dfcbd02a8e444abfb45.pdf>.
- Rangel, Luz. “Elecciones 2024: Véase ¿Cómo eligen los partidos a sus aspirantes para conformar el Senado de la República?” *Animal Político*, 25 de noviembre de 2023. <https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/senado-mayoria-relativa-candidatos>.
- Rosales, Martha. “Presentan denuncia penal contra regidora Catalina Bustillos por homofobia”. *Difusión Norte*, 27 de mayo de 2020. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://difusionnorte.com/catalina-bustillos-homofobia/>.

- Salazar, Nicole, Noah Throop, Caroline Kim, Brent McDonald y Simón Romero. “‘I Heard Them Screaming’: Witness Says Migrants Were Left to Die in Mexico Fire,” [“Los oí gritar: testigo afirma que migrantes fueron abandonados a morir en incendio en México”], *New York Times*, 31 de marzo de 2023 [video, 2:55 min], consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.nytimes.com/video/world/americas/100000008837794/i-heard-them-screaming-witness-says-migrants-were-left-to-die-in-mexico-fire.html>.
- Sánchez, Irene. “Hospitalizan a bebé de jornaleros en Los Mochis; van 32”. *La Jornada*, 17 de abril de 2023. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.jornada.com.mx/2023/04/17/estados/025n2est?fbclid=IwAR0i6Q94voe5ea8-4keKMAipwAXJ5CMxtKYPsMCpTbULaR60IkW5yQ1qnfU>.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB). “Numeralia”. México: Dirección General de Asuntos Religiosos, s.f. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <http://asociacionesreligiosas.segob.gob.mx/swb/AsuntosReligiosos/Numeralia>.
- . “Se aprueba proyecto para iniciativa de reforma constitucional sobre derechos de pueblos indígenas y afroamericano”. INPI, 15 de enero de 2021 [blog]. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/se-aprueba-proyecto-para-iniciativa-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-pueblos-indigenas-y-afroamericano-261406?idiom=es>.
- . *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2021*. México: SEGOB, 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2023. https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2021.pdf.
- . *Estadísticas migratorias: síntesis 2022*. México: SEGOB, 2023. Consultado el 21 de diciembre de 2023. http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Sintesis_Grafica?Sintesis=2022.
- . *Presupuesto asignado 2014 a 2023*. México: SEGOB, 2023. Consultado el 15 de marzo de 2024. http://comar.gob.mx/es/COMAR/Presupuesto_asignado_2014_a_2023.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB) y Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). *Mitos y realidades sobre la caravana migrante y las personas refugiadas*. México: SEGOB y CONAPRED, s.f. Consultado el 21 de diciembre de 2023. https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/MR_Caravana_OK.pdf.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Dirección General de Asuntos Jurídicos: *Carta de naturalización por residencia*, s.f. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://sre.gob.mx/carta-de-naturalizacion-por-residencia>.
- Sierra Fajardo, Anaid. *Ahora los jueces hablan bonito: dimensión ritual y eficacia simbólica del proceso penal oral que involucre personas indígenas en conflicto con la ley federal en Oaxaca, México*. Tesis doctoral. México: CIESAS, 2023.
- Solenzar, Jara, Dunia Eduvijes y Jorge Morales Brito. “Política y discurso en el tratamiento al tema migratorio de la 4T”. *Revista IUS* 15:47 (2021): 182 - 207. <https://doi.org/10.35487/rius.v15i47.2021.763>.
- Solís, Ariadna. “¡Ojo!, que la vista engaña: Representaciones de la mujer indígena en México”. En *Pueblos indígenas frente al racismo mexicano*, ed. por Eugenia Iturriaga Acevedo y Jamie López Reyes 27- 35. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2020. Consultado el 22 de diciembre de 2023. https://surxe.org/wp-content/uploads/2021/04/WEB_Caja-de-herramientas_Red-integra-2_Interiores-MEDIA-DOBLES.pdf.
- Suárez, Ximena, Andrés Díaz, José Knippen y Maureen Meyer. *Access to Justice for Migrants in Mexico: A Right That Exists Only on the Books [El acceso a la justicia para los migrantes en México: Un derecho que solo existe en los libros]*. Washington: Oficina de Washington para América Latina, 2017. Consultado el 22 de diciembre de 2023. https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/07/Access-to-Justice-for-Migrants_July-2017.pdf.
- Tlachinollan. “Las niñas de la Montaña mueren en los campos agrícolas”, Tlachinollan, 27 de marzo de 2023. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.tlachinollan.org/las-ninas-de-la-montana-mueren-en-los-campos-agricolas/>.
- . *Tu nombre que nunca olvido: XXVII Informe de actividades (septiembre 2020 - agosto 2021)*. Agosto de 2021. Consultado el 15 de marzo de 2024. <https://www.tlachinollan.org/wp-content/uploads/2023/02/XXVII-INFORME-TU-NOMBRE-QUE-NUNCA-OLVIDO.pdf>.
- Torres, Francisco. “Insuficiente, presupuesto que recibió Pueblos Indígenas para 2022”. *El Sol de Morelia*, 7 de enero de 2022. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/insuficiente-presupuesto-que-recibio-pueblos-indigenas-para-2022-7698954.html>.
- Naciones Unidas (ONU). *Comunicado de prensa conjunto de las instituciones nacionales de derechos humanos de El Salvador, Guatemala, Honduras y México y las Oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. <https://oacnudh.hn/comunicado-de-prensa-conjunto-de-las-instituciones-nacionales-de-derechos-humanos-de-el-salvador-guatemala-honduras-y-mexico-y-las-oficinas-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos/>.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). *Foro mundial sobre los refugiados de 2019*. 16 - 18 de diciembre de 2019. Ginebra (Suiza). Consultado el 21 de diciembre de 2023, [unhcr.org/programme-and-practical-information.html](https://www.unhcr.org/programme-and-practical-information.html).

- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH). *Informe de la relatora especial para los derechos de los pueblos indígenas tras su visita a México*. A/HRC/39/17/Add.2. 28 de junio de 2018. Nueva York: Naciones Unidas, 2018. Consultado el 21 de diciembre de 2023, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/192/94/PDF/G1819294.pdf?OpenElement>.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: declaración y programa de acción*. Nueva York: OHCHR, 2002. Consultado el 21 de diciembre de 2023. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Durban_text_en.pdf.
- Vargas Olvera, Fernando, Fernanda Isabel Lara Manríquez, Martha Olivares Díaz y Sofía Huerta Noguera. “Pérdida de autonomía y territorio en los pueblos originarios de la Ciudad de México. Sobre las condicionantes de sus participación en políticas públicas”. *des Informémonos*, 6 de abril de 2023. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://desinformemonos.org/perdida-de-autonomia-y-territorio-en-los-pueblos-originarios-de-la-ciudad-de-mexico-sobre-las-condicionantes-de-sus-participacion-en-politicas-publicas/?fbclid=IwAR09DT3-AbMZlav41apNL-07zSlkJShvChn-Mp1N8inxycqzkariLkvC6lg>.
- Velázquez, María Elisa y Gabriela Iturralde Nieto. *Afrodescendientes en México: una historia de silencio y discriminación*. México: CONAPRED, 2012. Consultado el 21 de diciembre de 2023. http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Afrodescendientes_2daEdicion_WEB.pdf.
- Vézina, Catherine. *Migración: México-Estados Unidos*. Ciudad de México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2022. Consultado fecha, año. <https://altexto.mx/migracion-mexico-estados-unidos-u0sui.html>.
- Vivanco, José Miguel. “*Mexican Soldiers and Immigration Agents Violently Detain Asylum Seekers*” [“Soldados mexicanos y agentes de inmigración detienen con violencia a solicitantes de asilo”]. *Human Rights Watch*, 8 de septiembre de 2021. Consultado el 22 de diciembre de 2023. <https://www.hrw.org/news/2021/09/08/mexican-soldiers-and-immigration-agents-violently-detain-asylum-seekers>.
- Wattenbarger, Madeleine. “*Mexico Police Open Fire on Femicide Protest in Cancún*” [“La policía mexicana abre fuego contra una protesta por feminicidio en Cancún”]. *The Guardian*, 10 de noviembre de 2020. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://www.theguardian.com/global-development/2020/nov/10/mexico-police-open-fire-femicide-protest-cancun>.
- World Inequality Database. “*Inequality Transparency Index*.” [“Índice de transparencia de la desigualdad”] s.f. Consultado el 21 de diciembre de 2023. <https://wid.world/transparency/>.
- Yanes, Pablo, Virginia Molina y Óscar González. *Urbi Indiano. La larga marcha a la ciudad diversa*. México: UACM, 2005.

El Centro Mundial por el Pluralismo

es una organización independiente sin fines de lucro fundada por su alteza Aga Khan en colaboración con el Gobierno de Canadá. Trabajamos con líderes políticos, educadores y activistas comunitarios de todo el mundo para ampliar y poner en práctica el poder transformador del pluralismo. Nuestros programas contribuyen a que las sociedades luchen contra la injusticia, la desigualdad y la exclusión, sin perder de vista el contexto y las experiencias vividas en cada lugar.

El Monitor Mundial del Pluralismo es una innovadora herramienta de medición diseñada para evaluar el estado del pluralismo en países de todo el mundo. Al analizar los países de forma integral en los ámbitos político, económico, social y cultural, el Monitor permite a los responsables políticos y a los profesionales tomar decisiones con el fin de abordar las causas fundamentales de la exclusión y mejorar las perspectivas de pluralismo.



GLOBAL
CENTRE FOR
PLURALISM

CENTRE
MONDIAL DU
PLURALISME